



Secretaría General
Favor para consideración del
Concejo Municipal.

Memorando Nro. 040-COOPPOT-2024
Machachi, 18 de julio de 2024

PARA: Elgo. Wilson Rodríguez
ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DE: Mgs. Wilson Castillo
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

ASUNTO: Entrega del Informe Nro. 016-COOPPOT-2024-I

El presente tiene como finalidad remitir el Informe Nro. 016-COOPPOT-2024-I de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, respecto a la "Solicitud Convenio de uso, mantenimiento y administración de la casa barrial 2 del barrio Güitig", para su aprobación por parte del Concejo Municipal, dando cumplimiento al MEMORANDO Nro. GADMCM-SECGRAL-2024-274-MI, de 05 de julio de 2024, suscrito por la Abg. Katerine Baquero A., Secretaria General.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

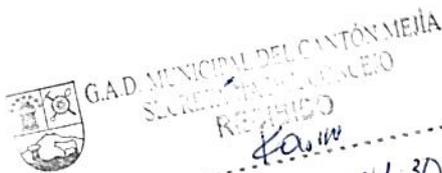
Atentamente,



Mgs. Wilson Castillo
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

Adjunto:

- 1. Informe Nro. 016-COOPPOT-2024-I
- 2. Expediente Original en 71 fojas útiles



RECIBIDO POR: _____
FECHA: 18/07/2024 PARA: 14:30
FIRMA: _____

18 JUL 2024 10hr
García



INFORME Nro. 016-COOPPOT-2024-I
Machachi, 15 de julio de 2024

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Borrador del Convenio de uso, mantenimiento y administración de la Casa Barrial 2 del Barrio Güitig.

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante trámite Nro. 144012 de fecha 31 de mayo de 2023, los señores Nelson Fernando Llano Jácome y Juan Villacis, en calidad de Presidente y Secretario del Comité Pro-Mejoras del barrio Guitig, solicitó al señor Alcalde del cantón Mejía lo siguiente:

"(...)El motivo del presente es para solicitarle de la manera muy comedida la entrega oficial y la administración de la nueva instalación de la casa Barrial, una vez que se ha concluido con el 100% de los trabajos.

Nuestro compromiso una vez a cargo de casa Barrial es mantener en óptimas condiciones y el mantenimiento que se requiera con el paso del tiempo" (énfasis añadido).

- 1.2. Mediante Memorando Nro. 299-PS-2023, de fecha 21 de junio de 2023 el Abg. Geovanny Pilaguano Guañuna en calidad de Procurador Sindico, solicitó a las distintas Direcciones técnicas a fin que remitan la información respecto a la factibilidad de entregar en uso y administración de la casa barrial del barrio Guitig.

- 1.3. Mediante Memorando Nro. GADMCM-DADM-2023-0525-M, de fecha 28 de junio de 2023, el Mgs. Jorge Ramiro Gómez Culcay en ese entonces en calidad de Director Administrativo remitió al señor Procurador Sindico lo siguiente:

"Al respecto me permite manifestar, que es pertinente desde el punto de vista administrativo entregar los bienes en mención, siempre y cuando, esta entrega, no contravenga con los informes s jurídicos-legales que emitan las direcciones competentes, así como las condiciones establecidas en el Reglamento de Bienes del Sector Publico, en lo referente a Seguros.





- 1.4. Mediante Memorando Nro. 2023-124-DAYC, de fecha 21 de julio de 2023, la Mgs. Stefanny Pillajo en calidad de Directora de Geomática Avalúos y Catastros, remitió al señor Procurador Sindico, la ficha general de linderos actualizado del predio signado con clave catastral 1703500101320021200 registrado a nombre del GAD Municipal del cantón Mejía, es importante indicar que no existe la documentación legal pertinente.

- 1.5. Mediante tramite Nro. 152439, de fecha 23 de noviembre de 2023, el Sr. Romel Giovanni Yanchapaxi Cánchig, en calidad de Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento "Guitig", en la cual solicitaron al señor Alcalde lo siguiente:

(...) " Por lo expuesto, solicitamos de la manera más comedida, se sirva disponer a quien corresponda, nos conceda la administración de la casa barrial de forma definitiva. Recalcando nuestro compromiso de efectuar los mantenimientos necesarios, tendientes a la conservación de la casa barrial, y prestar un servicio óptimo a nuestra comunidad, velando siempre por su desarrollo".

- 1.6. Mediante Memorando Nro. 724-PS-2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, el Abg. Geovanny Pilaguano, en calidad de Procurador Sindico, con el objeto de solventar los aspectos técnicos-legales del predio en alusión, se convoca a una mesa de trabajo el día viernes 01 de diciembre de 2023 en la Sala de Comisiones de la municipalidad a fin de tratar trámites en mención y solventar las inquietudes técnicas.

- 1.7. Mediante Tramite Nro. 152464 de fecha 24 de noviembre de 2023, la Directiva del barrio Guitig solicito al señor Alcalde del cantón Mejía lo siguiente:

"me permito solicitar se registre la Directiva periodo 2023-2025 del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO GUITIG, elegida en Asamblea General el 11 de noviembre de 2023(...)"

- 1.8. Mediante Memorando Nro. 012-PS-2024, de fecha 12 de enero de 2024, el Abg. Geovanny Pilaguano Guañuna en calidad de Procurador Sindico convocó a una nueva reunión a las distintas Áreas Técnicas a fin que de tratar el Uso y Administración de la casa barrial de Guitig.



Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-0248-M, de fecha 23 de enero de 2024, el Ing. Edison Paneluisa en ese entonces Director de Obras Públicas, mediante el Arq. Juan Carlos Clavijo emitió el Informe de Reunión de Trabajo de fecha 19 de enero de 2024, en la cual informa que el contrato tiene ya una Recepción Provisional y que está pendiente para este mes de enero la Recepción Definitiva de la obra, por lo que sugiere que una vez que se lleve a cabo esta diligencia y se firme el Acta Entrega Recepción Definitiva, se programe la firma del convenio de Uso y Administración con los beneficiarios de esta obra construida con fondos municipales.

- 1.9. Mediante memorando Nro. 040-REQ-PS-2024, de fecha 06 de febrero de 2024, el señor Procurador Sindico solcito la información técnica del predio así como el certificado de búsqueda correspondiente a la información única del predio ubicado en el barrio Guitig.
- 1.10. Mediante Memorando Nro. 2024-033-DAYC, de fecha 05 de febrero de 2024, la Mgs. Stefanny Pillajo en calidad de Directora de Geomática Avalúos y Catastros, en alcance al memorando 299-PS-2023, remitió al señor Procurador Sindico la ficha general de linderos actualizada del predio antes mencionado.
- 1.11. Mediante Informe de Reunión de Trabajo de fecha 19 de enero de 2024, en la cual el Arq. Juan Carlos Clavijo en calidad de Analista de Estudios y Proyectos 3, informó que el contrato tiene ya una Recepción Provisional y que está pendiente para este mes de enero la Recepción Definitiva de la obra, por lo que sugiere que una vez que se lleve a cabo esta diligencia y se firme el Acta Entrega Recepción Definitiva, se programe la firma del Convenio de Uso y Administración con los beneficiarios de esta obra construida con fondos municipales.
- 1.12. Mediante Memorando Nro. GADMCM-DPCC-2024-0062-M, de fecha 23 de enero de 2024, el Dr. Roberto Carlos Jácome Chicaiza en calidad de Director de Participación Ciudadana y Cultura, en el cual entregó la ayuda memoria de socialización con los representantes del barrio Guitig, para que se realice los trámites correspondientes para el Uso y Administración de las áreas verdes del barrio.
- 1.13. Mediante Memorando Nro. GADMCM-DIPLT-2024-0213-M, de fecha 08 de febrero de 2024, el Arq. David Gamboa en calidad de Director de Planificación Territorial, en el cual adjunta el Informe de Inspección Técnica DIPLAT-IT-2023-INSPTec-082, con fecha 17 de octubre de 2023, en el cual concluye lo siguiente:





“A. Del análisis se concluye que, el predio cuenta con 3 construcciones y diferentes áreas de recreación deportiva, como:

CASA BARRIAL 1, se debe realizar una intervención arquitectónica y un mantenimiento global;

CASA BARRIAL 2-GUITIG, se encuentra en buen estado;

EDIFICIO JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO GUITIG, se encuentra en buen estado;

AREA VERDE, se encuentra en buen estado, se recomienda implementar juegos infantiles que cumplan con la Normativa Técnica Ecuatoriana;

AREA PAVIMENTADA-CANCHA USO MULTIPLE, se encuentra en buen estado.

B. Se concluye que, el predio puede ser entregado en USO Y ADMINISTRACION a los REPRESENTANTES DEL BARRIO GUITIG siempre y cuando el predio no mantenga un uso y administración vigente, el barrio sea legalmente jurídico y cumpla con todos los procesos legales pertinentes.

- 1.14. Mediante Memorando No. 2024-045-DAYC de fecha 09 de febrero de 2024, la Mgs. Stefanny Pillajo en calidad de Directora de Geomática Avalúos y Catastros, informó al señor Procurador Sindico que una vez revisado el archivo que maneja la Dirección de Geomática No Existe Documentación Legal pertinente.
- 1.15. Mediante Memorando Nro. GADMCM-DPCC-2024-0143-M, de fecha 27 de febrero de 2024, el Dr. Roberto Carlos Jácome Chicaiza en calidad de Director de Participación Ciudadana y cultura, remitió al señor Procurador Sindico el Acta de la reunión del barrio para los trámites correspondientes, mismo que señalan lo siguiente:
- “sobre el Uso y Administración de la casa Barrial de Guitig Nro. DBG-N° 02-2024, de fecha 16 de enero de 2024, en la cual entre la Dirección de Participación Ciudadana y Cultura dirigentes del Comité Pro-mejoras y Junta de Agua Potable del barrio Guitig, acuerdan que la administración de la casa barrial la llevará el Comité Pro-mejoras del barrio Guitig, sin embargo, las mencionadas instalaciones podrán hacer uso la Junta de Agua Potable con una previa solicitud”.
- 1.16. Mediante Certificado de Búsqueda Nro. CRP Nro. 5278, de fecha 25 de junio de 2024 y certificado de Gravamen 1188 el Abg. Leonidas Amagua, en calidad de Registrador de la Propiedad del cantón Mejía certifico lo siguiente:



“Que revisados los Registros de Hipoteca y Gravámenes que constan en esta Oficina, para ver los existentes referentes a hipotecas, embargos o prohibiciones de enajenar que afecten a un lote de terreno desmembrado de la Hacienda San José, potrero Santa Teresita y que está signado con el número DOS, situado en la zona rural de esta parroquia Machachi, que será destinado para la construcción de una cancha deportiva en el barrio Guitig de esta ciudad; propiedad de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJIA; adquirido mediante escritura pública otorgada el tres de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario Leonidas Albuja Vásconez, inscrita el quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, por donación de los cónyuges Francisco Gómez de la Torre y Piedad Arteta”. (Adjunta escritura)

- 1.17. Mediante Acta de entrega recepción definitiva de contrato Nro. 071-2022, de fecha 21 de mayo de 2024, el Ing. Darío Paul Yánez Viracucha en calidad de Administrador y la Arq. Israel Mosquera López en calidad de Contratista, suscribieron el Acta de manera DEFINITIVA del contrato que tiene por objeto la “AMPLIACIÓN DE LA CASA BARRIAL DE GUITIG EN LA PARROQUIA DE MACHACHI”.

2. BASE LEGAL

1.18. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- **Art. 83.-** Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

“7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.”

- **Art. 226.-** “Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y la personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley”.
- **Art. 227.-** La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.





- **Art. 238.-** *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”

- **Art. 267.-** *“Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:*
2. *Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial...”*

2.1. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD.

- **Art. 54.-** *“Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;”*
- **Art. 55.-** Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;
“g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”.
- **Art. 60.-** Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: n) *“Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”.*



- **Art. 87.-** literal d) *“Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares...”*
- **Art. 414.-** Patrimonio. - *“Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación. los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado. (...)”*
- **Art. 415.** *“Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.”*
- **Art. 416.-** Bienes de dominio público. *“Son bienes de dominio público aquellos cuya función es la prestación servicios públicos de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado a los que están directamente destinados. Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia, no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición (...)”*
- **Art. 417.-** Bienes de uso público. - *Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Los bienes de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración.*

Constituyen bienes de uso público:

- a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;*
- b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;*
- c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b);*
- d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas;*





- e) *Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes;*
- f) *Las fuentes ornamentales de agua destinadas a empleo inmediato de los particulares o al ornato público;*
- g) *Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario; y*
- h) *Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás que ponga el Estado bajo el dominio de los gobiernos autónomos descentralizados.*

Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público.

Los bienes considerados en los literales f) y g) se incluirán en esta norma, siempre y cuando hayan sido parte del porcentaje que obligatoriamente deben dejar los urbanizadores en beneficio de la comunidad.

3. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:

- 3.1. En Sesión Ordinaria de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, realizada el lunes 15 de julio de 2024, a las 15h00, en la Sala de Concejales, convocada con Memorando Nro. 023-COOPPOT-2024, de 11 de julio de 2024, con la asistencia de los señores Concejales: MSc. Wilson Castillo, Presidente, MSc. María Augusta Guachamín, Vicepresidenta Subrogante, Arq. Mayra Tasipanta, Vocal, así como también asistieron: Abg. Johana Veloz, Delegada del Abg. Esp. Geovanny Pilaguano, Procurador Síndico, Mgs. Andrés Bastidas, Delegado del Arq. Johnny Gamboa, Director de Planificación Territorial, Sr. Marco Silva, Delegado de la Mgs. Stefanny Pillajo, Directora de Geomática Avalúos y Catastros; y, Lcda. Norita Maldonado Secretaria de la Comisión.
- 3.2. *Como punto número tres, se realizó el “Análisis y Resolución del MEMORANDO Nro. GADMCM-SECGRAL-2024-244-MI, de 05 de julio de 2024, suscrito por la Abg. Katerine Baquero A., Secretaria General, que contiene la sumilla inserta del señor Alcalde, en el INFORME N° 060-PS-CV-2024 de 04 de julio de 2024, suscrito por el Abg. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna, Procurador Síndico, referente al “Borrador del Convenio de uso, mantenimiento y administración de la Casa Barrial 2 del Barrio Gütig”.*



En la que los integrantes de la Comisión y los asistentes, observaron lo siguiente:

- Acogiendo los Informes Técnicos de las Direcciones de Obras Públicas, Geomática, Avalúos y Catastros, Planificación Territorial, Administrativa, Participación Ciudadana y Cultura, Registro de la Propiedad e Informe Jurídico, esta Comisión sugiere se elabore el informe favorable para la suscripción del “Convenio de uso, mantenimiento y administración de la Casa Barrial 2 del Barrio Güitig”.

4. CONCLUSIÓN:

De acuerdo a los Informes Técnicos de las Direcciones de Obras Públicas, Geomática, Avalúos y Catastros, Planificación Territorial, Administrativa, Participación Ciudadana y Cultura, Registro de la Propiedad e Informe Jurídico (INFORME N° 009-PS-CV-2024 de 04 de julio de 2024), suscrito por el Abg. Esp. Geovanny Pilaguano, Procurador Sindico, la **COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, RESOLVIÓ** emitir **INFORME FAVORABLE** a la solicitud del “Convenio de uso, mantenimiento y administración de la Casa Barrial 2 del Barrio Güitig”.

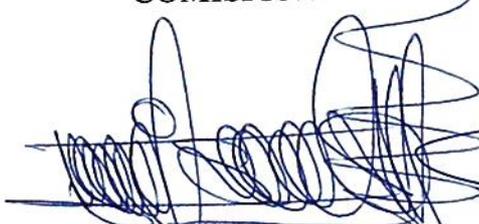
5. RECOMENDACIONES:

Por los antecedentes, base legal, análisis y razonamiento, conclusión, expuestas la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sugiere lo siguiente:

- 5.1. Solicitar al señor Alcalde ponga en consideración del Concejo Municipal, el presente informe, para el tratamiento respectivo.
- 5.2. Autorizar al Señor Alcalde la suscripción del “Convenio de uso, mantenimiento y administración de la Casa Barrial 2 del Barrio Güitig” conjuntamente con el Comité Pro Mejoras del Barrio “Güitig”, con el condicionamiento de que se entregue los documentos de la legalización de la Directiva.

Atentamente,

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL


MSc. Wilson Castillo H.
PRESIDENTE


MSc. María A. Guachamín A.
VICEPRESIDENTA (S)


Arq. Mayra Tasipanta C.
VOCAL

Lcda. Norita Maldonado
SECRETARIA AD-HOC

100



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

SECRETARÍA GENERAL

Memorando Nro. GADMCM-SECGRAL-2024-274-MI
Machachi, 05 de julio de 2024.

PARA: Msc. Wilson Castillo
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

ASUNTO: En el texto

En atención a la sumilla inserta del Sr. Alcalde en el Informe Nro. 009-PS-CV-2024 de fecha 04 de julio de 2024, suscrito por el Abg. Esp. Geovanny Pilaguano Procurador Sindico del G.A.D. de la Municipalidad del Cantón Mejía; que contiene el borrador del CONVENIO DE USO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA CASA BARRIAL 2 DEL BARRIO GUITIG; cúmpleme poner en conocimiento a la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial para su respectivo análisis y resolución.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Abg. Katerine Baquero A.
**SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**



Adjunto:
Informe 009-PS-CV-2024 y sus documentos de respaldo

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SALA DE CONCEJALES



05 JUL 2024 HORA 11:30

RECIBIDO Cristina C
FIRMA



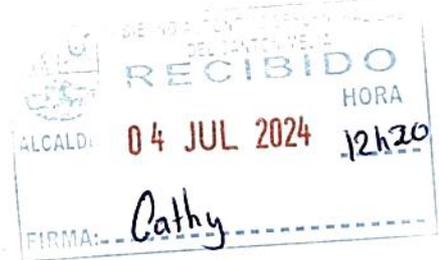
Secretaría General
Para conocimiento de la Comisión de
Docs. Públicas y Ordenamiento Territorial.

INFORME N° 009-PS-CV-2024
Machachi, 04 de julio de 2024

Udo Wilson Humberto Rodríguez Vergara.
ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Presente. -

De mi Consideración. -



La Procuraduría Síndica, de conformidad con lo previsto en el "ESTATUTO ORGANICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA", expedido mediante Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2021-092-RA; y, en concordancia con la letra a) del artículo 60 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, formula el siguiente Informe Jurídico:

ANTECEDENTES. -

1.1. Mediante trámite Nro. 144012 de fecha 31 de mayo de 2023, los señores Nelson Fernando Llano Jácome y Juan Villacis, en calidad de Presidente y Secretario del Comité Pro-Mejoras del barrio Guitig, solicitó al señor Alcalde del cantón Mejía lo siguiente:

"(...)El motivo del presente es para solicitarle de la manera muy comedida la entrega oficial y la administración de la nueva instalación de la casa Barrial, una vez que se ha concluido con el 100% de los trabajos.

Nuestro compromiso una vez a cargo de casa Barrial es mantener en óptimas condiciones y el mantenimiento que se requiera con el paso del tiempo" (énfasis añadido).

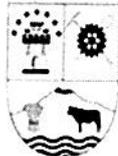
1.2. Mediante Memorando Nro. 299-PS-2023, de fecha 21 de junio de 2023 el Abg. Geovanny Pilaguano Guañuna en calidad de Procurador Síndico, solicitó a las distintas Direcciones técnicas a fin que remitan la información respecto a la factibilidad de entregar en uso y administración de la casa barrial del barrio Guitig.

1.3. Mediante Memorando Nro. GADMCM-DADM-2023-0525-M, de fecha 28 de junio de 2023, el Mgs. Jorge Ramiro Gómez Culcay en ese entonces en calidad de Director Administrativo remitió al señor Procurador Síndico lo siguiente:

"Al respecto me permite manifestar, que es pertinente desde el punto de vista administrativo entregar los bienes en mención, siempre y cuando, esta entrega, no contravenga con los informes s jurídicos-legales que emitan las direcciones competentes, así como las condiciones establecidas en el Reglamento de Bienes del Sector Publico, en lo referente a Seguros.

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA DEL CONCEJO
RECIBIDO
Firma: [Firma]
FECHA: 05/07/2024 HORA: 08:24

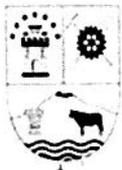




- 1.4. Mediante Memorando Nro. 2023-124-DAYC, de fecha 21 de julio de 2023, la Mgs. Stefanny Pillajo en calidad de Directora de Geomática Avalúos y Catastros, remitió al señor Procurador Sindico, la ficha general de linderos actualizado del predio signado con clave catastral 1703500101320021200 registrado a nombre del GAD Municipal del cantón Mejía, es importante indicar que no existe la documentación legal pertinente.
- 1.5. Mediante tramite Nro. 152439, de fecha 23 de noviembre de 2023, el Sr. Romel Giovanni Yanchapaxi Canchig, en calidad de Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento "Guitig", en la cual solicitaron al señor Alcalde lo siguiente:

(...) "Por lo expuesto, solicitamos de la manera más comedida, se sirva disponer a quien corresponda, nos conceda la administración de la casa barrial de forma definitiva. Recalcando nuestro compromiso de efectuar los mantenimientos necesarios, tendientes a la conservación de la casa barrial, y prestar un servicio óptimo a nuestra comunidad, velando siempre por su desarrollo".
- 1.6. Mediante Memorando Nro. 724-PS-2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, el Abg. Geovanny Pilaguano, en calidad de Procurador Sindico, con el objeto de solventar los aspectos técnicos-legales del predio en alusión, se convoca a una mesa de trabajo el día viernes 01 de diciembre de 2023 en la Sala de Comisiones de la municipalidad a fin de tratar tramites en mención y solventar las inquietudes técnicas.
- 1.7. Mediante Tramite Nro. 152464 de fecha 24 de noviembre de 2023, la Directiva del barrio Guitig solicito al señor Alcalde del cantón Mejía lo siguiente:

"me permito solicitar se registre la Directiva periodo 2023-2025 del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO GUITIG, elegida en Asamblea General el 11 de noviembre de 2023(...)"
- 1.8. Mediante Memorando Nro. 012-PS-2024, de fecha 12 de enero de 2024, el Abg. Geovanny Pilaguano Guañuna en calidad de Procurador Sindico convocó a una nueva reunión a las distintas Áreas Técnicas a fin que de tratar el Uso y Administración de la casa barrial de Guitig.
- 1.9. Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-0248-M, de fecha 23 de enero de 2024, el Ing. Edison Paneluisa en ese entonces Director de Obras Públicas, mediante el Arq. Juan Carlos Clavijo emitió el Informe de Reunión de Trabajo de fecha 19 de enero de 2024, en la cual informa que el contrato tiene ya una Recepción Provisional y que está pendiente para este mes de enero la Recepción Definitiva de la obra, por lo que sugiere que una vez que se lleve a cabo esta diligencia y se firme el Acta Entrega Recepción Definitiva, se programe la firma del convenio de Uso y Administración con los beneficiarios de esta obra construida con fondos municipales.



- 1.10. Mediante memorando Nro. 040-REQ-PS-2024, de fecha 06 de febrero de 2024, el señor Procurador Sindico solcito la información técnica del predio así como el certificado de búsqueda correspondiente a la información única del predio ubicado en el barrio Guitig.
- 1.11. Mediante Memorando Nro. 2024-033-DAYC, de fecha 05 de febrero de 2024, la Mgs. Stefanny Pillajo en calidad de Directora de Geomática Avalúos y Catastros, en alcance al memorando 299-PS-2023, remitió al señor Procurador Sindico la ficha general de linderos actualizada del predio antes mencionado.
- 1.12. Mediante Informe de Reunión de Trabajo de fecha 19 de enero de 2024, en la cual el Arq. Juan Carlos Clavijo en calidad de Analista de Estudios y Proyectos 3, informó que el contrato tiene ya una Recepción Provisional y que está pendiente para este mes de enero la Recepción Definitiva de la obra, por lo que sugiere que una vez que se lleve a cabo esta diligencia y se firme el Acta Entrega Recepción Definitiva, se programe la firma del Convenio de Uso y Administración con los beneficiarios de esta obra construida con fondos municipales.
- 1.13. Mediante Memorando Nro. GADMCM-DPCC-2024-0062-M, de fecha 23 de enero de 2024, el Dr. Roberto Carlos Jácome Chicaiza en calidad de Director de Participación Ciudadana y Cultura, en el cual entregó la ayuda memoria de socialización con los representantes del barrio Guitig, para que se realice los trámites correspondientes para el Uso y Administración de las áreas verdes del barrio
- 1.14. Mediante Memorando Nro. GADMCM-DIPLT-2024-0213-M, de fecha 08 de febrero de 2024, el Arq. David Gamboa en calidad de Director de Planificación Territorial, en el cual adjunta el Informe de Inspección Técnica DIPLAT-IT-2023-INSPTec-082, con fecha 17 de octubre de 2023, en el cual concluye lo siguiente:

"A. Del análisis se concluye que, el predio cuenta con 3 construcciones y diferentes áreas de recreación deportiva, como:

CASA BARRIAL 1, se debe realizar una intervención arquitectónica y un mantenimiento global;

CASA BARRIAL 2-GUITIG, se encuentra en buen estado;

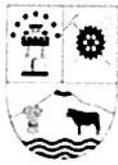
EDIFICIO JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO GUITIG, se encuentra en buen estado;

AREA VERDE, se encuentra en buen estado, se recomienda implementar juegos infantiles que cumplan con la Normativa Técnica Ecuatoriana;

AREA PAVIMENTADA-CANCHA USO MULTIPLE, se encuentra en buen estado.

B. Se concluye que, el predio puede ser entregado en USO Y ADMINISTRACIÓN a los REPRESENTANTES DEL BARRIO GUITIG siempre y cuando el predio no





mantenga un uso y administración vigente, el barrio sea legalmente jurídico y cumpla con todos los procesos legales pertinentes.

- 1.15. Mediante Memorando No. 2024-045-DAYC de fecha 09 de febrero de 2024, la Mgs. Stefanny Pillajo en calidad de Directora de Geomática Avalúos y Catastros, informó al señor Procurador Sindico que una vez revisado el archivo que maneja la Dirección de Geomática No Existe Documentación Legal pertinente.

- 1.16. Mediante Memorando Nro. GADMCM-DPCC-2024-0143-M, de fecha 27 de febrero de 2024, el Dr. Roberto Carlos Jácome Chicaiza en calidad de Director de Participación Ciudadana y cultura, remitió al señor Procurador Sindico el Acta de la reunión del barrio para los trámites correspondientes, mismo que señalan lo siguiente:

"sobre el Uso y Administración de la casa Barrial de Guitig Nro. DBG-N° 02-2024, de fecha 16 de enero de 2024, en la cual entre la Dirección de Participación Ciudadana y Cultura dirigentes del Comité Pro-mejoras y Junta de Agua Potable del barrio Guitig, acuerdan que la administración de la casa barrial la llevará el Comité Pro-mejoras del barrio Guitig, sin embargo, las mencionadas instalaciones podrán hacer uso la Junta de Agua Potable con una previa solicitud".

- 1.17. Mediante Certificado de Búsqueda Nro. CRP Nro. 5278, de fecha 25 de junio de 2024 y certificado de Gravamen 1188 el Abg. Leonidas Amagua, en calidad de Registrador de la Propiedad del cantón Mejía certifico lo siguiente:

"Que revisados los Registros de Hipoteca y Gravámenes que constan en esta Oficina, para ver los existentes referentes a hipotecas, embargos o prohibiciones de enajenar que afecten a un lote de terreno desmembrado de la Hacienda San José, potrero Santa Teresita y que está signado con el número DOS, situado en la zona rural de esta parroquia Machachi, que será destinado para la construcción de una cancha deportiva en el barrio Guitig de esta ciudad; propiedad de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJIA; adquirido mediante escritura pública otorgada el tres de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario Leonidas Albuja Vásconez, inscrita el quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, por donación de los cónyuges Francisco Gómez de la Torre y Piedad Arteta". (adjunta escritura)

- 1.18. Mediante Acta de entrega recepción definitiva de contrato Nro. 071-2022, de fecha 21 de mayo de 2024, el Ing. Darío Paul Yánez Viracucha en calidad de Administrador y la Arq. Israel Mosquera López en calidad de Contratista, suscribieron el Acta de manera DEFINITIVA del contrato que tiene por objeto la "AMPLIACIÓN DE LA CASA BARRIAL DE GUITIG EN LA PARROQUIA DE MACHACHI".



2. BASE LEGAL:

2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- **Art. 83.-** Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

"7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir."

- **Art. 226.-** *"Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y la personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley".*

- **Art. 227.-** *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*

- **Art. 238.-** *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales."

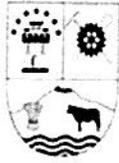
- **Art. 267.-** *"Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:*

1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial..."

2.2. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD.

- **Art. 54.-** *"Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;"*





- **Art. 55.-** Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.
- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

"g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley".
- **Art. 60.-** Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:
n) *"Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia"*
- **Art. 87.-** literal d) *"Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares..."*
- **Art. 414.-** Patrimonio. - *"Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación. los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado. (...)"*
- **Art. 415.** *"Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público."*
- **Art. 416.-** Bienes de dominio público. *"Son bienes de dominio público aquellos cuya función es la prestación servicios públicos de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado a los que están directamente destinados. Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia, no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición (...)"*
- **Art. 417.-** Bienes de uso público. - *Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Los bienes de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración.*

Constituyen bienes de uso público:



- a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;
- b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;
- c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b);
- d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas;
- e) Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes;
- f) Las fuentes ornamentales de agua destinadas a empleo inmediato de los particulares o al ornato público;
- g) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario; y
- h) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás que ponga el Estado bajo el dominio de los gobiernos autónomos descentralizados.

Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público.

Los bienes considerados en los literales f) y g) se incluirán en esta norma, siempre y cuando hayan sido parte del porcentaje que obligatoriamente deben dejar los urbanizadores en beneficio de la comunidad.

3. ANALISIS. -

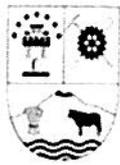
Conforme los antecedentes expuestos, la información remitida a esta sindicatura por las diferentes direcciones, así como la normativa legal vigente, **Procuraduría Síndica** emite el presente **INFORME JURÍDICO**, contenido en los siguientes términos:

- 3.1. A efectos del presente análisis resulta necesario desarrollar dos aspectos relevantes que nacen del presente requerimiento, el primero de ellos corresponde a la comparecencia y representación, segundo la determinación de quien obtendrá el uso del bien inmueble, la factibilidad jurídica respecto al otorgamiento de uso y administración, a favor de estas entidades y o instituciones, por lo tanto, cada una de estas circunstancias se desenvuelven en los siguientes términos:

COMPARECENCIA y REPRESENTACIÓN. -

- 3.2. En este punto se debe considerar lo establecido en el Art 152 del Código Orgánico Administrativo en cuanto a la Representación mismo que señala "La persona interesada puede actuar ante las administraciones públicas en nombre propio o por medio de representante, con capacidad de ejercicio y legalmente habilitada" por lo expuesto y de la documentación adjunta, se puede constatar que el Comité Pro-Mejoras del barrio Guitig cuenta con personería jurídica legalmente constituida





conforme el Acuerdo Nro. 0167 de fecha 04 de julio de 2013, emitida por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, sin embargo por encontrarse en proceso de cambio de directiva conforme se constata del oficio de fecha 23 de noviembre de 2023, dirigido al Director de la oficina técnica y de prestación de servicios MIDUVI Pichincha, se condiciona al Comité barrial presentar el nombramiento habilitado previa suscripción del Convenio.

DETERMINACIÓN DE QUIENES OBTENDRAN EL USO DEL BIEN INMUEBLE.

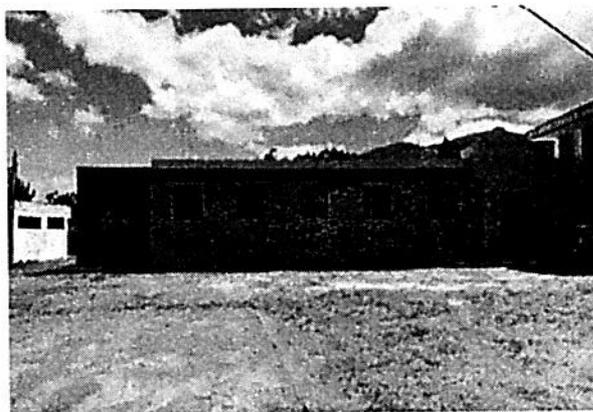
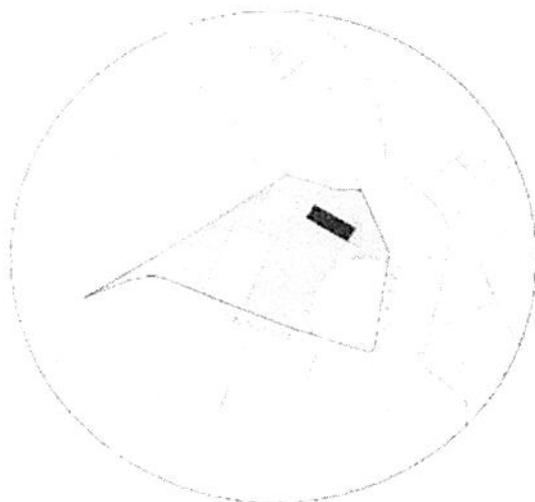
- 3.3. Cabe precisar que tanto el Comité Pro Mejoras del barrio Guitig así como la junta Administradora de Agua potable y saneamiento Guitig, han solicitado el uso y administración de la casa barrial misma que se encuentra dentro del predio municipal con clave catastral Nro. 1703500101320021200, para lo cual la Dirección de Participación Ciudadana y Cultura remitió el Memorando Nro. GADMCM-DPCC-2024-0143-M, mismo que contiene el Acta Reunión Nro. DBG-N°02-2024, suscrito por cada uno de los representantes de las directivas, en la que acuerdan "la administración de la casa barrial sea a favor del Comité Pro-Mejoras del barrio Guitig, sin embargo las mencionadas instalaciones podrá hacer uso la Junta de Agua potable con previa solicitud". Por lo que la Junta Administradora de agua potable y saneamiento Guitig desiste de lo solicitado.

FACTIBILIDAD JURÍDICA RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE USO Y ADMINISTRACIÓN. -

- 3.4. Ahora bien el Art. 264 de la Constitución de la República, conjuntamente con el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece como competencia exclusiva del Gobierno Municipal el *"Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo"*, es preciso considerar lo dispuesto en el Art. 297 de la Constitución, donde se determina que: *"Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público"*, en tal virtud se hace necesario fortalecer los procedimientos de administración, transferencia y control de los bienes públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, atiendo a su vez a los principios de eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y control público.
- 3.5. Siguiendo con el análisis del presente caso, se debe tener en consideración las conclusiones establecidas dentro del Informe de Inspección Técnica número DIPLAT-IT-2023-INSPTC-082, emitido por la Dirección de Planificación Territorial, en la que concluye que dentro del predio signado con clave catastral 1703500101320021200, de propiedad municipal cuenta con 3 construcciones y diferentes áreas de recreación deportiva, como: • CASA BARRIAL 1, se debe realizarse una intervención arquitectónica y un mantenimiento global; • CASA BARRIAL 2 – GÜITIG, se encuentra en buen estado; • EDIFICIO JUNTA 1703500101320021200 ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO GÜITIG, se encuentra en buen estado; • ÁREA VERDE, se encuentra en buen estado, se recomienda implementar juegos infantiles que cumplan con la Norma Técnica Ecuatoriana; • ÁREA PAVIMENTADA – CANCHA USO MÚLTIPLE, se encuentra en buen estado.



- 3.6. Cabe señalar que mediante Acta de entrega recepción definitiva de Contrato Nro. 71-2022, con fecha 21 de mayo de 2024, se constata que la casa barrial 2, fue entregada a entera satisfacción con los trabajos terminados y dentro del plazo contractual, por lo tanto no existe impedimento alguno para la entrega del bien inmueble en uso y administración, si bien es cierto la construcción se encuentra dentro del predio signado con clave catastral Nro. 1703500101320021200 y con el fin de identificar y determinar el área que corresponde a la casa barrial 2 (gráficos 1 y 2), en la cual determina que el área a ser entregado en uso y administración cuenta con un total de 145 m².



- área total de 145m² correspondiente a la casa barrial 2

4. CONCLUSIÓN. -

- 4.1. Bajo estos preceptos, aludiendo al pedido en cuestión, en el cual se requiere puntualmente un pronunciamiento, respecto al uso, mantenimiento y administración de la casa barrial 2, ubicada en el barrio Guitig, perteneciente a la parroquia de Machachi, predio con clave catastral Nro. 1703500101320021200, propiedad Municipal, conforme se justifica la titularidad de dominio mediante el Certificado de Gravamen CRP. Nro. 5278, por lo cual se colige que, es **JURIDICAMENTE VIABLE** proceder con el convenio de uso, administración, a favor del Comité Pro-mejoras del barrio Guitig, cuya área corresponde a 145 m² perteneciente a la casa barrial 2.

5. RECOMENDACIÓN. -

En virtud de lo expuesto, esta Procuraduría Síndica conforme las alegaciones planteadas, recomienda que:

- El presente Informe Jurídico, así como el borrador de Convenio sea puesto en conocimiento de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, a fin que realice su correspondiente análisis y revisión, y posteriormente sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal.





Particular que comunico para lo fines legales pertinentes

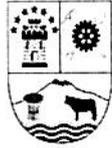
Atentamente;


Abg. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna.

PROCURADOR SÍNDICO

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

	ELABORADO POR:
	Ab. Johanna Velozo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

CONVENIO NRO. 00-PS-UA-2024.

**CONVENIO DE USO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA CASA BARRIAL
2 DEL BARRIO GUITIG.**

COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente Instrumento, de forma libre y voluntaria, por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA, debida y legalmente representado por el **Tlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara**, en su calidad de Alcalde, a quien en adelante y para efectos de este convenio se le denominará "**G.A.D. MUNICIPAL**"; por el Comité Pro-Mejoras del barrio Guitig, debida y legalmente representado por la Dra. Diana Maricela Veloz Veloz, en su calidad de presidente; a quien en adelante y para efectos de este Convenio se le denominará "**COMITÉ**".

Las partes declaran de su voluntad encontrarse en plena capacidad legal para obligarse como efecto lo hacen, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.1. Mediante Informe Jurídico Nro. 009-PS-CV-2024 de fecha 10 de enero de 2024, el señor Procurador Sindico entre otras cosas concluyo lo siguiente:

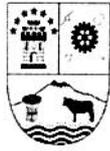
"Bajo estos preceptos, aludiendo al pedido en cuestión, en el cual se requiere puntualmente un pronunciamiento, respecto al uso, mantenimiento y administración de la casa barrial 2, ubicada en el barrio Guitig, perteneciente a la parroquia de Machachi, predio con clave catastral Nro. 1703500101320021200, propiedad Municipal, conforme se justifica la titularidad de dominio mediante el Certificado de Gravamen CRP. Nro. 5278, por lo cual se colige que, es **JURIDICAMENTE VIABLE** proceder con el convenio de uso, administración, a favor del Comité Pro-mejoras del barrio Guitig, cuya área corresponde a 145 m2 perteneciente a la casa barrial 2".

1.2. Mediante Resolución Nro. GADMCM-SECGRAL-2024-0-RCM, de fecha 00 de febrero del 2024, el Concejo Municipal en sesión Ordinaria por unanimidad, Resolvió autorizar al señor Alcalde la suscripción "Convenio de uso, mantenimiento y administración de la casa barrial 2 del barrio Guitig correspondiente al área 145 m2, a favor del Comité Pro-mejoras del barrio Guitig".

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL. -

2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en el Capítulo séptimo, Administración pública, Sección primera, establece: "*Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y la personas que actúan en*



virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley”.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra lo siguiente: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”.*

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, Instituye la autonomía de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en los siguientes términos: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”.*

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, entre las competencias gobiernos municipales sin perjuicio de otras que determine la ley, se establece en su numeral 7 el siguiente: *“Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”.*

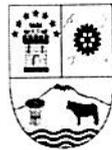
Que, el artículo 297 inciso segundo, de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”.*

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce los tipos de propiedad en los siguientes términos: *“El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental”.*

2.2. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, instituye las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre las cuales, se establece la siguiente: *f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;”*

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, instituye Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado



municipal, de las cuales se establece: g) *Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley*".

Que, La letra n) del el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, sobre las atribuciones del alcalde o alcaldesa, establece: *"Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia"*

Que, el artículo 414 del Código de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, norma en relación al Patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados, lo siguiente: *"Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación. los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado; Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural"*.

Que, el artículo 425 del Código de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, establece como obligación de los gobiernos autónomos descentralizados el: *"velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados, ajustándose a las disposiciones de este Código"*.

Que, el artículo 427 del Código de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, sobre las Sanciones, instituye que: *"El uso indebido, destrucción o sustracción de cualquier clase de bienes de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados por parte de terceros, serán sancionados por el funcionario que ejerza esta facultad, de conformidad a lo previsto en la normativa respectiva, sin que esto obste el pago de los daños y perjuicios o la acción penal correspondiente"*

2.3. CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, COA

Que, el artículo 26 del Código Orgánico Administrativo (en adelante COA), instituye respecto el Principio de corresponsabilidad y complementariedad, lo siguiente: *"Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir"*;

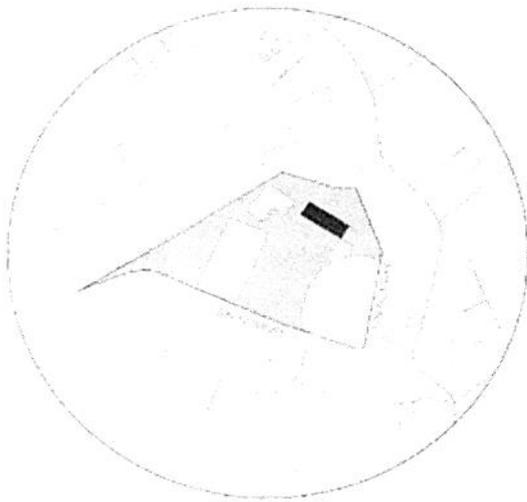
Que, el artículo 28, del COA, determina: *"Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. (...) Las administraciones podrán colaborar para aquellas ejecuciones de sus actos que deban realizarse fuera de sus respectivos ámbitos territoriales de competencia. En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos que, de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas"*.



Que, el artículo 35 del COA, señala: *"Remoción de los obstáculos en el ejercicio de los derechos. Los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas"*.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO. -

- 1.3. El presente convenio tiene por objeto autorizar el uso mantenimiento y administración del predio signado con clave catastral Nro. 1703500101320021200, de propiedad Municipal en un área de 145.00 m² (grafico 1), a favor del Comité Pro-mejoras del barrio Guitig".



- área total de 145m² correspondiente a la casa barrial 2

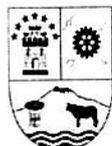
Para la entrega de esto espacios se realizará un acta entrega recepción, documento que suscribirán tanto la Directora Administrativa y el Comité Pro-mejoras del barrio Guitig, el cual pasará a responsabilizarse sobre el bien inmueble.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

4.1. DEL G.A.D MUNICIPAL

Son obligaciones del G.A.D Municipal del Cantón Mejía las siguientes:

1. Autorizar al Comité Pro-mejoras del barrio Guitig, el uso, mantenimiento y administración del predio signado con la clave catastral Nro. 1703500101320021200, donde se encuentran la casa barrial 2
2. Ejercer el control y garantizar el cumplimiento del objeto, plazo y compromisos acordados en el presente Instrumento;
3. Solicitar los respectivos informes de gestión y resultados, en relación al uso y administración del bien objeto del convenio;



4. Las demás que se determine la ley en razón de la materia.

4.2. DE LOS BENEFICIARIOS. -

Son obligaciones del Comité Pro-mejoras del barrio Guitig las siguientes:

1. Garantizar el uso adecuado, administrar y mantener el espacio municipal, motivo del presente convenio en perfectas condiciones, debiendo cuidar y dar mantenimiento a los mismos, sus instalaciones internas y externas, toda la infraestructura en general; en caso de producirse algún daño o deterioro, es obligación del beneficiario repararlos de manera inmediata para evitar agravar el mismo;
2. Presentar los informes correspondientes sobre la administración del espacio municipal el cual deberá contener un registro de actividades, logros alcanzados, mantenimiento y mejoras realizadas, cuando el G.A.D. Municipal del Cantón Mejía los requiera;
3. Permitir el ingreso a las autoridades y funcionarios públicos competentes con el objeto de realizar la supervisión, inspección y verificación necesaria a fin de precautelar el uso adecuado de las instalaciones entregadas;
4. Una vez cumplido el plazo acordado, es compromiso de los beneficiarios devolver el espacio municipal en perfectas condiciones de funcionalidad, incluyendo las posibles mejoras realizadas.
5. Obedecer y sujetarse a las normas, procedimientos, así como, a las instrucciones, disposiciones y demás normativa vigente en el cumplimiento del objeto del convenio;
6. Mantenerse al día con el pago de servicios básicos que se generen por utilización y funcionamiento de las instalaciones entregadas;
7. El Comité Pro-mejoras del barrio Guitig, será responsable sobre los bienes inmuebles entregados debiendo asegurarlo, en caso de producirse cualquier percance de tipo legal, civil o penal; así como responderá sobre incidentes que se originen.
8. Las demás que se determine la ley en razón de la materia.

4.3. COMPROMISOS CONJUNTOS.-

1. Las partes facilitarán las gestiones y actividades necesarias para el correcto cumplimiento y ejecución del presente convenio;

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO. -

El tiempo de duración del presente convenio es de (5) CINCO AÑOS a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser renovado si las partes así lo creyeran necesario a través de un nuevo instrumento de renovación (Convenio).



De efectuarse un convenio de renovación este instrumento contemplará en su estructura mínima lo siguiente: antecedentes; objeto y remisión expresa, dentro de la cláusula de objeto que constituiría la renovación.

CLÁUSULA SEXTA: RÉGIMEN FINANCIERO. -

Debido a la naturaleza del Convenio, la presente no generará obligaciones financieras recíprocas; Las erogaciones generadas por acciones ejecutadas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento serán asumidas con cargo a la Institución que las ejecute.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, durante la ejecución del presente instrumento, las partes en común acuerdo y justificada la necesidad específica, podrán suscribir convenios específicos donde se estipulará la erogación y forma de transferencia de recursos, para lo cual las partes deberán contar con la respectiva certificación presupuestaria, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y cumpliendo los procedimientos establecidos en la normativa legal vigente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS. -

Los términos del presente Convenio deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, cuyo objeto revela claramente la intención de los comparecientes.

En todo caso, su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos se hallan definidos en las leyes, se estará a tal definición;
- b. Si no están definidos en las leyes se estará a lo dispuesto en el Convenio en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto y la intención de los comparecientes; y,
- c. De existir contradicciones entre el Convenio y otra documentación relacionada al mismo Instrumento, prevalecerá lo dispuesto en el Convenio.

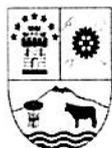
CLAÚSULA OCTAVA: MODIFICACIONES. -

Los términos de este convenio pueden ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que los mismos sean justificados técnica o legalmente, de ser el caso.

Previa a la aceptación de la modificación solicitada, la máxima autoridad Municipal podrá someter este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes, para emitir un pronunciamiento al respecto, de verificarse la pertinencia se procederá a su modificación previo consentimiento de ambas partes.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

Se podrá dar por terminado el presente convenio por cualquiera de las siguientes causales:



1. Por cumplimiento del plazo convenido;
2. Por cumplimiento del objeto del presente convenio;
3. Por mutuo acuerdo de las partes;
4. Por terminación unilateral en razón de incumplimiento de las obligaciones por parte del Comité Pro-mejoras del barrio Guitig, lo cual deberá ser técnicamente y legalmente justificado por el Gobierno Municipal.

En caso de terminación unilateral, el Gobierno Municipal notificará por escrito a la parte que haya incumplido con las obligaciones, incluyéndose además la motivación para dar por terminado el Convenio, adjuntando la documentación correspondiente; y, la otra parte tendrá el término de diez (10) días, para justificar o remediar el incumplimiento. De no remediarse o justificarse el incumplimiento, la parte interesada notificará a la otra parte con la terminación del Convenio; y,

5. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado por la parte que lo alegare, y notificado dentro del plazo de 48 horas de ocurrido el hecho. En estos casos, se suscribirá la respectiva acta de terminación en el que se determinarán las causas descritas como causales de terminación del Convenio. Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito las establecidas en el artículo 30 del Código Civil.

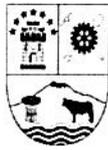
La terminación del presente convenio, por cualquiera de las causales antes señaladas, no afectará la conclusión del objeto y las obligaciones que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento, salvo que éstas lo acuerden de otra forma. No obstante, la terminación del Convenio no implicará el pago de indemnización alguna ni entre LAS PARTES ni con terceros.

Al finalizar el presente Convenio, por cualquiera de las causas establecidas en esta cláusula, las partes suscribirán un acta de cierre y terminación de obligaciones, documento que dará por concluido y cerradas las obligaciones convenidas, la cual será suscrita por los responsables designados por las Instituciones partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.-

La Administración, supervisión y seguimiento del presente convenio, estará a cargo del delegado de la Institución Municipal en coordinación con los representantes del Comité Pro-Mejoras del barrio Guitig, quienes de manera conjunta se encargarán de las acciones pertinentes para el correcto cumplimiento de los compromisos señalados en el presente instrumento.

Los responsables designados deberán coordinar conjuntamente los aspectos de orden social y administrativo bajo el debido seguimiento de cumplimiento de las obligaciones suscritas, e informarán sobre la correcta ejecución del convenio.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DELEGADOS RESPONSABLES	G.A.D. MUNICIPAL	Cargo	DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADA
		E-Mail	r.jacomec@municipiodemejia.gob.ec
	GAD PARROQUIAL	Nombre	Diana Maricela Veloz Veloz
		Cargo	Presidente del Comité Pro-mejoras del barrio Guitig
		E-Mail	dianamaricela25@gmail.com

En lo referente a los seguros deberá coordinar la Dirección Administrativa el cumplimiento del mismo.

De conocer un uso contrario al establecido en el presente Instrumento o cualquier novedad existente que pueda afectar el bien entregado, cualquiera de las partes, informará esta circunstancia al Gobierno Municipal de manera inmediata, a fin de tomar las medidas correctivas. El GAD Municipal del Cantón Mejía, se reserva el derecho de administración y control conforme lo establecido en la Ley de la materia.

En caso de presentarse cambios del personal asignado, bastará la sola notificación a las partes, posterior al cambio realizado, sin que sea necesaria la modificación del texto convencional; para lo cual el o los responsables salientes deberán presentar un informe de su gestión y la entrega de los resultados con el detalle de actividades, para que el o los nuevos delegados continúen con las mismas actividades.

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS.-

Dentro del presente Convenio, en caso de suscitarse controversias o divergencias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, o sobre la interpretación de las cláusulas estipuladas, las partes se comprometen a tratar de solucionarlas directamente; de no llegar a un acuerdo, las controversias que surjan serán sometidas a los procedimientos alternativos de solución de Conflictos existentes, pudiendo comparecer al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

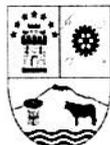
Se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos habilitantes:

- a) Nombramiento del Tigo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara como Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía
- b) Copia de la cédula de ciudadanía
- c) Nombramiento de la Dra. Diana Maricela Veloz Veloz.
- d) Copia de la cédula de ciudadanía.
- e) Demás documentos en razón de la materia.

CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -

Para efectos de comunicaciones o notificaciones las partes señalan como su domicilio, las siguientes direcciones.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA



Tlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara.
Alcalde del GAD Municipal del cantón Mejía
Dirección: Machachi, José Mejía E-50 entre Simón Bolívar y Cristóbal Colón
PBX: (593) 23819-250
E-mail: w.rodriguez@municipiodemejia.gob.ec

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO GUITIG.

Dra. Diana Maricela Veloz Veloz.
Presidente del Comité Pro-Mejoras Del Barrio Guitig.
Teléfono: 0996700031.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Las partes declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa, el contenido del presente instrumento, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales que representan; y, declaran estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten, y para constancia firman en cuatro ejemplares a los 00 días de julio de 2024.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Perfeccionado el presente instrumento y una vez notificado a las partes suscribientes, la Dirección Administrativa deberá realizar la entrega-recepción del bien al beneficiario estableciendo el estado actual del mismo y las condiciones en las cuales se lo entrega.

SEGUNDA.- En todo lo que no esté previsto en este convenio, se entenderá incorporadas las normas del derecho común aplicables para esta clase de instrumentos.

✍
Tlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara.
ALCALDE GAD MUNICIPAL
DEL CANTON MEJIA

✍
Dra. Diana Maricela Veloz Veloz
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL
BARRIO GUITIG



Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía



NÚMERO DE TRAMITE:

TRAMITE ENVIADO A:

NUMERO IDENTIFICACIÓN: 1710438829

NOMBRES:

LLANO JACOME NELSON FERNANDO

CIUDAD:

MACHACHI/PICHINCHA/MEJIA

DIRECCIÓN SOLICITANTE:

BARRIO GUITIG - SECTOR TUNDUMIN

TELEFONO SOLICITANTE:

969096527

ASUNTO TRAMITE:



TIPO TRAMITE:

Asuntos tipo

FECHA DE INGRESO:

2023-05-31 10:49:34-05

OBSERVACIÓN 1:

OBSERVACIÓN 2:

INGRESADO POR:

RH

10



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO GÜITIG

ACUERDO MINISTERIAL Nro. 167
MACHACHI-ECUADOR

Oficio 2023-101

Barrió Guitig, 31 de mayo de 2023

Sr. Tnlgo.

Wilson Rodríguez

ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPIO DEL CANTON MEJIA

Presente.

A nombre los moradores y directivos del Comité Pro Mejoras del Barrio Guitig, reciba un atento y cordial saludo, y deseo de éxitos en tan delicadas funciones.

El motivo del presente es para solicitarle de la manera muy comedida la entrega oficial y la administración de la nuevas instalación de la casa Barrial, una vez que se ha concluido con el 100% de los trabajos.

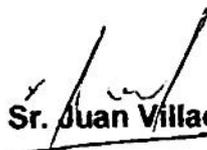
Nuestro compromiso una vez a cargo de casa Barrial es mantener en óptimas condiciones y el mantenimiento que se requiera con el paso del tiempo.

Seguro que nuestro pedido será acogido favorablemente anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos

Atentamente.


Ing. Fernando Llano
PRESIDENTE




Sr. Juan Villacis
SECRETARIO

10



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

PROCURADURÍA SÍNDICA

MEMORANDO N° 299-PS-2023

PARA: Mgs. Janisse Romero Luzuriaga.
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL (E)

Mgs. Stefanny Pamela Pillajo.
DIRECTORA DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS ✓

Sra. Jannett Veloz
DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CULTURA (E)

Mgs. Jorge Gómez Culcay
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DE: Ab. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna.
PROCURADOR SÍNDICO

FECHA: Machachi, 21 de junio de 2023

ASUNTO: EN EL TEXTO

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE GEOMÁTICA, AVALUOS Y CATASTROS
RECIBIDO

FECHA: 22 JUN 2023 HORA: 09:30

FIRMA: *[Signature]*
DIR. PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
RECIBIDO - Secretaria
FIRMA: *[Signature]* HORA: 09:32
FECHA: 22-06-2023

En atención al Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2023-M, de fecha 15 de junio de 2023, el Ing. Edison Paul Paneluisa Pilicita, solicitó a esta Procuraduría Síndica la elaboración del Convenio de uso y administración del predio signado con la clave catastral Nro. 1703500101320021200, conforme el requerimiento de los representantes del Barrio Guitig ingresado a la Institución Municipal con guía de documentos Nro. 144012

En virtud de lo expuesto, previo a continuar con el análisis jurídico pertinente y responder conforme a derecho corresponde se solicita de la manera más comedida se remita a esta Procuraduría Síndica, la siguiente información y documentación detallada a continuación.

1. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. – Informe Técnico del estado actual del bien inmueble signado con la clave catastral Nro. 1703500101320021200, especificando sus datos técnicos esto es áreas, linderos y dimensiones, tanto del lote de terreno como de sus construcciones existentes, a su vez se determine mediante la inspección correspondiente el uso al que se lo está destinado y si existe algún impedimento técnico en relación a lo requerido por los representantes del Barrio Guitig.
2. DIRECCIÓN DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS. - Remitir la ficha general de linderos con la información técnica del predio en cuestión, así como la documentación legal del mismo de no contar con documentación legal se informe el

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECIBIDO
FECHA: 22 JUN 2023

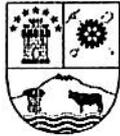
1

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIR. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CULTURA
RECIBIDO
FECHA: 22 JUN 2023 HORA: 09:30



[Signature]

[Signature]



origen del predio, así como los años en los cuales se encuentra catastrado a nombre del Gobierno Municipal

- 3. **DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CULTURA.** – Realizar un acercamiento a la organización social requirente esto es al Barrio Guitig con el objeto de determinar si dicho organismo se encuentra legalmente constituido y posee personería jurídica, así como verifique la representación del Sr. Fernando Llano y Juan Villacis como personeros del organismo barrial, esto a través del registro de la directiva, circunstancia que será informado a esta Sindicatura con la documentación de respaldo de existir

En este mismo sentido el acercamiento deberá registrarse en un informe en el cual se establecerá la pertinencia social del pedido, considerando la existencia o no de alguna otra organización que desee el uso y administración del mismo espacio público esto con el objeto de evitar posibles inconvenientes en el sector

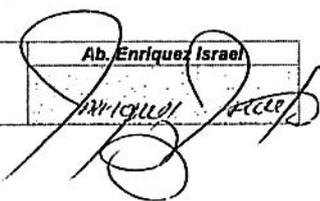
- 4. **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.** – Informe sobre el control y seguimiento del uso del bien municipal en alusión, bajo la responsabilidad en la custodia y control de los bienes de la Institución por parte de la Dirección Administrativa, e informar si es procedente o no la petición del presidente del Barrio Guitig, desde el punto de vista administrativo.

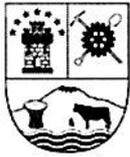
Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guafuna
PROCURADOR SÍNDICO
G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA



Memorando	ELABORADO POR:	Ab. Enriquez Israel 
-----------	----------------	---



3

Memorando Nro. GADMCM-DADM-2023-0525-M

Machachi, 28 de junio de 2023

PARA: Sr. Abg. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna
Procurador Síndico

ASUNTO: RESPUESTA MEMORANDO No. 299-PS-2023 - BARRIO GUITIG

De mi consideración:

En atención al Memorando No. 299-PS-2023, de fecha 21 de junio de 2023, dentro del cual solicita se emita una certificación sobre el espacio público y la casa barrial del barrio Guitig, signado con clave catastral 1703500101320021200.

Al respecto me permito manifestar, que es pertinentes desde el punto de vista administrativo entregar los bienes en mención, siempre y cuando, esta entrega, no contravenga con los informes jurídicos-legales que emitan las direcciones competentes, así como las condiciones establecidas en el Reglamento de Bienes del Sector Público, en lo referente a Seguros.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jorge Ramiro Gomez Culcay
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

m

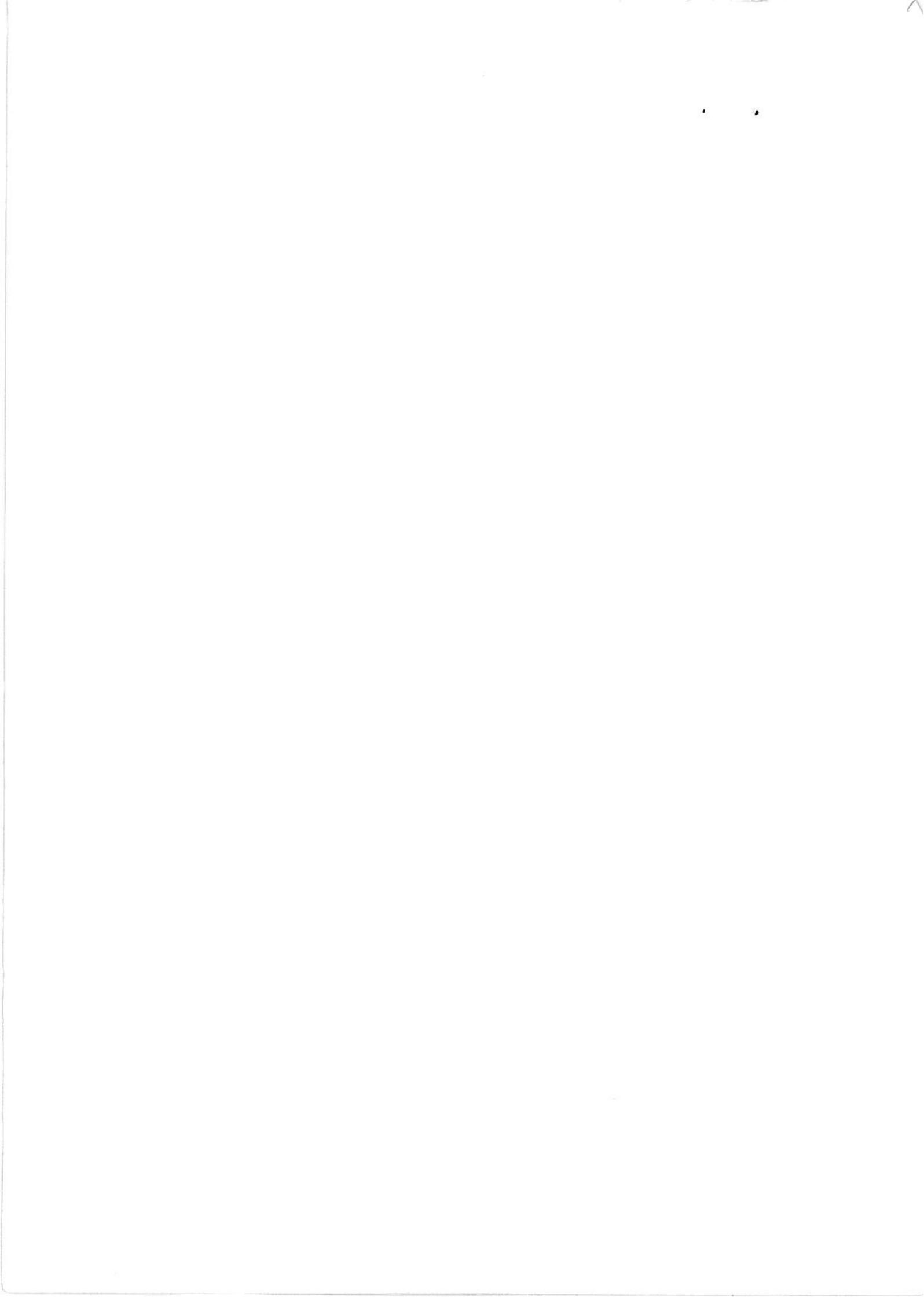
 G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA
REGISTRADO
PROCURADURIA SINDICA

FECHA: 28 JUN 2023 HORA: 14:45

FIRMA: 



Firmado electrónicamente por:
**JORGE RAMIRO GOMEZ
CULCAY**





MEMORANDO No. 2023-124-DAYC

PARA: ABG. ESP. GEOVANNY PILAGUANO GUAÑA
PROCURADOR SINDICO

DE: MGS. STEFANNY PILLAJO
DIRECTORA DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS

FECHA: 21 de julio de 2023

ASUNTO: Respuesta al Memorando Nro. 299-PS-2023

Con un cordial y atento saludo me dirijo a Usted, con la finalidad de atender el pedido realizado mediante Memorando Nro. 299-PS-2023 de fecha 21 de junio del presente año, en el cual solicita a la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros *“remitir la ficha general de linderos con la información técnica del predio con clave catastral 1703500101320021200, así como la documentación legal...”*

Por lo antes expuesto, y dando cumplimiento a lo solicitado adjunto sírvase encontrar la ficha general de linderos actualizado del predio signado con clave catastral 1703500101320021200 registrado a nombre del GAD Municipal del Cantón Mejía ubicado en la zona rural de la parroquia Machachi barrio Guitig, es importante indicar que no existe la documentación legal pertinente.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Stefanny Pillajo
DIRECTORA DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS

Elaborado por: Lizeth Toaquiza
Revisado por: Raúl Valle



FIRMA:

FECHA: 25 JUL 2023

HORA: 12:40

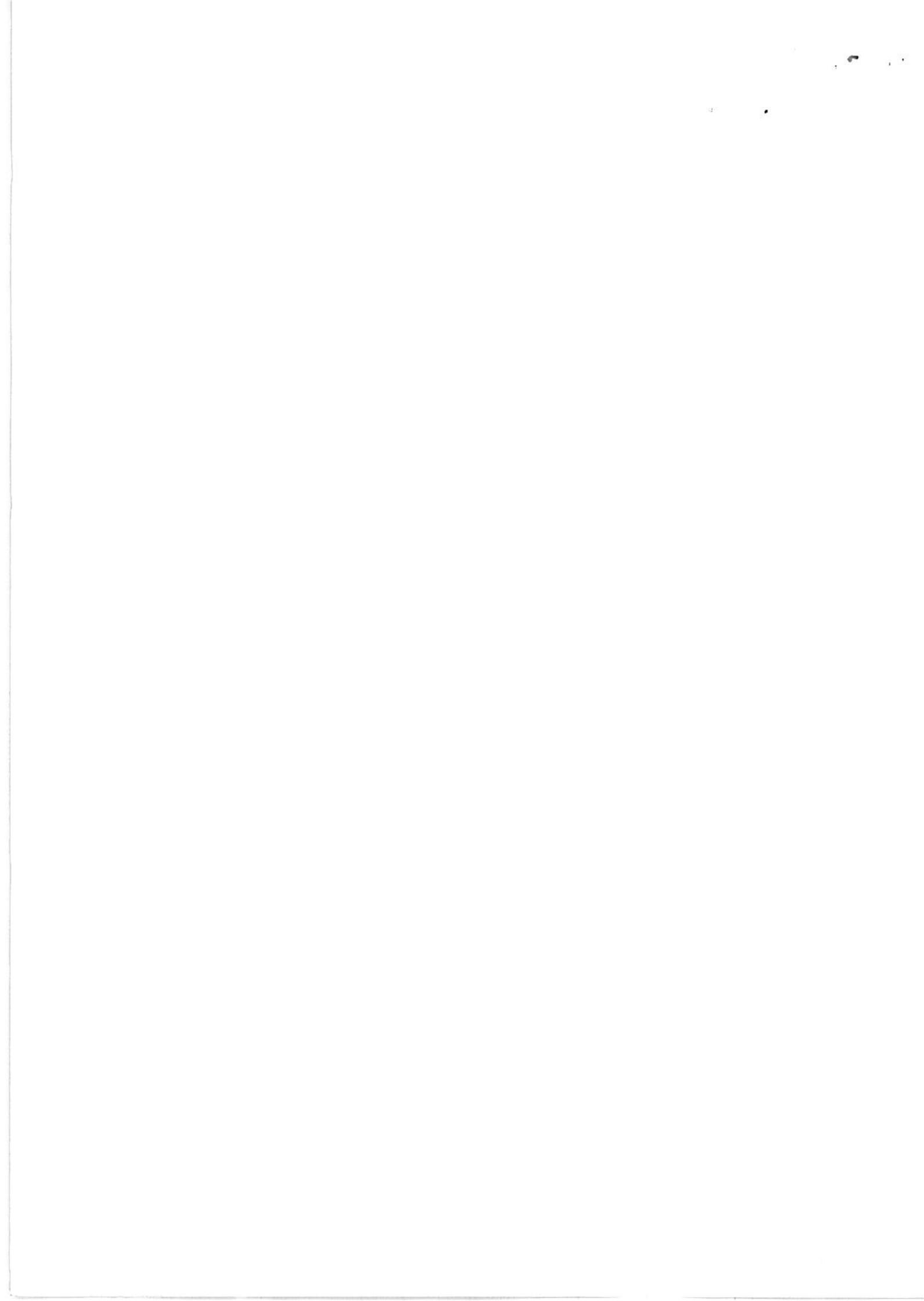
RECIBIDO
G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SINDICA

DIR. Machachi, Palacio Municipal

José Mejía E-50 y Simón Bolívar

TELF. 023819250 Ext: 222

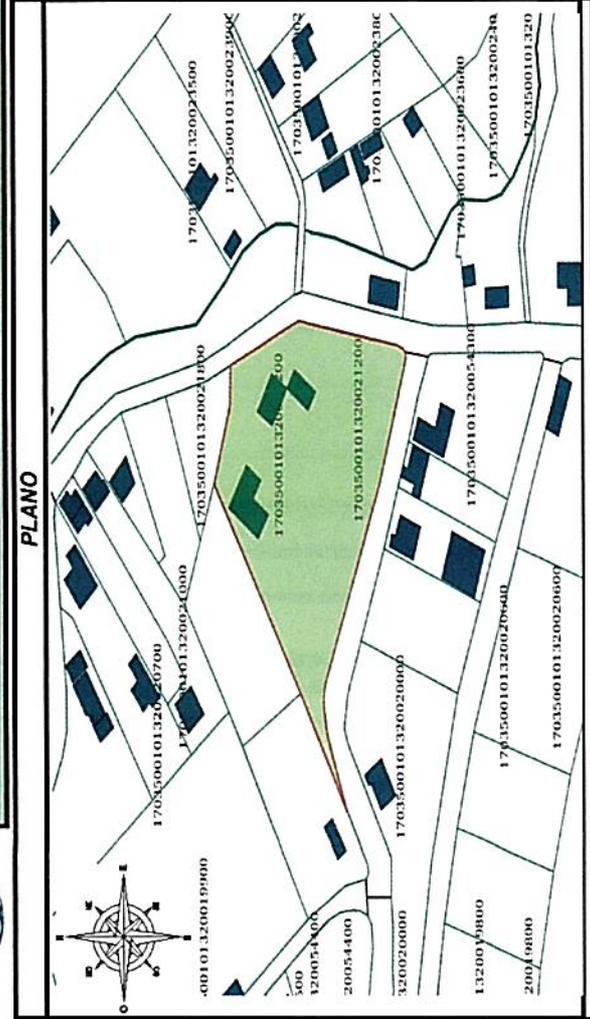
www.municipiodemejia.gob.ec



INFORME GENERAL DE LINDEROS
GAD MUNICIPAL DEL CANTON DE MEJIA
 DIRECCION DE GEOMATICA Y CATASTROS



IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION DEL PREDIO			
CLAVE CATASTRAL	1703500101320021200	N.- PREDIO	
TIPO DE PROPIEDAD	UNIPROPIEDAD	USO	LOTE CON CONST.
DIRECCION	CAMINO PUBLICO		
PARROQUIA/BARRIO	MACHACHI-GUITIG		
ZONIFICACION	AREA RURAL	NUMERO DE LOTE	
IDENTIFICACION DEL TITULAR DE DOMINIO			
N.-	PROPIETARIO/S	C.C./PASAPORTE	
1	PROPIEDAD MUNICIPAL	1760003760001	
2			
3			
4			
DOCUMENTACION LEGAL			
DOCUMENTO LEGAL	TIPO TRANSF.	FECHA	
NOTARIA	JUZGADO	CANTON	
PROVINCIA		FECHA DE INSCRIP.	
REGISTRO			



DATOS TECNICOS DEL PREDIO Y DE EXPROPIACION			
LINDEROS		DIMENSION (m)	
NORTE	CAIZA PILAGUANO MARIA ZOILA	31,18	
SUR	CAMINO PUBLICO	124,42	
ESTE	CAMINO PUBLICO	73,07	
OESTE	VARIOS PROPIETARIOS	98,29	
RESPONSABLE		GEOM. RAUL VALLE	
FECHA: 05/07/2023			

AREAS Y AVALUOS			
	AREAS (m2)	AVALUOS (dolares)	VALOR x m2 (dolares)
TOTAL TERRENO	4611,97	11669,77	2,53000
TOTAL CONSTRUCCION	281,20	31125,79	110,63000
VALOR:			

SELOS MUNICIPALES

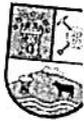
D / Informes / INFORME GENERAL DE LINDEROS CATASTRO RURAL 2023

DIRECTORA DE GEOMATICA Y CATASTROS

Mgs Stefanny Pillaño

OBSERVACIONES:
 LAS AREAS FUERON CALCULADAS EN BASE A LA CARTOGRAFIA MUNICIPAL EXISTENTE

Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía



NÚMERO DE TRAMITE: 152439
TRAMITE ENVIADO A: Procuraduría Síndica
NUMERO IDENTIFICACIÓN: 1712938149
NOMBRES: YANCHAPAXI CANCHIG ROMEL GIOVANNI
CORREO: romelyanchapaxi@yahoo.es
CIUDAD: MACHACHI/PICHINCHA/MEJIA
DIRECCIÓN SOLICITANTE: SECTOR GUITIG
TELEFONO SOLICITANTE: 991446396
ASUNTO TRAMITE: Conceder administración casa barrial de forma definitiva
TIPO TRAMITE: Asuntos tipo
FECHA DE INGRESO: 2023-11-23 11:52:03
OBSERVACIÓN 1:
OBSERVACIÓN 2:
INGRESADO POR: RH



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA

DEPARTAMENTO FINANCIERO

TASA POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

ANULADO
NOV 2023

CERTIFICACIÓN

ESPECIE VALORADA



DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)

C.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN

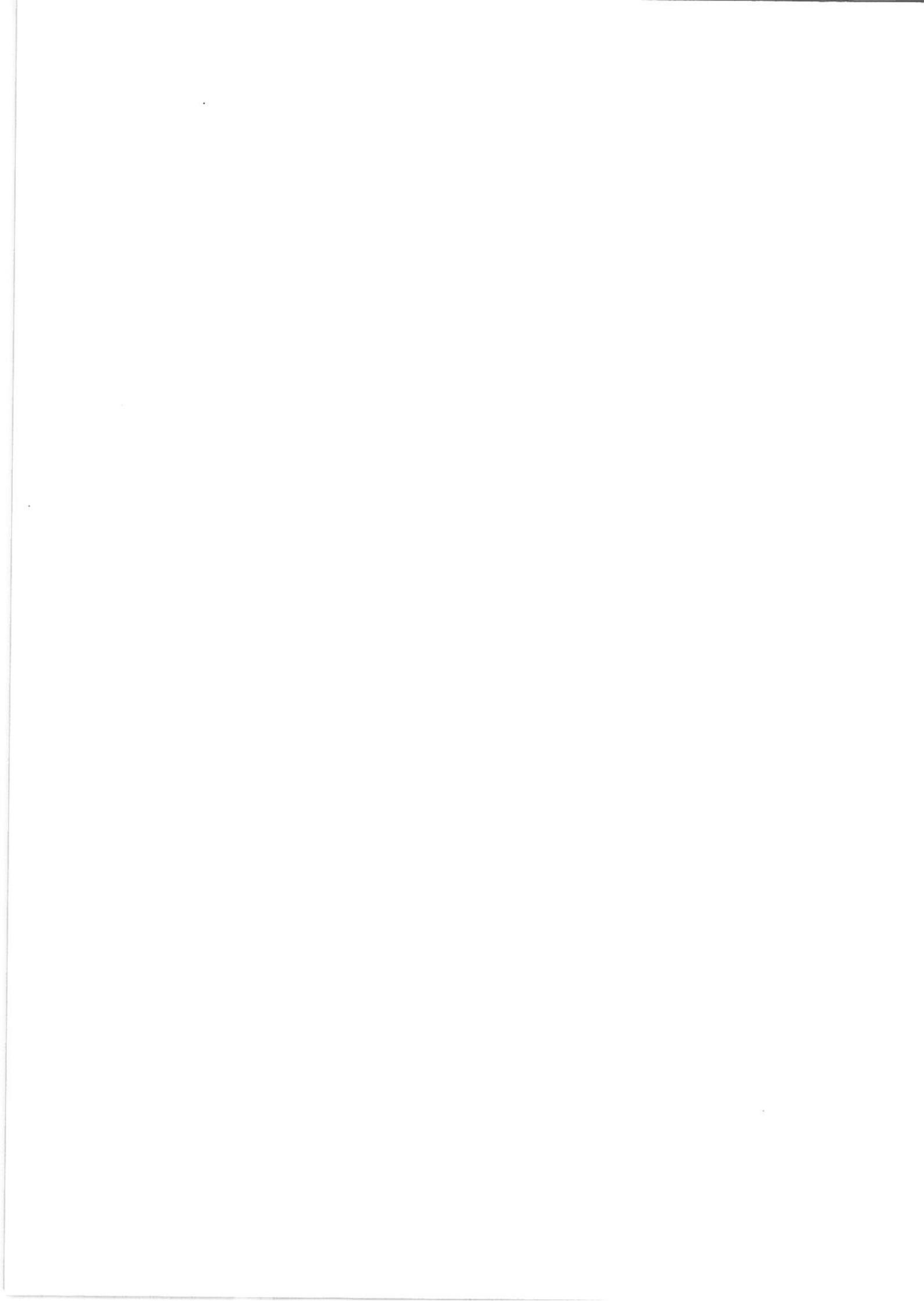
PAGA N° 0655868

CAJA 6

TESORERÍA

TESORERO (A) MUNICIPAL

MPJGM.04-19.pa



Guitig, 23 de noviembre del 2023

Señor, Tecnólogo

Wilson Humberto Rodríguez Vergara

Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía

En su despacho. –

La Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento "Guitig", le desea éxitos en las funciones a Usted encomendadas, y le expresa un afectuoso saludo y los mejores deseos.

Señor alcalde, por medio de la presente, permítanos exponer y solicitar de la manera más comedida, se sirva atender nuestra petición dentro de los siguientes términos:

Antecedentes. –

La Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento "Guitig", desde 1994, realizó la construcción de la casa barrial, gracias a la asignación del presupuesto económico asignado por el entonces Congreso Nacional; y la mencionada junta, fue quien ejerció y con su esfuerzo, puso la mano de obra de los usuarios, desde esa fecha, se ha brindado a la comunidad los distintos servicios, en pro de su desarrollo.

En el año anterior, 2022; la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento "Guitig", ha realizado las gestiones concernientes a remodelación de la casa barrial, en la misma edificación que existía; inclusive, dentro de una parte de las oficinas, se adecuó la instalación de una cocina.

El día 15 de junio del 2023, se mantuvo una reunión con el señor alcalde y los asesores de procuraduría síndica, manifestándonos que la garantía con los contratistas de las obras, se realizaría hasta el mes de diciembre del 2023 y la administración temporal se encontraba a cargo de la Ing. María Cristina Rengifo; cumplido este término, se podría realizar la entrega definitiva de la mencionada casa barrial a la comunidad. Cabe acotar, que la mencionada Ingeniera, autorizó el uso y administración temporal a la Junta.

Cumplido dicho término, nos facultaban a solicitar la administración definitiva, de la casa barrial, a cargo de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento "Guitig".

Cabe mencionar, que todos los servicios básicos, entre ellos, energía eléctrica, agua potable, internet, se encuentra registrado a nombre de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento "Guitig", para lo cual se emiten las correspondientes facturas, y han venido siendo canceladas puntualmente.

Dr. Vendo
24-11-2023



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA
RECIBIDO
PROCURADURIA SINDICA

FECHA: 23/11/2023 08:05

FIRMA: *Judi*

Petición. –

Por lo expuesto, solicitamos de la manera más comedida, se sirva disponer a quien corresponda, nos conceda la administración de la casa barrial de forma definitiva. Recalcando nuestro compromiso de efectuar los mantenimientos necesarios, tendientes a la conservación de la casa barrial, y prestar un servicio óptimo a nuestra comunidad, velando siempre por su desarrollo.

Adjunto al presente, sírvase encontrar los documentos habilitantes necesarios. Por la favorable acogida que se sirva dar a la presente, anticipamos nuestros debidos agradecimientos.

Atentamente,



Romel Yanchapaxi
Presidente



Luis Padilla
Secretario



Juan Villacís
Tesorero



JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO "GUITIG"

Decreto Supremo 448, Ley 3327 de JAAP, Publicado en el Registro Oficial 802 del 29 de marzo de 1979

ACTA DE POSESIÓN DE LA NUEVA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO GUITIG

Siendo las 17:00 horas del día 17 de Septiembre del 2023, con la presencia de 136 consumidores, se instala la sesión con el siguiente orden del día.

1. Constatación del quórum
 2. Posesión de la nueva directiva
 3. Palabras del presidente del tribunal electoral
 4. Toma de juramento y clausura
1. Con la presencia de 136 socios y existiendo el quorum necesario se continua con la posesión de la nueva directiva de la Junta de Agua Potable y Saneamiento Guitig
 2. Toma la palabra el Sr. Juan Chango y proclama la nueva directiva conformada de la siguiente manera:

Dignidades	Nombres y apellidos
PRESIDENTE	Sr. Romel Giovanni Yanchapaxi Canchig
SECRETARIO	Sr. Luis Alberto Padilla Yupangui
TESORERO	Sr. Juan Amable Villacis Cantuña
1ERE VOCAL	Sr. Tomás Caiza Caiza
2DO VOCAL	Sra. María Tránsito Collaguazo Toapanta

3. Toma la palabra el Señor Presidente del tribunal y agradece la presencia de los señores asistentes y felicita a la nueva directiva deseándole éxitos y que todo el plan de trabajo propuesto sea cumplido por el bien y progreso de nuestra Junta.
4. El Señor Presidente del tribunal electoral toma el juramento a los miembros de la nueva directiva para el periodo 2023 – 2025; y siendo las 18:00 horas se da por terminada la sesión.


Dr. Romel Yanchapaxi
PRESIDENTE


Sr. Luis Padilla
SECRETARIO



Handwritten scribbles and marks in the top right corner.



Handwritten scribbles and marks in the lower left quadrant.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. **171293814-9**

APPELLIDOS Y NOMBRES
YANCHAPAXI CANCHIG ROMEL GIOVANNI

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA MEJIA MACHACHI

FECHA DE NACIMIENTO 1976-11-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NANCY NOEMI RAMIREZ SALAZAR





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN VETERINARIO

V234311242

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YANCHAPAXI SEGUNDO ANGEL MARIA

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CANCHIG LUZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2015-04-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-02

00172630








MEMORANDO N° 724-PS-2023



S

PARA: Arq. David Gamboa.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Abg. Leónidas Amagua.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

Mgs. Stefanny Pamela Pillajo Cueva.
DIRECTORA DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS.

Dr. Roberto Carlos Jácome Chicaiza.
DIRECTOR DE PARTICIPACION CIUDDANA Y CULTURA.

Ing. Edison Paul Paneluisa Pilicita.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.

Mgs. Jorge Ramiro Gómez Culcay.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

DE: Ab. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna
PROCURADOR SÍNDICO.

FECHA: Machachi, 29 de noviembre del 2023

ASUNTO: CONVOCATORIA.

RECIBIDO
29 NOV 2023

KB 11:36

G.A.D. MUNICIPIO DEL CANTÓN MEJÍA
DIR. OBRAS PÚBLICAS

29 NOV 2023

RECIBO
11:31 HORA

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
RECIBIDO

FECHA: 29 NOV 2023

RECIBO
11:33 HORA

1. ANTECEDENTES. -

1.1. Mediante tramite Nro. 144012 de fecha 31 de mayo de 2023, los señores Nelson Fernando Llano Jácome y Juan Villacis, en calidad de Presidente y Secretario del Comité Pro-Mejoras del Barrio Guitig, solicitó al señor Alcalde del cantón Mejía lo siguiente:

"(...)El motivo del presente es para solicitarle de la manera muy comedida la entrega oficial y la administración de la nueva instalación de la casa Barrial, una vez que se ha concluido con el 100% de los trabajos.

Nuestro compromiso una vez a cargo de casa Barrial es mantener en óptimas condiciones y el mantenimiento que se requiera con el paso del tiempo (énfasis añadido)

1.2. Mediante tramite Nro. 152439 de fecha 23 de noviembre de 2023, el señor Romel Yanchapaxi y Luis Padilla en calidad de Presidente y Secretario de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento del Barrio Guitig.

"El día 15 de junio del 2023, se mantuvo una reunión con el señor alcalde y los asesores de procuraduría sindica, manifestándonos que la garantía con los contratistas de las obras, se realizaría hasta el mes de diciembre del 2023 y la administración temporal se

RECIBIDO
G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCION DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS
FECHA: 29 NOV 2023
HORA: 11:31
FIRMA: [Signature]

RECIBIDO
G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIR. DE PARTICIPACION CIUDDANA Y CULTURA
FECHA: 29 NOV 2023
HORA: 11:34
FIRMA: [Signature]



encontraba a cargo de la Ing. María Cristina Rengifo; cumplido este término, se podría realizar la entrega definitiva de la mencionada casa barrial a la comunidad. Cabe acotar, que la mencionada Ingeniera, autorizó el uso y administración temporal a la Junta.

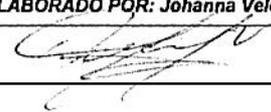
(...) Por lo expuesto, solicitamos de la manera más comedida, se sirva disponer a quien corresponda, nos conceda la administración de la casa barrial de forma definitiva. Recalcando nuestro compromiso de efectuar los mantenimientos necesarios, teniendo a la conservación de la casa barrial, y prestar un servicio óptimo a nuestra comunidad, velando siempre por su desarrollo".

En este sentido y al existir dos tramites conforme los antecedentes expuestos, pedidos realizados por el Comité Pro-Mejoras del barrio Guitig y la Junta Administradora de Agua y Saneamiento del Barrio Guitig respectivamente, en la cual solicitan el Uso y Administración del inmueble signado con clave catastral Nro. 1703500101320021200, y con el objeto de solventar los aspectos técnicos-legales del predio en alusión, se convoca a una mesa de trabajo el día **viernes 01 de diciembre de 2023 a las 10h00**, en la Sala de Comisiones de la Municipalidad, a fin de tratar los tramites en mención y solventar las inquietudes técnicas, ha dicho efecto se solicita a las Direcciones correspondientes llevar toda la documentación concerniente al predio en mención, así como también la infraestructura de la casa barrial Guitig.

Particular que comunico para lo fines legales pertinentes.

Atentamente;


Ab. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna
PROCURADOR SÍNDICO
G.A.D. Municipalidad del Cantón Mejía.

MEMORANDO	ELABORADO POR: Johanna Velozo
	

C.S.

Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía



NÚMERO DE TRAMITE: **152464**
 TRAMITE ENVIADO A: **Dirección De Participación Ciudadana Cultura Y Cooperación**
 NUMERO IDENTIFICACIÓN: 1720299302
 NOMBRES: VELOZ VELOZ DINA MARICELA
 CORREO: dinamaricela25@gmail.com
 CIUDAD: MACHACHI/PICHINCHA/MEJIA
 DIRECCIÓN SOLICITANTE: GUITIG
 TELEFONO SOLICITANTE: 996700031
 ASUNTO TRAMITE: **Pone en conocimiento directiva del barrio guttig**
 TIPO TRAMITE: Asuntos tipo
 FECHA DE INGRESO: 2023-11-24 08:55:22
 OBSERVACIÓN 1:
 OBSERVACIÓN 2:
 INCIDENCAS POR:

7

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Directiva del Barrio Gütig, augurándole éxito en las funciones a acertadamente encomendadas.

Por medio del presente me permito solicitar se registre a la Directiva periodo 2023 – 2025 del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO GUITIG, elegida en Asamblea General el 11 de noviembre del 2023; misma que, permanecerá en funciones hasta el 11 de noviembre del 2025. Directiva regida bajo el acuerdo ministerial 0167.

*2023-11-24
9=14*

PRESIDENTE	DINA MARICELA VELOZ VELOZ
SECRETARIO	CRISTINA ELIZABETH CAIZA CAIZA
TESORERO	SANDRA GIOANNA CAIZA CHANGOLUISA
SINDICO	JUAN JOSE CHANGO AMAGUAÑA

Cabe mencionar que los procesos de registro lo estamos tramitando en el MIDUVI Pichincha.

Por la atención que se de a la presente, extiendo mis sinceros agradecimientos.

Adjunto.

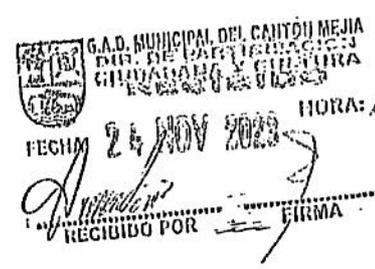
- Acta de elección
- Acuerdo ministerial
- Copias de cédula de Identidad
- Oficio recibido MIDUVI

*Recibido: Caiza
01/12/2024*

Atentamente



[Firma]
 Dra. Dina Maricela Veloz
 PRESIDENTA BARRIO GUITIG





49

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO GÜITIG
ACUERDO MINISTERIAL 0167

**ACTA DE ELECCIÓN Y POSESIÓN DE LA NUEVA DIRECTIVA DEL
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO GUITIG**

En el Cantón Mejía, parroquia de Machachi, Barrio Güitig a los 11 días del mes de noviembre del 2023 a las 18:00, se instala la sesión con el siguiente orden del día:

1. Constatación de los asistentes
2. Elección de la Directiva
3. Posesión de la nueva directiva
4. Toma de juramento y clausura

1.- Con la presencia de 49 socios y considerando que se cuenta con más del 30% de cuórum se procede a las elecciones de los nuevos miembros de la directiva.

2.- Elección de la Directiva

PRESIDENTE	DINA MARICELA VELOZ VELOZ	1720299302
SECRETARIO	CRISTINA ELIZABETH CAIZA CAIZA	1715458020
TESORERO	SANDRA GIOANNA CAIZA CHANGOLUISA	1713261087
SINDICO	JUAN JOSE CHANGO AMAGUANA	1700361601
VOCAL	NOE SALOMEN PUNIN SARE	1703946457
VOCAL	LLUNIUGSI TOAZA BLANCA FABIOLA	1708308844

3.- Posesión de la nueva directiva, una vez elegida a la Directiva se solicita al señor Romel Yanchapaxi, presidente la Junta de Agua posesione y tome el juramento respectivo a los nuevos miembros.

4.- La Srta. presidenta se dirige a los asistentes y agradece por la confianza depositada y pide la colaboración de todos y queda a dirigir la reunión.

Siendo las 21:00 horas se da por terminada da sesión.



Aída Soledad Jaguaco Criollo
Secretaría provisional
C.I. 1712941655



MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONOMICA Y SOCIAL

COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA

ACUERDO No.

0167

Mgs. José Ricardo Carrillo Navarrete
COORDINADOR ZONAL 9 DE PICHINCHA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivos, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3054 de 30 de agosto de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre de 2002, y reformado con Decretos Ejecutivos Nos. 2372, 610, 982, 1389, 1671 y 1678, promulgados en el Suplemento del Registro Oficial No. 16 de 6 de febrero de 2007 y en los Registros Oficiales Nos. 171 de 17 de septiembre de 2007, 311 de 8 de abril de 2008, 454 de 27 de octubre de 2008, 578 de 27 de abril de 2009 y 581 de 30 de abril de 2009, respectivamente, las personas naturales y jurídicas con capacidad civil para contratar se encuentran facultadas para constituir corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro, en ejercicio del derecho constitucional de libre asociación con fines pacíficos;

Que, mediante comunicación ingresado el 07 de junio de 2013, con número de trámite MIES-CZ-9-2013-2636-EXT, la señora Patricia Paliño en su calidad de socia fundadora y Presidenta Provisional del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "GUITIG", solicitó a esta Coordinación Zonal 9 de Pichincha del MIES, la aprobación del Estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica de la misma;

Que, conforme el certificado de depósito otorgado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito MANANTIAL DE ORO LTDA., por cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400), que contiene la Cuenta de Integración de Capital, la organización justifica su patrimonio, de acuerdo a lo que establece el Art. 2, inciso segundo del Decreto Ejecutivo No. 982, publicado en el Registro Oficial No. 311 de 8 de abril de 2008;

Que, de acuerdo con el artículo 2 del Estatuto Social vigente del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "GUITIG", dicha entidad está domiciliado en la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha y se registrará por las disposiciones del Título XXX, del Libro Primero de la Codificación de la Ley Sustantiva Civil vigente;

Que, de acuerdo con el artículo 4 del Estatuto del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "GUITIG", los fines y objetivos que se propone el mismo, no se oponen al ordenamiento jurídico vigente ni al ordenamiento jurídico vigente ni al orden público ni a las buenas costumbres.

Que, los fundadores del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "GUITIG", han discutido y aprobado internamente su Estatuto en Asamblea de Socios realizada el día 19 de enero de 2013, según se desprende de la respectiva certificación otorgada en el Estatuto, por la Secretaría Provisional de la Directiva de la organización;

Que, la Unidad Zonal de Asesoría Jurídica de la Coordinación 9 de Pichincha del MIES, ha emitido Informe Favorable a favor de la concesión de personalidad jurídica de la organización antes mencionada, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo los expresados en dicho informe;

Que, conforme dispuesto en el numeral 1 numeral 1 literal a) del Acuerdo Ministerial No. 000183 de 20 de febrero de 2013, corresponde al Coordinador Zonal 9 de Pichincha del MIES, aprobar el estatuto, sus reformas y codificaciones; conceder personalidad jurídica y disponer la disolución y liquidación de las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás personas jurídicas sujetas al Reglamento citado en el considerando segundo;

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivos, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales;

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto sin modificación alguna, y otorgar personalidad jurídica de derecho privado y sin fines de lucro al COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "GUITIG", domiciliado en la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, que se registrará



MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONOMICA Y SOCIAL

COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA

por las disposiciones del Título XXX del Libro Primero de la Codificación vigente de la Ley Sustantiva Civil, del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales y del Estatuto y Reglamentos Internos de la citada persona jurídica

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "GUITIG", a las que suscribieron el el registro de los socios asistentes al Acta de Constitución de 19 de enero de 2013, conforme lo establecido en el artículo 6 literal a) del estatuto de esta corporación.

Art. 3.- Disponer su registro en el Departamento de Asesoría Legal de la Coordinación 9 de Pichincha del MIES, fecha a partir de la cual, se inicia la existencia legal del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "GUITIG".

Art. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, el COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "GUITIG", dentro del plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, remitirá a la Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales del Ministerio de Inclusión Económica y Social la nómina de la Directiva, para su respectivo registro e inscripción.

Art. 5.- Luego de cada elección del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "GUITIG", ésta deberá ser registrada en el Departamento de Asesoría Legal de la Coordinación Zonal 9 de Pichincha del Ministerio de Inclusión Económica y Social, puesto que no serán oponibles a terceros las actuaciones de la Directiva que no se encuentre registrada en esta Secretaría de Estado.

Art. 6.- Queda expresamente prohibido al COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "GUITIG", realizar actividades contrarias a sus fines, y en especial aquellas referentes a la posesión y legalización de la propiedad de Inmuebles, como aquellas tendientes a la ocupación de espacios públicos, bajo ningún concepto implica autorización para realización de actividades lucrativas y comerciales.

Art. 7.- Para la solución de los conflictos y controversias internas, los asociados, en primer lugar, buscarán como medio de solución el diálogo, conforme a sus normas estatutarias, y de persistir las discrepancias, podrán optar por el ejercicio de las acciones que la Ley les franquea ante la justicia ordinaria o a través de los métodos alternativos de solución de conflictos.

Art. 8.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación de un extracto del mismo en el Registro Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, Ecu

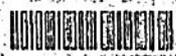
Mgs. José Rogelio Arrailla Navarrete
COORDINADOR ZONAL 9 DE PICHINCHA
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL
04 JUL. 2013

jsn

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DN N. 172029930-2

CIUDADANIA VELOZ VELOZ
 APELLIDOS Y NOMBRES DINA MARICELA
 VELOZ VELOZ
 DINA MARICELA
 LUGAR DE NACIMIENTO FICHINCHA
 MEJIA
 MACHACHI
 FECHA DE NACIMIENTO 1907-03-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCION SUPERIOR MAGISTER

APellidos y Nombres del P.D.D.P. VELOZ CHANGO VICENTE RAFAEL

APellidos y Nombres de la Madre VELOZ CHANGO LUISA MARIA EDELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2019-05-02

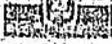
FECHA DE EXPIRACION 2029-05-02

V3333V4442

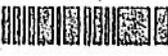
0288-13325

Rafael Veloz





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSULACION

CIUDADANIA: **171545802-0**
 NOMBRE: **CAIZA CAIZA CRISTINA ELIZABETH**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA**
 MUNICIPIO: **MACHACHI**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1000-12-04**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **MUJER**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

INSTITUCION: **BACHILLERATO** PROGRAMA DE FORMACION: **ESTUDIANTE**
 PROVINCIA Y TOWN: **CAIZA PULQUANO SEGUNDO CEBAN**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CAIZA QUERO MARIA MAGDALENA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: **MEJIA 2010-09-11**
 FECHA DE EXPIRACION: **2020-09-11**

ESTADISTICA: **153921222**
 CANTON: **CAIZA**






REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



N. 171326108-7
CIUDADANÍA
MILITADO Y CIVIL
CAIZA CHANGO LUISA
BANDRA GIOVANNI
USAMTOZ MACROSTITE
PICOLO DINA
MESA
MACHACHI
ESTADO CIVIL CASADO
RAZON SOCIAL VELOZ CHANRO
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ANGEL HUMBERTO
VELOZ CHANRO

BACHILLERATO EMPLEADO

V71326108-7

APellidos y Nombres del Titular
CARBA PAEZ JUAN LUIS
Apellidos y Nombres de la Esposa
CHANGOLUISA QUERO ROSA MARIA
Lugar y Fecha de Expedición
MESA
2016-03-10
Fecha de Expiración
2027-03-10



Sandoval

100

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANA N. 170036166-1
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CHANGO AMAGUANA
 JUAN JOSE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 MEJIA
 MACIACHI
 FECHA DE NACIMIENTO: 1941-08-02
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARIA G.
 VELOZ



EDUCACION: BASICA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CHANGO AMAGUANA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AMAGUANA MAPA C
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: MEJIA, 2017-01-26
 FECHA DE EXPIRACION: 2017-01-30

ESTADO CIVIL: CASADO

[Signatures]

100

INSTITUCION: **GRABADA**
 PROFESION: **ACUPLICACIONES QUIMICAS, QUANTITATIVAS**
 V64464444
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PAIS: **LLUMINGUI GUINDAJA JUAN MARINO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **TOAZA PAEZ EDELNIRA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **MEZHA**
 FECHA DE NACIMIENTO: **2010-03-11**
 FECHA DE EXPIRACION: **2028-03-11**





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
 N. 170830884-4



CATEGORIA DE: **CIUDADANIA**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **LLUMINGUI TOAZA EDELNIRA PADIOLA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1987-01-20**
 NACIONALIDAD: **EQUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
SEGUNDO RAFAEL MORALEDA C



Quito, 23 de noviembre del 2023

Arquitecto
 Carlos Xavier Mafla Loor
**DIRECTOR DE LA OFICINA TÉCNICA Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
 MIDUVI PICHINCHA**

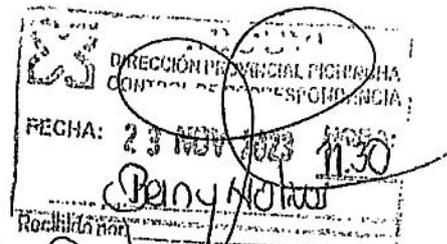
Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Directiva del Barrio Gütig, augurándole éxito en las funciones encomendadas.

Por medio del presente me permito solicitar de la manera más comedida se nos ayude con el **REGISTRO DE LA DIRECTIVA** periodo 2023 – 2025 del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO GUITIG, elegida en Asamblea General el 11 de noviembre del 2023; misma que, permanecerá en funciones hasta el 11 de noviembre del 2025. Directiva regida bajo el acuerdo ministerial 0167.

PRESIDENTE	DINA MARICELA VELOZ VELOZ	1720299302
SECRETARIO	CRISTINA ELIZABETH CAIZA CAIZA	1715458020
TESORERO	SANDRA GIOANNA CAIZA CHANGOLUISA	1713261087
SINDICO	JUAN JOSE CHANGO AMAGUANA	1700361601
VOCAL	NOE SALOMEN PUNIN SARE	1703946457
VOCAL	LLUNIUGSI TOAZA BLANCA FABIOLA	1708308844

Por la atención que se de a la presente, reitero mis sinceros agradecimiento.

Atentamente



[Handwritten Signature]
 Dra. Dina Maricela Veloz Veloz
 PRESIDENTA BARRIO GUITIG

Correo electrónico: dinamaricela25@gmail.com
 Teléfono: 0996700031

HORA: 12:04
FECHA:

MEMORANDO N° 012-PS-2024.

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECIBIDO

FECHA: 12 ENE 2024

RECIBO 12:36 HORA

PARAMA

Arq. David Gamboa.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.
Abg. Leónidas Amagua.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)

Mgs. Stefanny Pamela Pillajo Cueva.
DIRECTORA DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS.

Dr. Roberto Carlos Jácome Chicaiza.
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CULTURA.

Ing. Edison Paul Paneluisa Pilicita.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

Mgs. Jorge Ramiro Gómez Culcay.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

DE: Ab. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guañauna
PROCURADOR SÍNDICO.

FECHA: Machachi, 12 de enero del 2024

ASUNTO: SESIÓN DE TRABAJO.

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIR. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CULTURA
RECIBIDO

FECHA: 12 ENE 2024 12

RECIBIDO POR 3V

G.A.D. MUNICIPIO DEL CANTÓN MEJÍA
DIR. OBRAS PÚBLICAS

12 ENE 2024

RECIBIDO POR 12:38 HORA

Con un cordial saludo y con la finalidad de dar continuidad al proceso de uso y administración del predio signado con la clave catastral Nro. 1703500101320021200, mismo que corresponde a la casa barrial del Barrio Guitig, a través de la presente me permito CONVOCAR a una mesa de trabajo, misma que se efectuará el día **martes 16 de enero del 2024 a las 09h30** en la sala de sesiones del palacio Municipal

En el mismo sentido a efectos de dar una contextualización del proceso en alusión, cabe mencionar que sobre dicho inmueble aun cuando se encuentra catastrado a nombre del Gobierno Municipal esta propiedad no tiene escrituras de dominio que validen la titularidad a favor del G.A.D, sin embargo se tiene conocimiento que la Dirección de Obras Públicas ejecuto dicha obra (casa barrial) la cual se solicita su administración y uso, por lo tanto es necesario constatar los aspectos técnicos y jurídicos de esta intervención así como de su propiedad.

A su vez es necesario considerar que sobre dicho inmueble existen dos requerimientos para la administración y uso de este espacio de parte de los organismos sociales de este sector como son el Comité Pro-Mejoras del Barrio Guitig y la Junta Administradora de Agua y Saneamiento del Barrio Guitig, y a más de aquello de la revisión de dichos pedidos se desprende que sus personeros no han adjuntado ni legitimado de manera debida su representación como presidentes, ni la documentación de personería de cada una de estas organizaciones

RECIBIDO - Secretaria

FIRMA: Ery D. HORA: 12:46

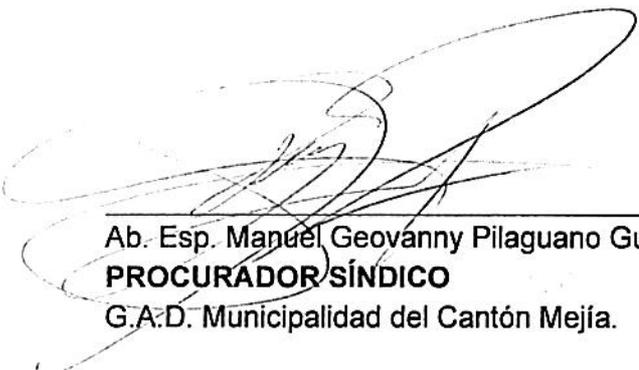
FECHA: 12-01-2024

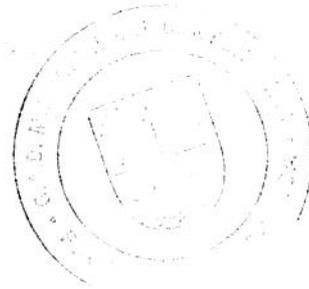


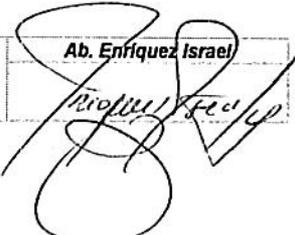
Finalmente hay que señalar que sobre dicho proceso se han efectuado **DOS CONVOCATORIAS PREVIAS** en las cuales no han asistido todas las áreas técnicas convocadas, destacando que la Dirección de Obras Públicas quien a su vez dio inicio y tratamiento a uno de estos requerimientos no ha asistido a ninguna de estas sesiones siendo importante su colaboración en la consecución y continuidad del mismo.

Particular que comunico para lo fines legales pertinentes.

Atentamente;


Ab. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna.
PROCURADOR SÍNDICO
G.A.D. Municipalidad del Cantón Mejía.



Memorando	ELABORADO POR:	Ab. Enriquez Israel 
-----------	----------------	---



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-0248-M

Machachi, 23 de enero de 2024

PARA: Sr. Abg. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna
Procurador Síndico

ASUNTO: REMITO INFORME REUNIÓN CASA BARRIAL GUITIG

De mi consideración:

Me permito remitir el Memorando Nro. GADMCM-EDOP-2024-0024-M, mediante el cual, el Arq. Juan Carlos Clavijo, Analista de Estudios y Proyectos 3, emite el Informe de la reunión realizada Casa Barrial de Guitig, para su conocimiento.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edison Paul Paneluisa Pilicita
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Referencias:

- GADMCM-EDOP-2024-0024-M

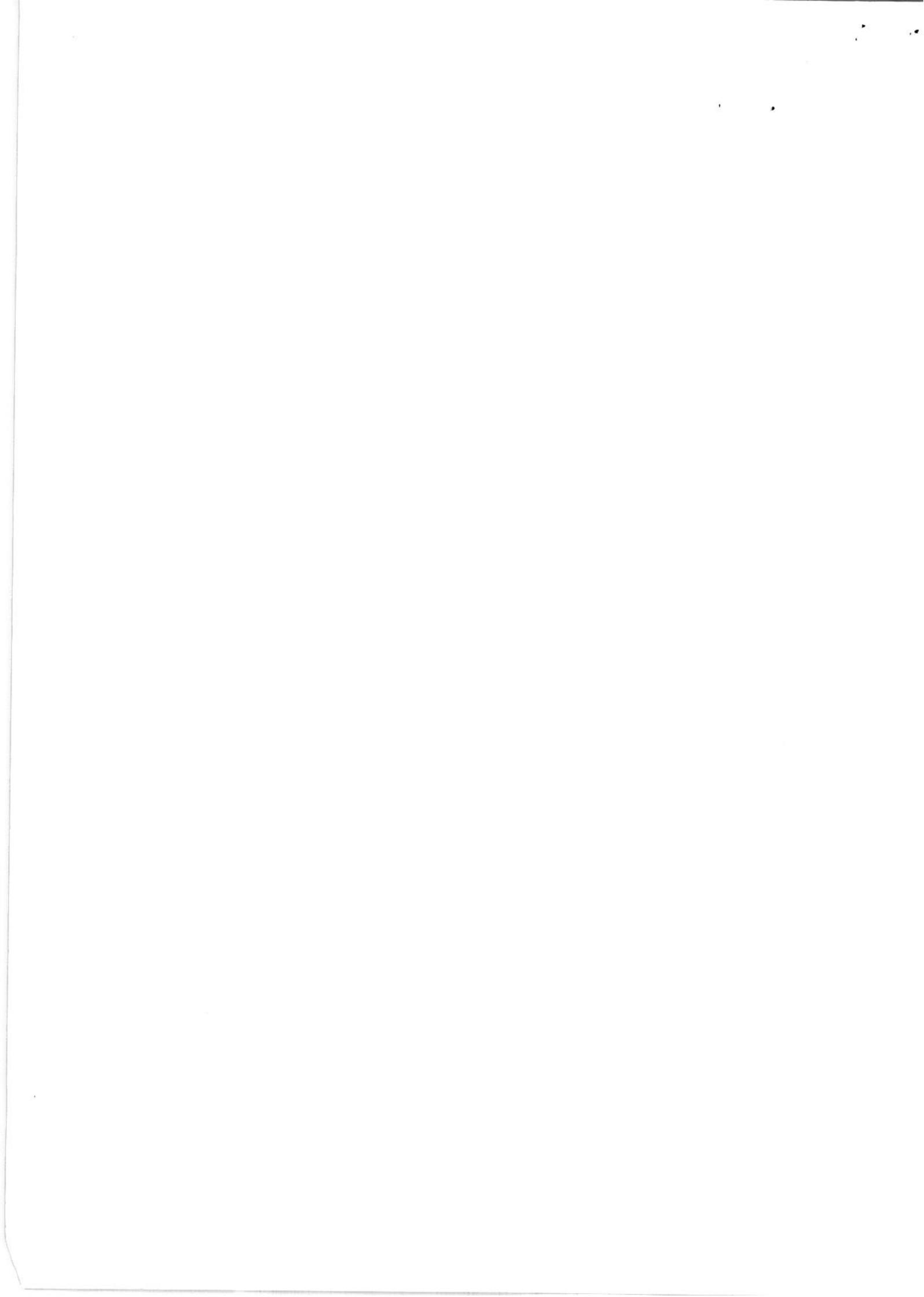
Anexos:

- informe_reuniÓn_casa_barrial_guitig-signed.pdf



Edición electrónica por:
EDISON PAUL
PANELUISA PILICITA

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 282
www.municipiodemejia.gob.ec





Machachi, 19 de Enero de 2024

INFORME REUNIÓN DE TRABAJO

TEMA: "Casa Barrial del Barrio Guitig"

A las 09h15 del martes 16 de enero de 2024, en la sala de reuniones de la Dirección de Planificación Territorial se lleva a cabo la reunión convocada por Sindicatura Municipal, mediante **Memorando No. 12-PS-2024**, con la finalidad de tratar temas relacionados con la continuidad al proceso de entrega mediante Convenio de Uso y Administración del predio rural signado con la Clave Catastral Nro. 1703500101320021200, misma que corresponde a la Casa Barrial del Barrio Guitig.

La reunión inicia con la Presencia del Abg. Israel Enríquez y la Abg. Andrea Calispa, delegados de Sindicatura Municipal, el Abg. Leonidas Amagua, Registrador de la Propiedad (E), el Sr. Marco Silva, delegado de la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros, la Sra. Mónica Pullas, delegada de la Dirección de Participación Ciudadana y Cultura, la Arq. Gabriela Gortaire y el Arq. Andrés Bastidas, delegados de la Dirección de Planificación Territorial y el Arq. Juan Carlos Clavijo, delegado de la Dirección de Obras Públicas, se inicia la reunión con la explicación a los presentes por parte del Dr. Israel Enríquez, sobre los motivos de la reunión convocada por Sindicatura Municipal.

En el mismo sentido el Dr. Israel Enríquez, delegado de Sindicatura Municipal, a efectos de dar una contextualización del proceso en alusión, indica que: cabe mencionar que sobre dicho inmueble a pesar de encontrarse catastrado a nombre del Gobierno Municipal, esta propiedad no tiene escrituras de dominio que validen la titularidad a favor del GAD cantonal de Mejía, sin embargo se tiene conocimiento que la Dirección de Obras Públicas ejecutó dicha obra de construcción de la Casa Barrial del Barrio Guitig, de la cual los dirigentes han solicitado su administración y uso, por lo tanto es necesario constatar los aspectos técnicos y jurídicos de esta intervención así como de su propiedad y pide al Arq. Clavijo, delegado de Obras Públicas que explique el porqué de la ejecución de dicha obra.

Ante lo expuesto el Arq. Juan Carlos Clavijo, indica que para la ejecución de un proyecto que consta en el POA y PAC institucional pasa por varios filtros, empezando desde la priorización del proyecto en los presupuestos participativos o cantonales, lo cual depende de los documentos habilitantes como el IPRUS, en el cual consta la **Información Predial** y en las **NOTAS** en el primer párrafo establece: **"...-Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de Planificación complementarios vigentes..."**, Informe de Factibilidad emitido y firmado por el Director de Planificación Territorial, el mismo que en el numeral 3. **ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD, 3.1. VIABILIDAD LEGAL** dice: **"...El predio consta dentro del Catastro como Propiedad Municipal, posee escrituras a nombre del GAD de Mejía, por lo tanto, es legalmente viable..."** y además en el Oficio No. GADMCM-ALC-RH-168-2021-OF, de fecha 19 de julio de 2021, el señor alcalde de aquel entonces remite al presidente del barrio en atención al Tramite No. 105663, de fecha 02 de febrero de 2021, el **Informe No. 196-PS-2021**,



suscrito por el **Dr. Ramiro Mayorga Cárdenas, Procurador Síndico Municipal**, en el cual menciona en el numeral 3 **CONCLUSIONES**: en la parte pertinente numeral "...3.2 **Es necesario mencionar que los informes emitidos por las Direcciones de Geomática, Avalúos y Catastros y la Dirección de Planificación Territorial establecen que en el inmueble con Clave Catastral 170350320021200, ubicado en el barrio Guitig, de la parroquia de Machachi zonificación Rural, funciona una casa barrial y una guardería, así como el predio en mención se encuentra catastrado a nombre del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MEJÍA desde el año 1995...**".

Estos documentos generados por las Direcciones competentes para este efecto y con el compromiso de cumplimiento del POA y PAC institucional a cargo de la Dirección de Obras Públicas, se publicó el proyecto en el Portal de Compras Públicas con estos documentos habilitantes y los estudios respectivos.

Ante lo expuesto se consulta por parte del Abg. Israel Enríquez sobre el estado del proceso de contratación que concluyó con la construcción de la Casa Barrial del Barrio Guitig, mediante Contrato 071-2022, el Arq. Juan Clavijo informa que el contrato tiene ya una Recepción Provisional y que está pendiente para este mes de enero la Recepción Definitiva de la obra, por lo que sugiere que una vez que se lleve a cabo esta diligencia y se firme el Acta Entrega Recepción Definitiva, se programe la firma del Convenio de Uso y Administración con los beneficiarios de esta obra construida con fondos municipales.



- Casa Barrial del Barrio Guitig cuya Recepción Provisional se realizó el 15 de Agosto de 2023.



Luego de la reunión se acuerda que cada dirección emita un informe de acuerdo a su competencia y se remita a Sindicatura Municipal para la elaboración del Convenio de Uso y Administración a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Guitig y de la Junta Administradora de Agua Potable del barrio.

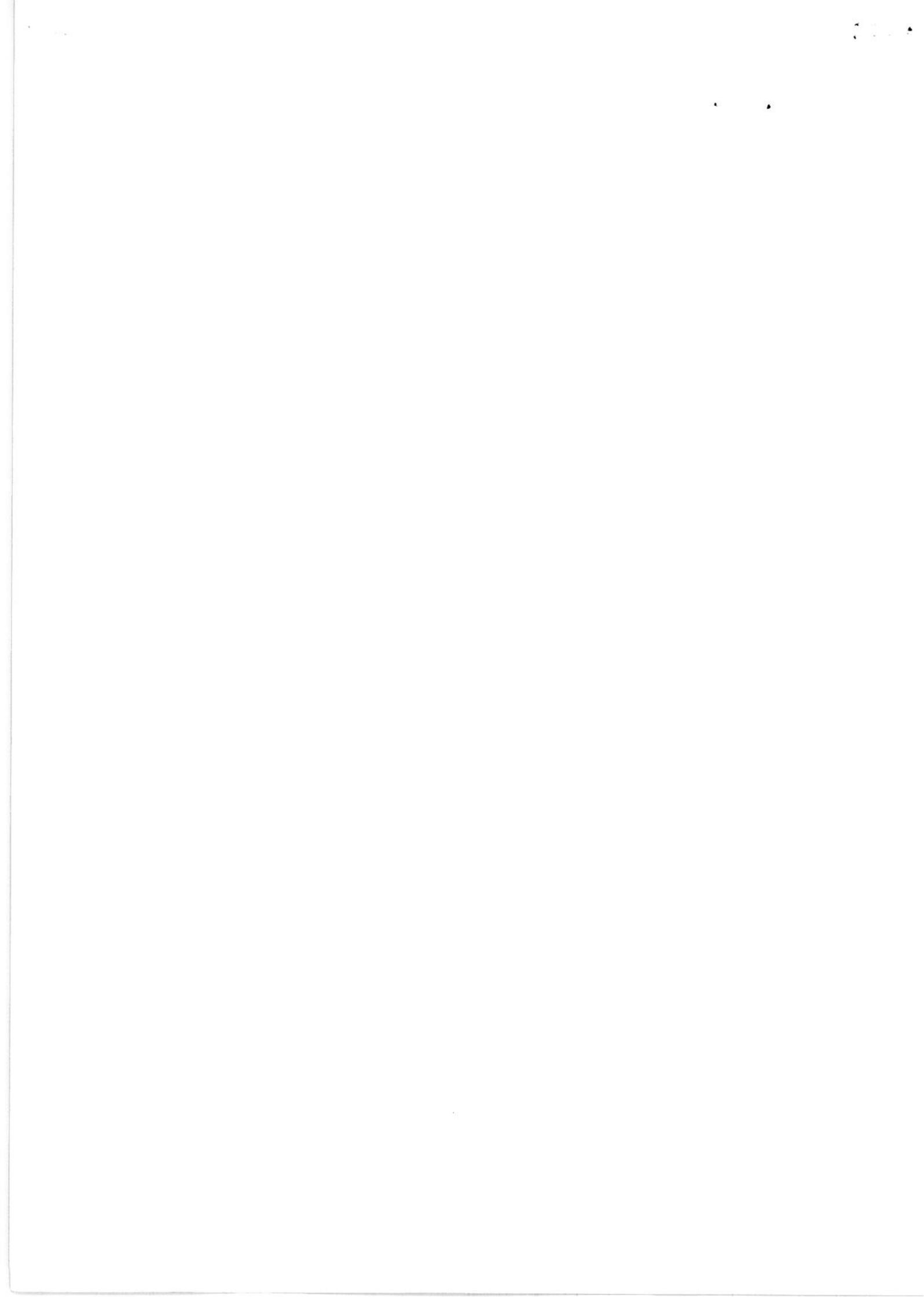
Se termina la reunión siendo las 11h30.

Atentamente,



JUAN CARLOS CLAVIJO
SANTAMARÍA

Arq. Juan Carlos Clavijo Santamaría
ANALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS 3





MEMORANDO N° 040-REQ-PS-2024

PARA: Arq. David Gamboa.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.

Mgs. Stefanny Pamela Pillajo Cueva.
DIRECTORA DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS.

Dr. Roberto Carlos Jácome.
DIRECTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CULTURA.

Abg. Leónidas Amagua.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

DE: Ab. Esp. Geovanny Pilaguano Guañuna.
PROCURADOR SINDICO

FECHA: Machachi, 06 de febrero de 2024

ASUNTO: En el texto



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS.

07 FEB 2024 10:45

RECIBIDO
G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL



- 7 FEB 2024

RECIBIDO

10:50
HORA



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CULTURA

FECHA: 07 FEB 2024 10:45

RECIBIDO POR

10:43
HORA

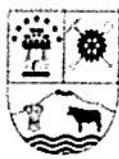
Con un cordial saludo y con el propósito de dar atención a lo solicitado por los señores Nelson Fernando Llano Jácome y Juan Villacis, en calidad de Presidente y Secretario del Comité Pro-Mejoras del Barrio Guitig y por los señores Romel Yanchapaxi y Luis Padilla en calidad de Presidente y Secretario de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento del Barrio Guitig.

Por lo expuesto y previo emitir el Informe Jurídico y responder conforme a derecho, solicito de la manera más comedida se remita conforme la reunión sostenida el día martes 16 de enero referente al predio signado con clave catastral número 1703500101320021200, (casa barrial) de propiedad Municipal.

1.-DIRECCIÓN DE GEOMATICA AVALUOS Y CATASTROS. – se emita un informe técnico en el que se establezca la razón del catastro a favor del GAD Municipal sobre el predio signado con la clave 1703500101320021200, considerando que para dicho informe se deberá realizar una adecuada y correcta verificación constatando si existe o no escrituras de propiedad.

2.- DIRECCIÓN DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CULTURA. – se haga un alcance al Memorando Nro. GADMCM-DPCC-2024-0062-M de fecha 23 de enero de 2024, en la que consta la ayuda memoria, debido a que la misma hace entender que la Junta Administradora de Agua potable y Saneamiento Guitig desiste del requerimiento de uso y administración y acepta que solo sea el Comité del barrio Guitig sea quien lo administre, de ser el caso que las dos organizaciones el uso y administración se verifique si aceptan un uso compartido.

Así mismo se verifique si tienen las organizaciones a la presente fecha registradas las directivas y si constan de personería jurídica conforme el registro en el MIDUVI.



3.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD.** – se emita un certificado de búsqueda del predio, a efectos de determinar si existe título de dominio en el inmueble signado con clave catastral con número 1703500101320021200, mismo que se encuentra catastrado como propiedad Municipal téngase en consideración que el presente requerimiento se lo efectúa en virtud de que la información que se dispone respecto al predio en alusión no cuenta con documentación legal así como se desconoce su origen lo cual es determinado por la propia Dirección de Geomática Avalúos y Catastros para esta diligencia se remite la ficha general de linderos y el documento emitido por Geomática.

4.- **DIRECCION DE PLANIFICACION TERRITORIAL.** – que conforme a la reunión sostenida por parte de esta Dirección técnica aún no se ha remitido el informe del estado actual del bien inmueble signado con clave catastral Nro. 1703500101320021200.

Particular que comunico para fines legales pertinentes.

Atentamente,



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
RECIBIDO

07 FEB 2024

HORA 10:52

KTB
FIRMA



[Firma manuscrita]
Ab. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guanuna.
PROCURADOR SÍNDICO
G.A.D. Municipalidad del Cantón Mejía.



MEMORANDO No. 2024-033-DAYC

PARA: ABG. ESP. GEOVANNY PILAGUANO
PROCURADOR SINDICO

DE: MGS. STEFANNY PILLAJO
DIRECTORA DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS

FECHA: 05 DE FEBRERO DE 2024

ASUNTO: ALCANCE AL MEMORANDO NRO. 299-PS-2023

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a Usted, con la finalidad de atender el pedido realizado mediante Memorando Nro. 299-PS-2023 de fecha 21 de junio de 2023, en el cual se solicitó a la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros *“remitir la ficha general de linderos con la información técnica del predio con clave catastral 1703500101320021200, así como la documentación legal (...)”*.

Es importante indicar que, mediante Memorando Nro. 2023-124-DAYC de fecha 21 de julio de 2023 se emite la ficha general de linderos del predio signado con clave catastral 1703500101320021200 registrado a nombre del GAD Municipal del Cantón Mejía ubicado en la zona rural de la parroquia Machachi barrio Guitig.

Adicional, adjunto sírvase encontrar la ficha general de linderos ACTUALIZADA del predio antes mencionado, y de la misma manera se informa que no existe la documentación legal pertinente.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente



Mgs. Stefanny Pillajo
DIRECTORA DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS

Elaborado por: Lizeth Toaquiza
Revisado por: Marco Silva



100

100



Machachi, 19 de Enero de 2024

INFORME REUNIÓN DE TRABAJO

TEMA: "Casa Barrial del Barrio Guitig"

A las 09h15 del martes 16 de enero de 2024, en la sala de reuniones de la Dirección de Planificación Territorial se lleva a cabo la reunión convocada por Sindicatura Municipal, mediante **Memorando No. 12-PS-2024**, con la finalidad de tratar temas relacionados con la continuidad al proceso de entrega mediante Convenio de Uso y Administración del predio rural signado con la Clave Catastral Nro. 1703500101320021200, misma que corresponde a la Casa Barrial del Barrio Guitig.

La reunión inicia con la Presencia del Abg. Israel Enríquez y la Abg. Andrea Calispa, delegados de Sindicatura Municipal, el Abg. Leonidas Amagua, Registrador de la Propiedad (E), el Sr. Marco Silva, delegado de la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros, la Sra. Mónica Pullas, delegada de la Dirección de Participación Ciudadana y Cultura, la Arq. Gabriela Gortaire y el Arq. Andrés Bastidas, delegados de la Dirección de Planificación Territorial y el Arq. Juan Carlos Clavijo, delegado de la Dirección de Obras Públicas, se inicia la reunión con la explicación a los presentes por parte del Dr. Israel Enríquez, sobre los motivos de la reunión convocada por Sindicatura Municipal.

En el mismo sentido el Dr. Israel Enríquez, delegado de Sindicatura Municipal, a efectos de dar una contextualización del proceso en alusión, indica que: cabe mencionar que sobre dicho inmueble a pesar de encontrarse catastrado a nombre del Gobierno Municipal, esta propiedad no tiene escrituras de dominio que validen la titularidad a favor del GAD cantonal de Mejía, sin embargo se tiene conocimiento que la Dirección de Obras Públicas ejecutó dicha obra de construcción de la Casa Barrial del Barrio Guitig, de la cual los dirigentes han solicitado su administración y uso, por lo tanto es necesario constatar los aspectos técnicos y jurídicos de esta intervención así como de su propiedad y pide al Arq. Clavijo, delegado de Obras Públicas que explique el porqué de la ejecución de dicha obra.

Ante lo expuesto el Arq. Juan Carlos Clavijo, indica que para la ejecución de un proyecto que consta en el POA y PAC institucional pasa por varios filtros, empezando desde la priorización del proyecto en los presupuestos participativos o cantonales, lo cual depende de los documentos habilitantes como el **IPRUS**, en el cual consta la **Información Predial** y en las **NOTAS** en el primer párrafo establece: **"...-Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de Planificación complementarios vigentes..."**, Informe de Factibilidad emitido y firmado por el Director de Planificación Territorial, el mismo que en el numeral **3. ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD, 3.1. VIABILIDAD LEGAL** dice: **"...El predio consta dentro del Catastro como Propiedad Municipal, posee escrituras a nombre del GAD de Mejía, por lo tanto, es legalmente viable..."** y además en el Oficio No. GADMCM-ALC-RH-168-2021-OF, de fecha 19 de julio de 2021, el señor alcalde de aquel entonces remite al presidente del barrio en atención al Tramite No. 105663, de fecha 02 de febrero de 2021, el **Informe No. 196-PS-2021**,



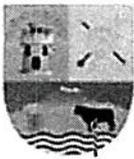
suscrito por el **Dr. Ramiro Mayorga Cárdenas, Procurador Síndico Municipal**, en el cual menciona en el numeral 3 **CONCLUSIONES**: en la parte pertinente numeral "...3.2 **Es necesario mencionar que los informes emitidos por las Direcciones de Geomática, Avalúos y Catastros y la Dirección de Planificación Territorial establecen que en el inmueble con Clave Catastral 170350320021200, ubicado en el barrio Guitig, de la parroquia de Machachi zonificación Rural, funciona una casa barrial y una guardería, así como el predio en mención se encuentra catastrado a nombre del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MEJÍA desde el año 1995...**".

Estos documentos generados por las Direcciones competentes para este efecto y con el compromiso de cumplimiento del POA y PAC institucional a cargo de la Dirección de Obras Públicas, se publicó el proyecto en el Portal de Compras Públicas con estos documentos habilitantes y los estudios respectivos.

Ante lo expuesto se consulta por parte del Abg. Israel Enríquez sobre el estado del proceso de contratación que concluyó con la construcción de la Casa Barrial del Barrio Guitig, mediante Contrato 071-2022, el Arq. Juan Clavijo informa que el contrato tiene ya una Recepción Provisional y que está pendiente para este mes de enero la Recepción Definitiva de la obra, por lo que sugiere que una vez que se lleve a cabo esta diligencia y se firme el Acta Entrega Recepción Definitiva, se programe la firma del Convenio de Uso y Administración con los beneficiarios de esta obra construida con fondos municipales.



- Casa Barrial del Barrio Guitig cuya Recepción Provisional se realizó el 15 de Agosto de 2023.



Luego de la reunión se acuerda que cada dirección emita un informe de acuerdo a su competencia y se remita a Sindicatura Municipal para la elaboración del Convenio de Uso y Administración a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Guitig y de la Junta Administradora de Agua Potable del barrio.

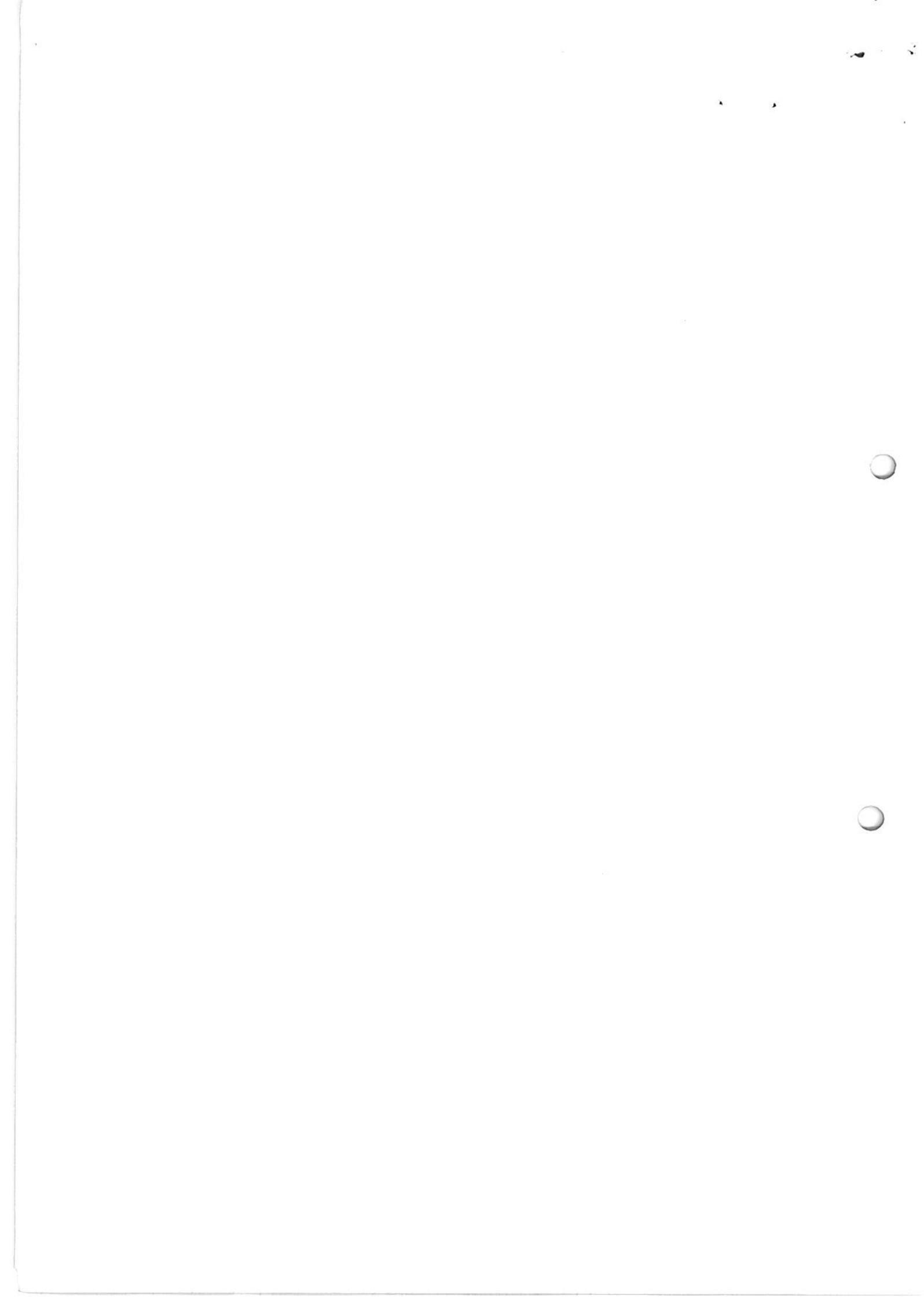
Se termina la reunión siendo las 11h30.

Atentamente,



JUAN CARLOS CLAVIJO
SANTAMARIA

Arq. Juan Carlos Clavijo Santamaría
ANALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS 3





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y CULTURA

Memorando Nro. GADMCM-DPCC-2024-0062-M

Machachi, 23 de enero de 2024

PARA: Sr. Abg. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna
Procurador Síndico

ASUNTO: Socialización Uso de Administración del barrio Guitig.

De mi consideración:

En atención al Memorando N°012-PS-2024, de fecha 12 de enero de 2024, entrego la ayuda memoria de socialización con los representantes del Barrio Guitig, para que se realice los tramites correspondiente para el Uso y Administración de las ares verde del barrio.

Entrego la documentación en físico.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Roberto Carlos Jácome Chicaiza
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CULTURA

Copia:

Srta. Abg. Johanna Maribel Velozo Chango
Abogada

Srta. Tlga. Carmen Amelia Sanchez Montatigse
Técnico de Participación Ciudadana

cs



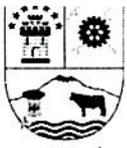
Firmado electrónicamente por:
ROBERTO CARLOS
JACOME CHICAIZA

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELEF. 023819250 Ext: 501-502
www.municipiodemejia.gob.ec

1

2 3 4





AYUDA MEMORIA N.º 003

AYUDA MEMORIA N.º 003			
TEMA TRATADO:	Reunión sobre el uso y administración de la casa barrila de Guitig		
LUGAR	Dirección de participación Ciudadana	FECHA: HORA:	22/01/2024 16h00
ASISTENTES:	Srta. Maricela Veloz – presidenta del barrio Guitig ✓ Sr. Romel Yanchapaxi – presidente de la Junta de Agua Guitig ✓ Srta. Carmen Sánchez – Técnica de Participación Ciudadana Gad de Mejía.		
<p>Desarrollo: En reunión mantenida el martes 16 de enero de 2024, convocada por el departamento de Procuraduría Sindica uno de los acuerdos era que la Dirección de Participación Ciudadana y Cultura realice la socialización con los representantes del Barrio Guitig.</p> <p>En la socialización realizada el 22 de enero del 2024, en la Dirección de Participación Ciudadana y Cultura se dio a conocer que las áreas verdes del barrio <u>será administradas por el barrio Guitig</u>, que está a cargo de la Srta. Maricela Veloz Presidenta del barrio en mención, por lo tanto la Junta de Agua Potable Guitig, si desea ocupar los espacios deben realizar un oficio solicitando que se les facilite las instalaciones, se recalca que las áreas verdes son beneficio de la comunidad y que son responsables de cuidar sus espacios.</p> <p>La Srta Maricela Veloz manifiesta que es una directiva nueva, que están uniendo al barrio para el bien colectivos que trabajan con recursos propios y que están han iniciado sus trámites en el Miduvi para registrar la nueva directiva.</p> <p>El señor Romel Yanchapaxi presidente de la Junta de Agua Guitig manifiesta que tiene una buena relación con la nueva directiva ya que pertenecen al mismo barrio siempre están ahí de la mano para trabajar en conjunto en beneficio de los moradores.</p> <p>En lo antes mencionado en la socialización realizada con los dos representantes del barrio Guitig, manifiestan que están de acuerdo que el barrio Guitig tenga el uso y administración de las áreas verdes y ellos facilitaran los espacios a la Junta de Agua Potable Guitig cuando ellos lo soliciten.</p> <p>Siendo las 16h30 pm se da por terminado la reunión.</p> <p>Adjunto.</p> <p>Copia del nombramiento de la Junta de Guitig</p>			
		<p>DIR. Machachi, Palacio Municipal José Mejía E-50 y Simón Bolívar TELE. 023819250 Ext: 501-502 www.municipiodemejia.gob.ec</p>	



El barrio Guitig presenta el registro que dejó en el Miduvi.

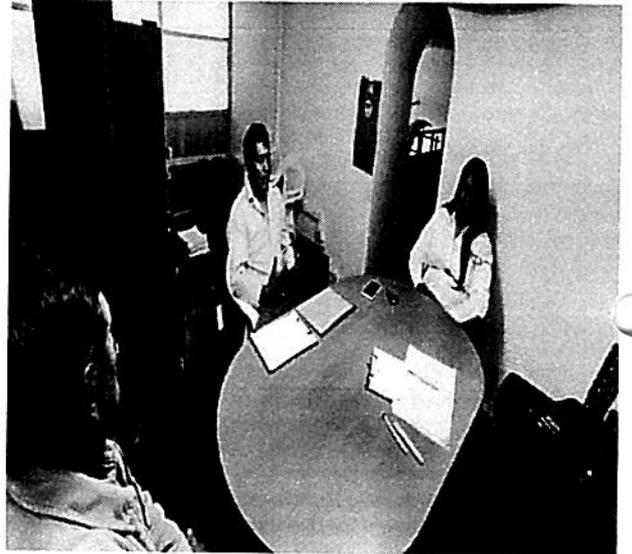
Firmas de asistencia

Anexos

Foto 1



Foto2



Elaborado por:



Elaborado por:
CARMEN AMELIA
SANCHEZ MONTAIGSE

Carmen Sánchez
Técnica de Participación Ciudadana

Oficio Nro. MAATE-OTQU-DZ2-2023-0318-O

Quito, D.M., 04 de octubre de 2023

Asunto: NOMBRAMIENTO DIRECTIVOS JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO "GUITIG", PARROQUIA MACHACHI, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA

Romel Giovanni Yanchapaxi Canchig
Presidente
JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO "GUITIG"
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio s/n, signado por esta dependencia con el Nro. MAATE-UAA-DZ2-2023-5286-E, ingresado el 29 de septiembre de 2023, suscrito por los señores Juan Chango, Hugo Alvarado y Juan Gutiérrez, en calidad de miembros del tribunal electoral respectivamente de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO "GUITIG", PARROQUIA MACHACHI, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA, con ACUERDO MAATE-DZE-OTQ-No. 204-2020, otorgado con fecha 10 de noviembre de 2020, mediante el cual pone en conocimiento de la Oficina Técnica Quito, Dirección Zonal 2 Esmeraldas, Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, la respectiva documentación, para el registro de la Directiva conforme lo establece la LORHUyA, en el Art. 24.- Registro Público del Agua; Literal g); la misma que fue elegida en Asamblea General de Consumidores, realizada el 17 de septiembre del 2023; y en aplicación a lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento de Personerías Jurídicas a las Organizaciones Sociales; Capítulo VI, Art.16 Decreto Ejecutivo Nro. 193, cumplidos los requisitos pertinentes; se procede a Registrar la Directiva y emite el presente nombramiento conformada según el art. 6 de los estatutos de mencionada junta, de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
PRESIDENTE	ROMEL GIOVANNI YANCHAPAXI CANCHIG	171293814-9
SECRETARIO	LUIS ALBERTO PADILLA Y BRANGIN	060245510-7
TESORERO	JUAN AMABLE VILLAGIS CANTURIA	170912370-5
PRIMER VOCAL	TOMAS CAIZA CAIZA	170634838-8
SEGUNDO VOCAL	MARIA TRANSITO COLLAGUAZO TOAPANTA	180229716-6

Se les recuerda a los Directivos de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO "GUITIG", PARROQUIA MACHACHI, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA, la obligación que recae sobre ustedes por el fiel cumplimiento del Art. 43; Art. 44 y el Art. 45 de la LORHUyA; el Art. 40; Art. 41; Art. 42 y Art. 43 del Reglamento a la LORHUyA; Decreto Ejecutivo Nro. 193 de fecha 23 de octubre del 2017.- Capítulo II Derechos y Obligaciones de las Organizaciones Sociales.-Art. 6 numerales 1,2 y 3, el mismo que será observado por la Oficina Técnica Quito - MAATE, a más de lo establecido en sus Estatutos y Reglamentos Internos, mismos que son de fiel cumplimiento, la inobservancia a lo descrito nos permitirá a aplicar lo determinado en el Capítulo IV- Art. 19 Causales de disolución.

La Directiva electa de la UNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO "GUITIG", es una organización comunitaria sin fines de lucro, ubicada en la parroquia Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, durará en funciones por el período de dos años a partir del 17 de septiembre del 2023 hasta el 17 de septiembre del 2025.



Oficio Nro. MAATE-OTQU-DZ2-2023-0318-O

Quito, D.M., 04 de octubre de 2023

Nota: La veracidad de los documentos entregados a la Oficina Técnica Quito - MAATE, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, así como toda documentación anexada; de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro de la presente Directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente.

Avoco conocimiento del presente trámite administrativo en virtud de haber sido designado como Responsable de la Oficina Técnica Quito, mediante acción de personal Nro. 066-DZ2-MAAE de 16 de marzo de 2021. Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1007 de 04 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República decreta la fusión del Ministerio del Ambiente (MAE) y la Secretaría del Agua (Senagua) en una sola institución denominada Ministerio de Ambiente y Agua. Que mediante Acuerdo Ministerial No. MAATE-2023-080, de 20 de agosto de 2023, se aprueba la Reforma al Estatuto Orgánico del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, MAATE.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Carlos Vizuete Aguilar
ESPECIALISTA DE PATRIMONIO NATURAL 3

Referencias:

- MAATE-UAA-DZ2-2023-5286-E

Anexos:

- escanear00290988629001695999362.pdf

Copia:

Señor Magister
Fernando Javier Moya Falcones
Director Zonal

Señorita Ingeniera
Evelyn Carolina Nieto Torres
Especialista en Calidad Ambiental Provincial

Señora
Eulalia Elizabeth Enriquez Cerda
Asistente Administrativo Financiero Provincial

en



JUAN CARLOS VIZUETE
AGUILAR

Quito, 23 de noviembre del 2023

Arquitecto
Carlos Xavier Mafla Loor
DIRECTOR DE LA OFICINA TÉCNICA Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MIDUVI PICHINCHA

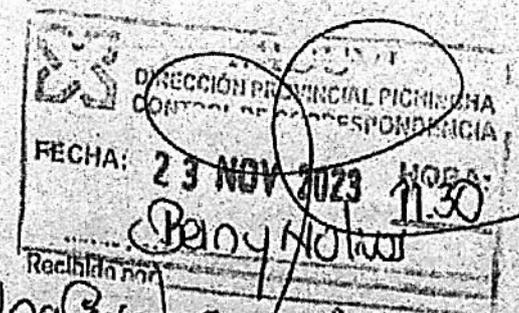
Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Directiva del Barrio Gúitig, augurándole éxito en las funciones encomendadas.

Por medio del presente me permito solicitar de la manera más comedida se nos ayude con el REGISTRO DE LA DIRECTIVA periodo 2023 – 2025 del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO GUITIG, elegida en Asamblea General el 11 de noviembre del 2023; misma que, permanecerá en funciones hasta el 11 de noviembre del 2025. Directiva regida bajo el acuerdo ministerial 0167.

PRESIDENTE	DINA MARICELA VELOZ VELOZ	1720299302
SECRETARIO	CRISTINA ELIZABETH CAIZA CAIZA	1715458020
TESORERO	SANDRA GIOANNA CAIZA CHANGOLUISA	1713261087
SINDICO	JUAN JOSE CHANGO AMAGUANA	1700361601
VOCAL	NOE SALOMEN PUNIN SARE	1703946457
VOCAL	LLUNIUGSI TOAZA BLANCA FABIOLA	1708308844

Por la atención que se de a la presente, reitero mis sinceros agradecimiento.

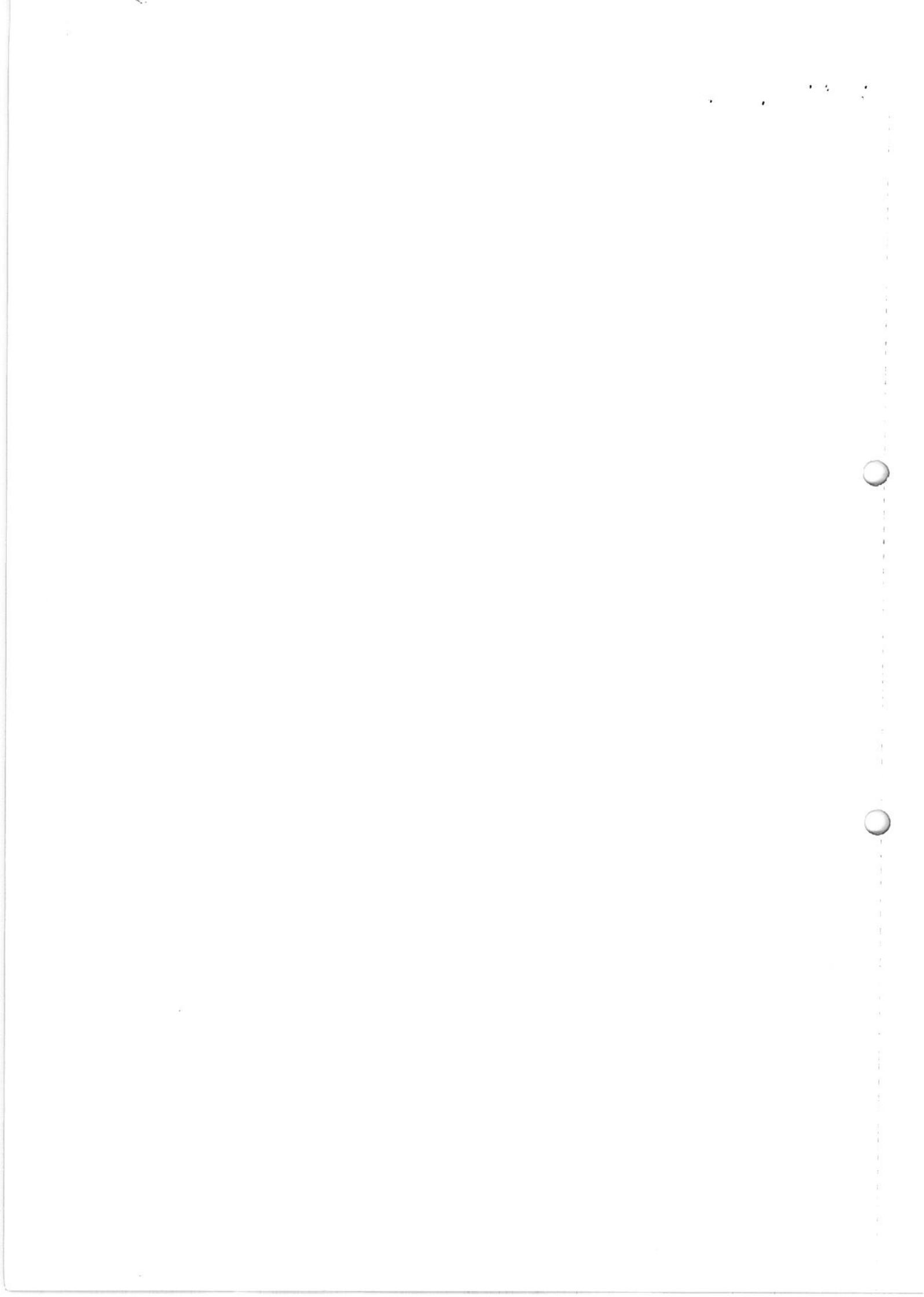
Atentamente



Dina Maricela Veloz Veloz
 Dra. Dina Maricela Veloz Veloz
 PRESIDENTA BARRIO GUITIG

Una Curpa con 5 Pjos

Correo electrónico: dinamaricela25@gmail.com
Teléfono: 0996700031





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MEJÍA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CULTURA

ASUNTO: Reunión del uso y Administración de la Casa Barrial de Gutiérrez
FECHA: 22/10/2024 HORA: 16:00

NOMBRES / APELLIDOS	No. DE CÉDULA	TELÉFONO	INSTITUCIÓN / BARRIO	FIRMA
Maricela Veloz	1720299302	099670009	Barrio Gutiérrez	<i>Maricela Veloz</i>
Ramón Yenchepoqui	1712533149	0991446396	Barrio Gutiérrez	<i>Ramón Yenchepoqui</i>
Juan Velasco	1709725725	0994521521	Barrio Gutiérrez	<i>Juan Velasco</i>
Carmen Sánchez	1721354265	095966025	Dirección de Participación Ciudadana	<i>Carmen Sánchez</i>

100





Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0213-M

Machachi, 08 de febrero de 2024

PARA: Sr. Abg. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna
Procurador Síndico

ASUNTO: Respuesta al Memorando N° 040-REQ-2024

De mi consideración:

Con un cordial saludo, en respuesta al Memorando N° 040-REQ-2024, con fecha 06 de febrero del 2024 suscrito por el Ab. Geovanny Pilaguano Guañuna en calidad de Procurador Síndico, solicitando:

"(...) Por lo expuesto y previo emitir el Informe Jurídico y responder conforme a derecho, solicito de la manera más comedida se remita conforme la reunión sostenida el día martes 16 de enero referente al predio signado con clave catastral número 1703500101320021200, (casa barrial) de propiedad Municipal.

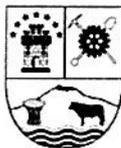
4.- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.- que conforme a la reunión sostenida por parte de esta Dirección técnica aún no se ha remitido el informe del estado actual del bien inmueble signado con clave catastral Nro. 1703500101320021200.!

La dirección de Planificación Territorial emite el **Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2023-1037-M**, con fecha 19 de octubre de 2023, en respuesta del **MEMORANDO N° 299-PS-2023**, emitido por el Ab. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna en calidad de Procurador Síndico, solicitando: *"Informe Técnico del estado actual del bien inmueble signado con la clave catastral Nro. 1703500101320021200 (...)"*. En respuesta al requerimiento se emitió el **INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA: DIPLAT-IT-2023-INSPTec-082**, con fecha 17 de octubre de 2023, informe a detalle del estado de las edificaciones dentro del predio con **1703500101320021200**.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
RECIBIDO
PROCURADURIA SINDICA
FECHA: **08 FEB 2024** HORA: 11:45
FIRMA: 



Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0213-M

Machachi, 08 de febrero de 2024

Documento firmado electrónicamente

Arq. Johnny David Gamboa Martínez
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Anexos:

- gadmcm-diplat-2023-1037-m.pdf

- informe_de_inspección_técnica_diplat-it-2023-insptec-082-signed-signed0832637001707410634.pdf

Copia:

Srta. Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderon
Analista de Inteligencia Territorial 1

Srta. Abg. Erika Yesenia Almachi Velasquez
Secretaria

ag



Firmado electrónicamente por:
**JOHNNY DAVID GAMBOA
MARTINEZ**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec



Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2023-1037-M

Machachi, 19 de octubre de 2023

PARA: Sr. Abg. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna
Procurador Síndico

ASUNTO: Respuesta al MEMORANDO N° 299-PS-2023

De mi consideración:

Con un cordial saludo, en respuesta al MEMORANDO N° 299-PS-2023, emitido por el Ab. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna en calidad de Procurador Síndico, solicitando:

"Informe Técnico del estado actual del bien inmueble signado con la clave catastral Nro. 1703500101320021200 (...)"

En respuesta al requerimiento se emite el **INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA: DIPLAT-IT-2023-INSPTec-082**, con fecha 17 de octubre de 2023.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Joffre Andres Bastidas Sierra
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL (E)

Anexos:

- informe_de_inspección_técnica_diplat-it-2023-insptec-082-signed-signed.pdf

Copia:

Srta. Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderon
Analista de Inteligencia Territorial 1

Srta. Erika Yesenia Almachi Velasquez
Secretaria

ag



Firmado electrónicamente por:
JOFFRE ANDRES
BASTIDAS SIERRA





UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y UNIDAD DE INTELIGENCIA TERRITORIAL	Fecha de elaboración: 17/10/2023
INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA: DIPLAT-IT-2023-INSPTec-082	

ASUNTO:

INSPECCIÓN PARA REVISIÓN DE ESTADO ACTUAL DEL PREDIO A NOMBRE DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA CON CLAVE CATASTRAL 1703500101320021200.

1. ANTECEDENTES

En atención al Memorando N°299-PS-2023, con fecha 21 de junio del 2023 suscrito por el Ab. Geovanny Pilaguano Guañuna en calidad de Procurador Síndico, solicitando:

"En atención al Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2023-M, de fecha 15 de junio de 2023 el Ing. Edison Paul Paneluisa Pilicita, solicitó a esta Procuraduría Síndica la elaboración del Convenio de uso y administración del predio (...)

1. **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.** - Informe Técnico del estado actual del bien inmueble signado con clave catastral Nro. 1703500101320021200, especificando sus datos técnicos esto es áreas, linderos y dimensiones, tanto del lote del terreno como de sus construcciones existentes, a su vez se determine mediante la inspección correspondiente el uso al que se lo está destinado y si existe algún impedimento técnico en relación a lo requerido por los representantes del Barrio Gütig."

En base a este requerimiento, se realizó la visita el día 25 de septiembre de 2023, por parte de la Arq. Gabriela Gortaire, Analista de Inteligencia 1, y, Srta. Tlga. Carmen Sánchez, Técnico de Participación Ciudadana de la parroquia de Machachi, en el predio correspondiente con clave catastral nro. 1703500101320021200, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, ubicado en la parroquia de Machachi, Calles S/N sector Gütig.

2. OBJETIVO GENERAL:

Analizar y determinar si los parámetros del estado actual del bien inmueble están acordes a las necesidades territoriales en concordancia a los criterios técnicos.

3. JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Planificación Territorial de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 literal. b) Atribuciones y responsabilidades, numerales 17, del Estatuto Sustitutivo en referencia a Inteligencia Territorial; emite el siguiente informe técnico.



4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. REGULACIONES SEGÚN PUGS:

INFORMACIÓN PREDIAL		"IMPLANTACIÓN GRÁFICA	
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO			
C.C./R.U.C.	1760003760001		
Nombre o razón social:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA		
DATOS DEL PREDIO			
Número Predio:	2158		
Clave catastral:	1703500101320021200		
Clave catastral anterior:	1703503200212		
En derechos y acciones:	NO		
Propiedad horizontal:	NO		
Área según escritura:	4600.0000 m ²		
Área gráfica:	4611.9743 m ²		
Frete del predio:	m		
Tiene construcción:	SI		
Parroquia:	MACHACHI		
Barrío/Sector:	GUITIG		
REGULACIONES			
ZONIFICACIÓN			
Zona: A2002-36		PISOS	RETIROS
Lote mínimo: 2000 m ²		Altura máxima: 6 m	Frontal: 5 m
Frete mínimo: 30 m		Número de pisos: 2	Lateral 1: 3 m
COS PB 35.00 %			Lateral 2: 3 m
COS TOTAL: 70.00 %			Posterior: 3 m
Forma de ocupación del suelo: (A) AISLADA			Entre bloques: 6 m
PIT 7			
Clasificación de suelo	Subclasificación	Tratamiento	Uso general
RURAL	SUELO RURAL DE PRODUCCION	DESARROLLO SOSTENIBLE	RESIDENCIAL RURAL
Usos específicos*			
Uso principal	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibidos
RR	AR, APS1, AP1, F1, CN, CAA, CA1, CA2, CT, SA1, SA2, PEH, PEC, PRI, PREF, RS, TAC1, TAC2, TAC3, TAC4, ACUS, ATU1, ATU2, AY1, AY2, P, SSE1, SSE2, SSC1, SSC2, SSS1, SSB1, SSB2, SSD1, SSD2, SSR1, SSR2, SPG1, SPA1, SPA2, SPF1, SPT	AP2, APA, ACI1, ACI2, F2, INV, IUM, SSE3, SSC3, SSS2, SSD3, SSR3, SPG2, SPF2, SPI, SPE, CB, CE, CI, I1, AL	AM, SSS3, SSB3, SPG3, SPF3, I2, I3, I4
* Todos los códigos de usos no establecidos, serán considerados prohibidos			
CLASIFICACIÓN DE SUELO: (R) RURAL			
SUB CLASIFICACIÓN DE SUELO: (SRP) SUELO RURAL DE PRODUCCION			
TRATAMIENTO: (DS) DESARROLLO SOSTENIBLE			
USO GENERAL: (RR) RESIDENCIAL RURAL			

Gráfico 1: Parámetros establecidos según I.P.R.U.S

4.2. UBICACIÓN:

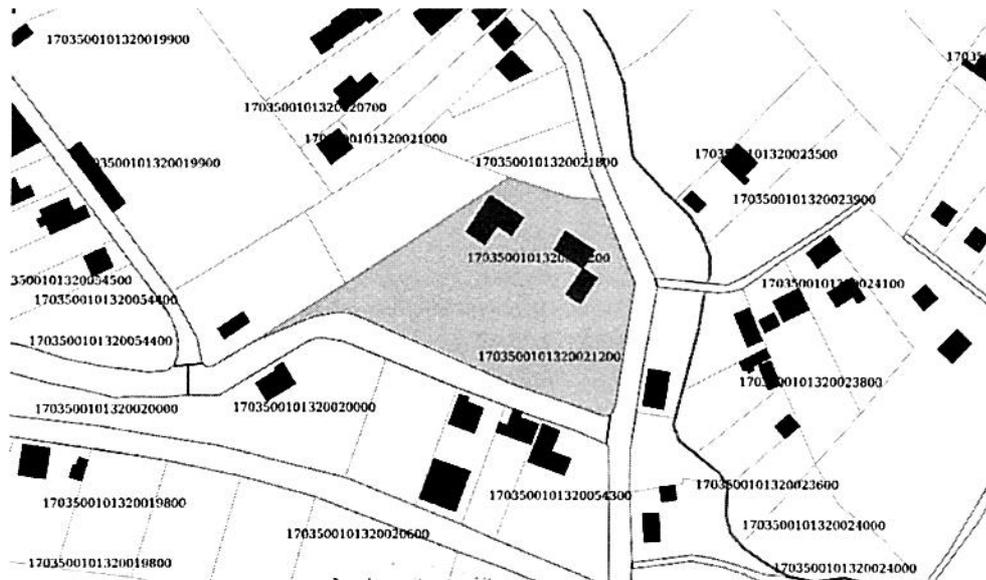


Gráfico 2: Análisis llenos-vacíos

Terreno

SIMBOLOGÍA	
■	LLENOS (EDIFICACIONES)
□	VACÍOS (ESPACIOS LIBRES)



5. CRITERIOS TÉCNICOS

5.1. GENERAL

Al realizarse la visita, dentro del predio se observa:

ÁREA

- Predio con un área gráfica de 4.611,97 m².

LINDEROS

- El predio cuenta con dos frentes (sur y este) con relación directa a una calle, mientras que los linderos norte y oeste se limitan con predios privados (diagrama 1) el predio mantiene otro nivel de terreno en relación a sus colindantes directos. Sus dimensiones (diagrama 2).

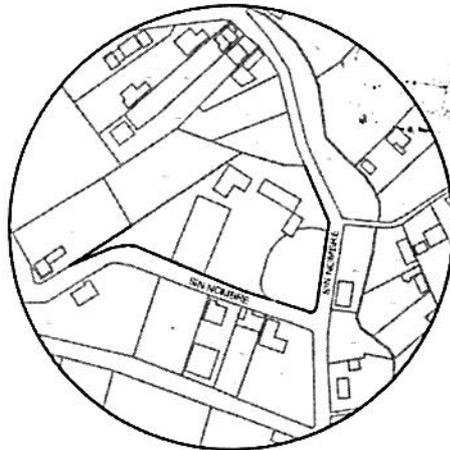


Diagrama 1

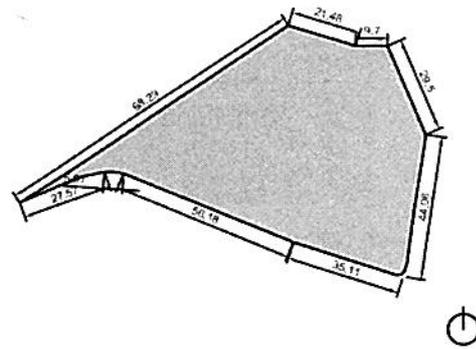


Diagrama 2

- No presentan bordillo, ni aceras en ninguna de sus 2 frentes (fotografía 8). Cabe mencionar que; según la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN MEJIA:

Art. 32.- Los propietarios tienen la obligación de construir cerramientos y aceras en el frente de sus inmuebles, los mismos que se realizarán de acuerdo al IRC (informe de regulación cantonal). El Comisario Municipal de Construcciones, notificará a quienes no hayan cumplido con esta obligación, mediante boleta que se dejará en el mismo inmueble o en el domicilio de su titular; concediéndoles el plazo de 45 días para que construyan. De no acatar, se aplicarán las sanciones previstas en esta Ordenanza.

- Las construcciones en el lindero norte deben mantener una distancia (franja de protección) donde; según la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN MEJIA:

Art. 42.- Se establecen las siguientes franjas de protección y afectaciones:

b) Quebradas. – Deberá solicitar a la Dirección de Geomática y Catastros el replanteo de los bordes superiores en función de la profundidad, cauce, caudal de las aguas; y, topografía.



ÁREAS

- No presenta cerramiento en ninguno de sus linderos. Mantiene 3 construcciones independientes, área verde, una cancha de usos múltiples y un área de juegos.

A. CASA BARRIAL 1

- Presenta una construcción de un solo nivel con implantación el "L", con registro de construcción en el año 2008 (fotografía 1, 2 y 3) y un área de 143 m². Cuenta con dos ingresos directos, un área de cocina y espacios de concentración para reuniones.
- En la inspección se evidencia que la edificación no ha recibido mantenimiento, existe la presencia de:



Diagrama 3

- Cimentación en buen estado a nivel estructural, con presencia de humedad por capilaridad o filtración desde el subsuelo (fotografía 2).
 - Estructura en buen estado con proyección para segundo nivel (fotografía 1). Mampostería con fisuras diagonales por asentamiento de la construcción (fotografía 6).
 - Losa sin correcta inclinación hacia los bajantes de agua, ocasionando que este elemento se empoce y comience a filtrarse provocando humedad en el tumbado (fotografía 4 y 5).
 - Falta de mantenimiento en pintura interior y exterior.
 - La cocina presenta mobiliario de concreto con fisuras en la parte baja y esquinas (fotografía 5) baldosas en buenas condiciones.
 - La ubicación de la construcción dentro del predio se ubica entre 4 m y 5 m del borde de quebrada.
- Esta edificación se encuentra dentro del predio mencionado para la inspección, sin embargo, la construcción no entra en el uso y administración solicitado.



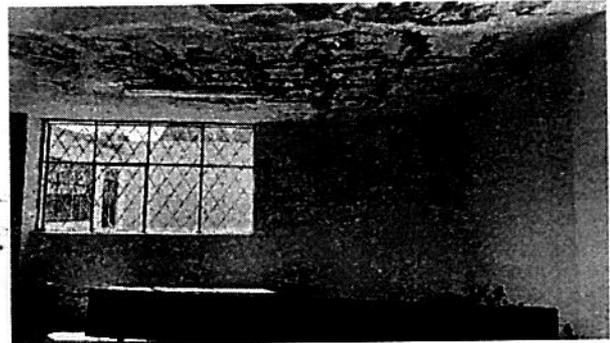
Fotografía N° 1
FACHADA FRONTAL



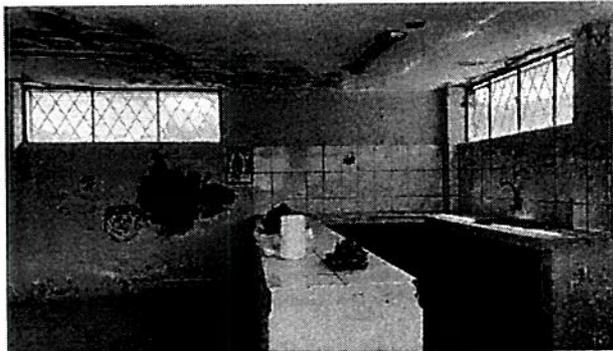
Fotografía N° 2
FACHADA LATERAL



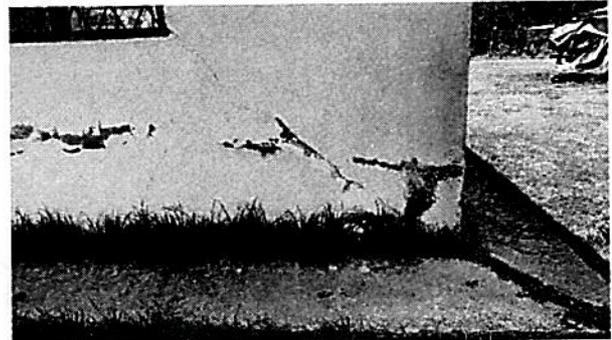
Fotografía N° 3
FACHADA LATERAL



Fotografía N° 4
INTERIOR



Fotografía N° 5
INTERIOR

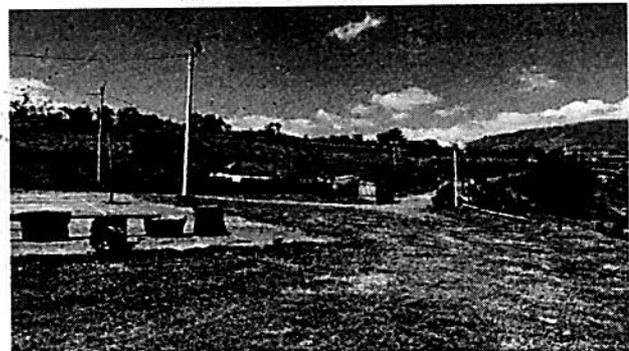


Fotografía N° 6
AFECTACIONES EXTERIORES



Fotografía N° 7
JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO GÜITIG

Fuente: Autor



Fotografía N° 8
BORDILLOS

B. CASA BARRIAL 2 – GÜITIG

- Presenta una construcción de un solo nivel con implantación rectangular, con registro de construcción en el año 2023 y un área de 145 m². Cuenta con un solo ingreso principal (fotografía 9).
- En la inspección se evidencia que la edificación es relativamente nueva; y, existe la presencia de:



Diagrama 4



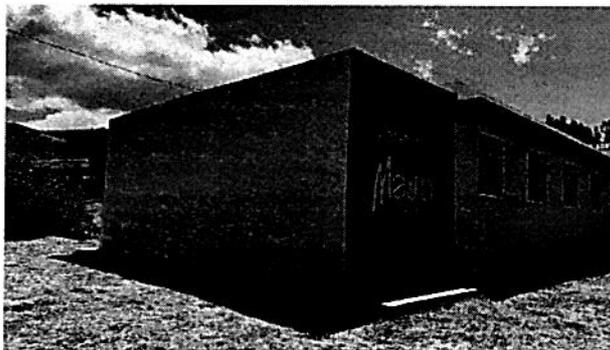
- Cimentación, estructura, mampostería y losa en óptimas condiciones.
- Área de reunión con escenario (fotografía 14), área de cocina con fregadero, área de baños: baño para hombres (un lavamanos, un inodoro y un urinario); baño para mujeres (un lavamanos y dos inodoros); y, baño para discapacitados (un lavamanos y un inodoro con sus respectivos accesorios).
- No presenta patologías de humedad, existe una buena circulación del aire.
- Perfilería de puertas y ventanas en buen estado (fotografía 10).
- La ubicación de la construcción dentro del predio se ubica entre 6 m y 7 m del borde de quebrada (diagrama 4).



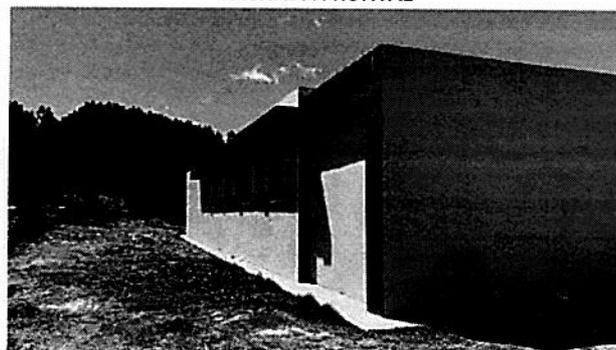
Fotografía N° 9
FACHADA FRONTAL



Fotografía N° 10
FACHADA FRONTAL



Fotografía N° 11
FRENTE OESTE



Fotografía N° 12
FRENTE NORTE



Fotografía N° 13
SALÓN



Fotografía N° 14
ESCENARIO

Fuente: Autor



C. EDIFICIO JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO GÜITIG

- Presenta un área de 73 m² en planta baja y 146 m² total en construcción, con dos niveles funciona la administración de Agua Potable y Saneamiento Güitig, ubicado en el centro del lindero este (diagrama 5).
- Esta edificación ha recibido mantenimiento periódico (fotografía 7). Además, esta edificación se encuentra dentro del predio mencionado para la inspección, sin embargo, la construcción no entra en el uso y administración solicitado.



Diagrama 5

D. ÁREA VERDE

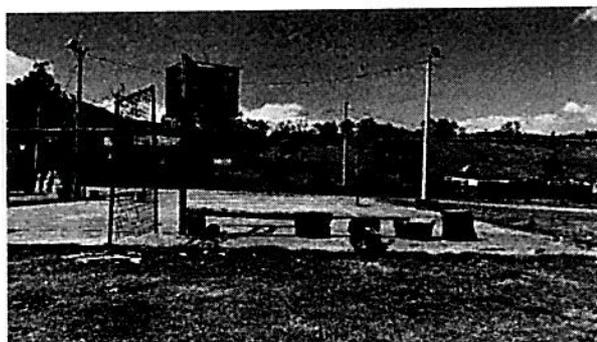
- Presenta un espacio verde con equipamiento de gimnasio metálicos, arcos metálicos en un piso de césped en buenas condiciones (fotografía 15) con un área de 800 m² (diagrama 6) ubicado en el lindero sur-este del predio.
- En esta zona se observa mantenimiento en el equipamiento deportivo, sin embargo, los arcos presentan deterioro. Se recomienda colocar juegos infantiles que cumplan con la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 3029-1-2017-03 para el Equipamiento de las superficies de juegos y áreas recreativas y así tener espacios de recreación infantil.



Diagrama 6



Fotografía N° 15
ÁREA VERDE



Fotografía N° 16
ÁREA USO MÚLTIPLE

Fuente: Autor



E. ÁREA PAVIMENTADA – CANCHA USO MÚLTIPLE

- Presenta un espacio de uso múltiple con piso de concreto, elementos deportivos (dos aros de básquet, un arco de fútbol, y postes para la red de vóley), se observan reflectores en los costados de la cancha (fotografía 16), cuenta con un área de 545 m² (diagrama 7) ubicado en el lindero sur-oeste.



Diagrama 7

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

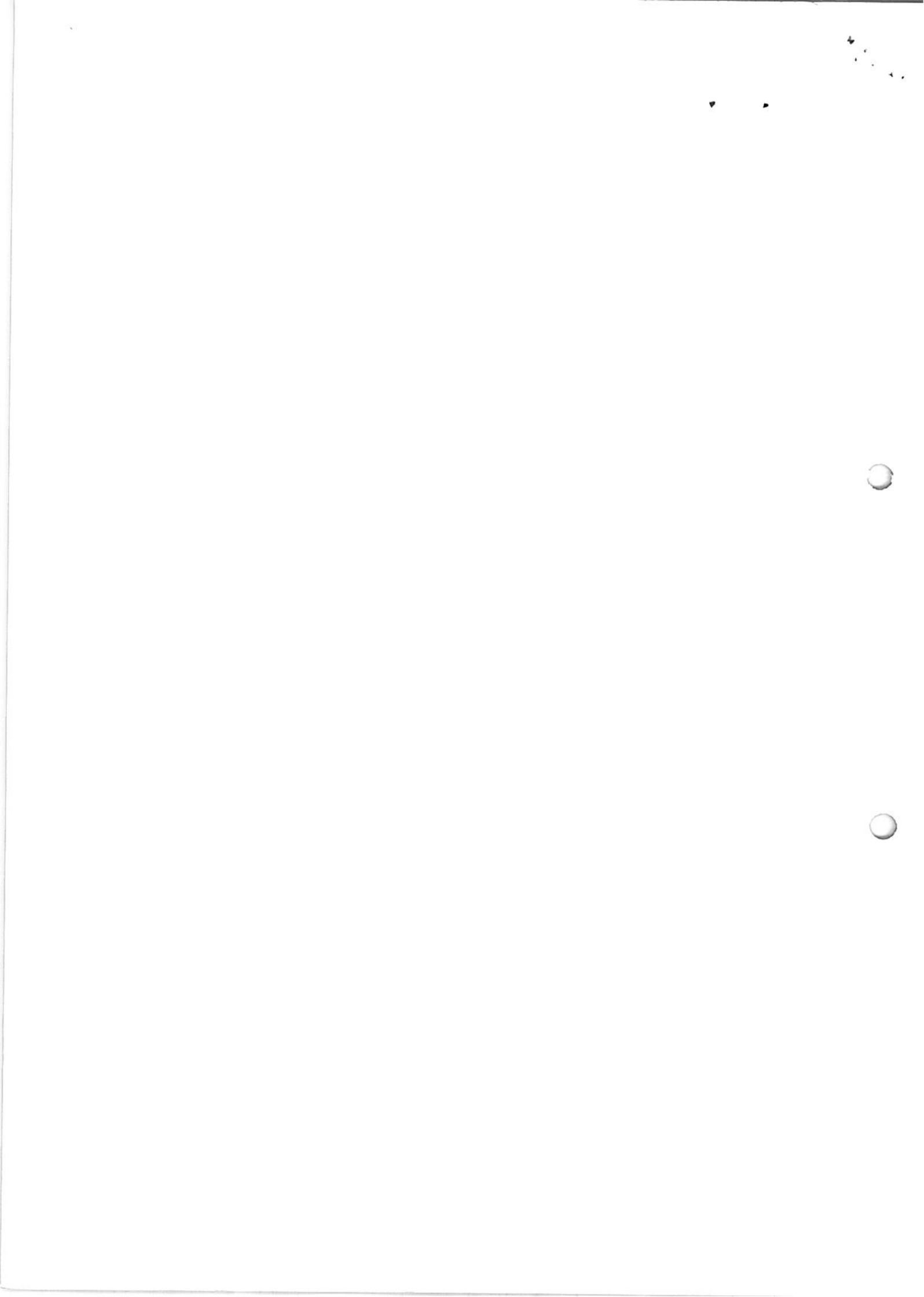
- A. Del análisis se concluye que, el predio cuenta con 3 construcciones y diferentes áreas de recreación deportiva, como:
- **CASA BARRIAL 1**, se debe realizarse una intervención arquitectónica y un mantenimiento global;
 - **CASA BARRIAL 2 – GÜITIG**, se encuentra en buen estado;
 - **EDIFICIO JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO GÜITIG**, se encuentra en buen estado;
 - **ÁREA VERDE**, se encuentra en buen estado, se recomienda implementar juegos infantiles que cumplan con la Norma Técnica Ecuatoriana.;
 - **ÁREA PAVIMENTADA – CANCHA USO MÚLTIPLE**, se encuentra en buen estado.
- B. Se concluye que, el predio puede ser entregado en **USO Y ADMINISTRACIÓN** a los **REPRESENTANTES DEL BARRIO GUITIG** siempre y cuando el predio no mantenga un uso y administración vigente, el barrio sea legalmente jurídico y cumpla con todos los procesos legales pertinentes.
- C. Además, se recomienda que se intervenga a nivel arquitectónico y se tome en cuenta los espacios deportivos con un mantenimiento global, como: corte de vegetación, cambio de piezas metálicas y mantenimiento de pintura antes de ser entregado en **USO Y ADMINISTRACIÓN** como responsabilidades que mantiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.
- D. Recordar que la responsabilidad y obligación de la construcción de las aceras es directamente del propietario del predio o de la persona a jurídicamente a cargo del predio.
- E. Se recomienda mantener los retiros establecidos en el Informe Predial de Regulaciones del Uso del Suelo del Cantón Mejía (I.P.R.U.S.).



F. Se debe tomar en cuenta que, para iniciar un proceso de construcción, remodelación o ampliación se deben obtener los permisos necesarios con anterioridad y de esta forma evitar futuras sanciones.

Informe que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

RESPONSABLES:	NOMBRE	CARGO	FIRMA
<i>Elaborado por:</i>	<i>Arq. Gabriela Gortaire</i>	<i>Analista de Inteligencia Territorial 1</i>	
<i>Revisado y Aprobado por:</i>	<i>Arq. Andrés Bastidas</i>	<i>Director de Planificación Territorial (E)</i>	





MEMORANDO No. 2024-045-DAYC

PARA: ABG. ESP. GEOVANNY PILAGUANO
PROCURADOR SINDICO

DE: MGS. STEFANNY PILLAJO
DIRECTORA DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS

FECHA: 09 DE FEBRERO DE 2024

ASUNTO: RESPUESTA AL MEMORANDO NRO. 040-REQ-PS-2024

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a Usted, con la finalidad de atender el pedido realizado mediante Memorando Nro. 040-REQ-PS-2024 de fecha 06 de febrero de 2023, en el cual solicita a la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros *“se emita un informe técnico en el que se establezca la razón del catastro a favor del GAD Municipal sobre el predio signado con clave 1703500101320021200, considerando que para dicho informe se deberá realizar una adecuada y correcta verificación constatando si existe o no escrituras de propiedad (...)”*.

Es importante indicar que, mediante Memorando Nro. 2024-033-DAYC de fecha 05 de febrero de 2024 se emito la ficha general de linderos del predio signado con clave catastral 1703500101320021200 registrado a nombre del GAD Municipal del Cantón Mejía ubicado en la zona rural de la parroquia Machachi barrio Guitig.

Adicional se informó que una vez revisado el archivo que maneja la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros **NO EXISTE DOCUMENTACIÓN LEGAL** pertinente.

Adjunto copia simple del Memorando Nro. 2024-033-DAYC con toda la documentación enviada con anterioridad.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atención: **DIRECCIÓN DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS**

DIRECCIÓN DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS

Mgs. Stefanny Pillajo

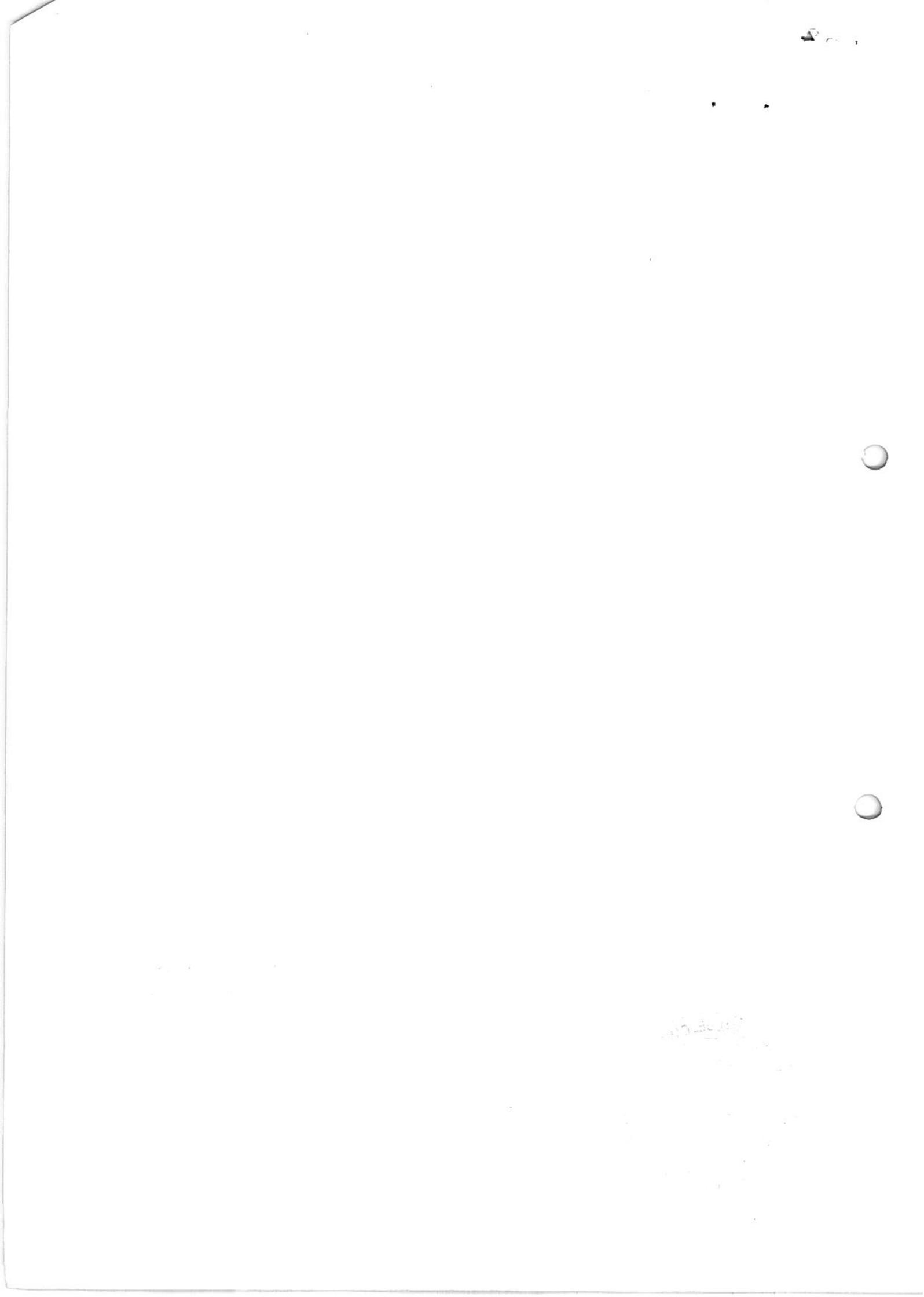
Elaborado por: *[Firma]*

Revisado por: Marco Silva

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA
RECIBIDO
PROCURADURIA SINDICA

FECHA: **15 FEB 2024** HORA: **16:33**

FIRMA: *[Firma]*





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
**PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y CULTURA**

Memorando Nro. GADMCM-DPCC-2024-0143-M

Machachi, 27 de febrero de 2024

PARA: Sr. Abg. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna
Procurador Síndico

ASUNTO: Acta Barrio Guitig

De mi consideración:

En atención al Memorando N.º 040-REQ-PS-2024, de fecha 6 de febrero de 2024, que solicita un alcance al Memorando N.º GADMCM-DPCC-2024-0062,

Se remite el acta en físico de la reunión del barrio para los tramites correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Roberto Carlos Jácome Chicaiza
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CULTURA

Copia:

Srta. Abg. Johanna Maribel Velozo Chango
Abogada

CS



FECHA: **27 FEB 2024**

HORA:
15:12

FIRMA:



Firmado electrónicamente por:
**ROBERTO CARLOS
JACOME CHICAIZA**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 501-502
www.municipiodemejia.gob.ec

16

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO GÜITIG
ACUERDO MINISTERIAL 0167

DBG-N°02-2024

ACTA REUNIÓN SOBRE EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA CASA BARRIAL DE GUITIG

En la ciudad de Machachi, siendo las 16:00 del día martes 16 de enero del 2024, se da inicio a la reunión convocada por la Dirección de Participación Ciudadana y Cultura del Gad de Mejía a los dirigentes del comité promejoras y junta de agua potable del barrio Guitig para socializar la entrega del uso y administración de la Casa Barrial.

La Tnlga. Carmen Sánchez técnico del Gad de Mejía la bienvenida y menciona la importancia de mantener este tipo de reuniones con el fin de trabajar organizadamente en bienestar del barrio. Toma la palabra la Dra. Maricela Veloz manifestando que en reuniones anteriormente mantenidas con el presidente del Agua Potable el Dr. Romel Yanchapaxi se llegó a un mutuo acuerdo que la administración de la casa barrial la llevará el comité promejoras de barrio Guitig, sin embargo las mencionadas instalaciones podrá hacer uso la Junta de Agua Potable con una previa solicitud. El Dr. Romel Yanchapaxi, recalca su apoyo en beneficio de la colectividad del barrio mencionando adicionalmente que desiste del oficio enviado al Gad de Mejía en fechas anteriores en la cual solicitó la administración de la casa barrial. La Dra. Maricela Veloz presidenta del comité promejoras expresa su agradecimiento y reafirma su compromiso en trabajar en beneficio del barrio Guitig.

Siendo las 16:30 se da por concluida la reunión.


Dra. Dina Maricela Veloz
PRESIDENTA COMITÉ - PROMEJORAS


Dr. Romel Yanchapaxi
PRESIDENTE JUNTA DE AGUA POTABLE

Contactos: Dra. Maricela Veloz. Tlf.: 0996700031 (PRESIDENTA)
Sra. Sandra Caiza Tlf.: 0981010729 (SECRETARIA)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**VELOZ VELOZ
 DINA MARICELA**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 MEJA
 MACHACHI**
 FECHA DE NACIMIENTO **1987-03-02**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **172029930-2**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISTER

V3333V4442

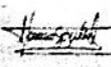
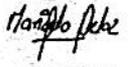
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELOZ CHANGO VICENTE RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELOZ CHANGOLUISA MARIA EDELINA

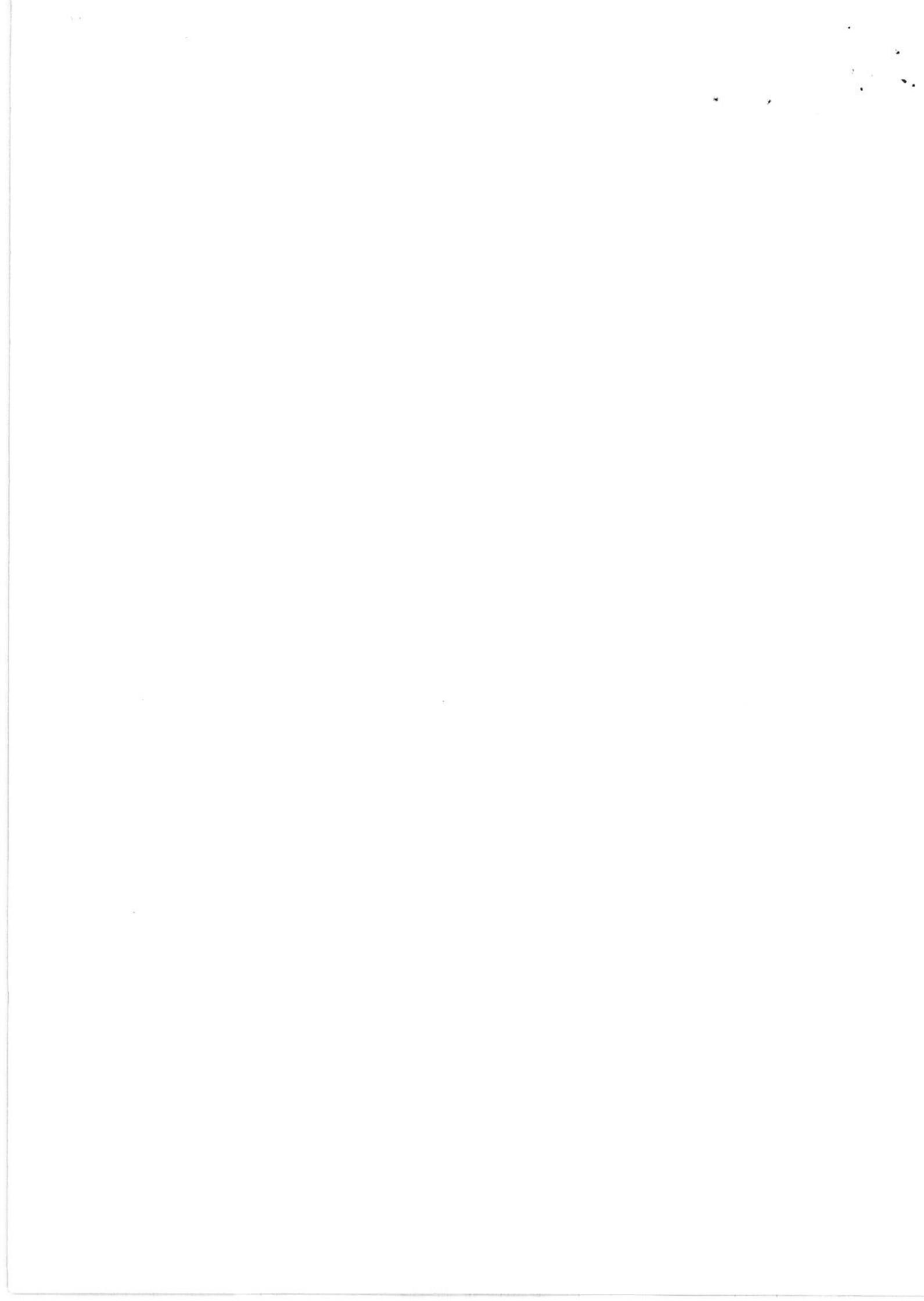
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2019-05-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-05-02

00/0413125

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
YANCHAPAXI CANCHIG ROMEL GIOVANNI
 N. 171293814-9

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA MEJIA MACHACHI
 FECHA DE NACIMIENTO 1976-11-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 NANCY NOEMI RAMIREZ SALAZAR





EDUCACIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN VETERINARIO V234311242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE YANCHAPAXI SEGUNDO ANGEL MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CANCHIG LUZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2015-04-02

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-04-02






CERTIFICADO de VOTACIÓN
 15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

YANCHAPAXI CANCHIG ROMEL GIOVANNI
 N° 70777062

PROVINCIA: PICHINCHA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 4
 CANTÓN: MEJIA
 PARROQUIA: MACHACHI

ZONA:
 JUNTA No. 0041 MASCULINO

CC N: 1712938149

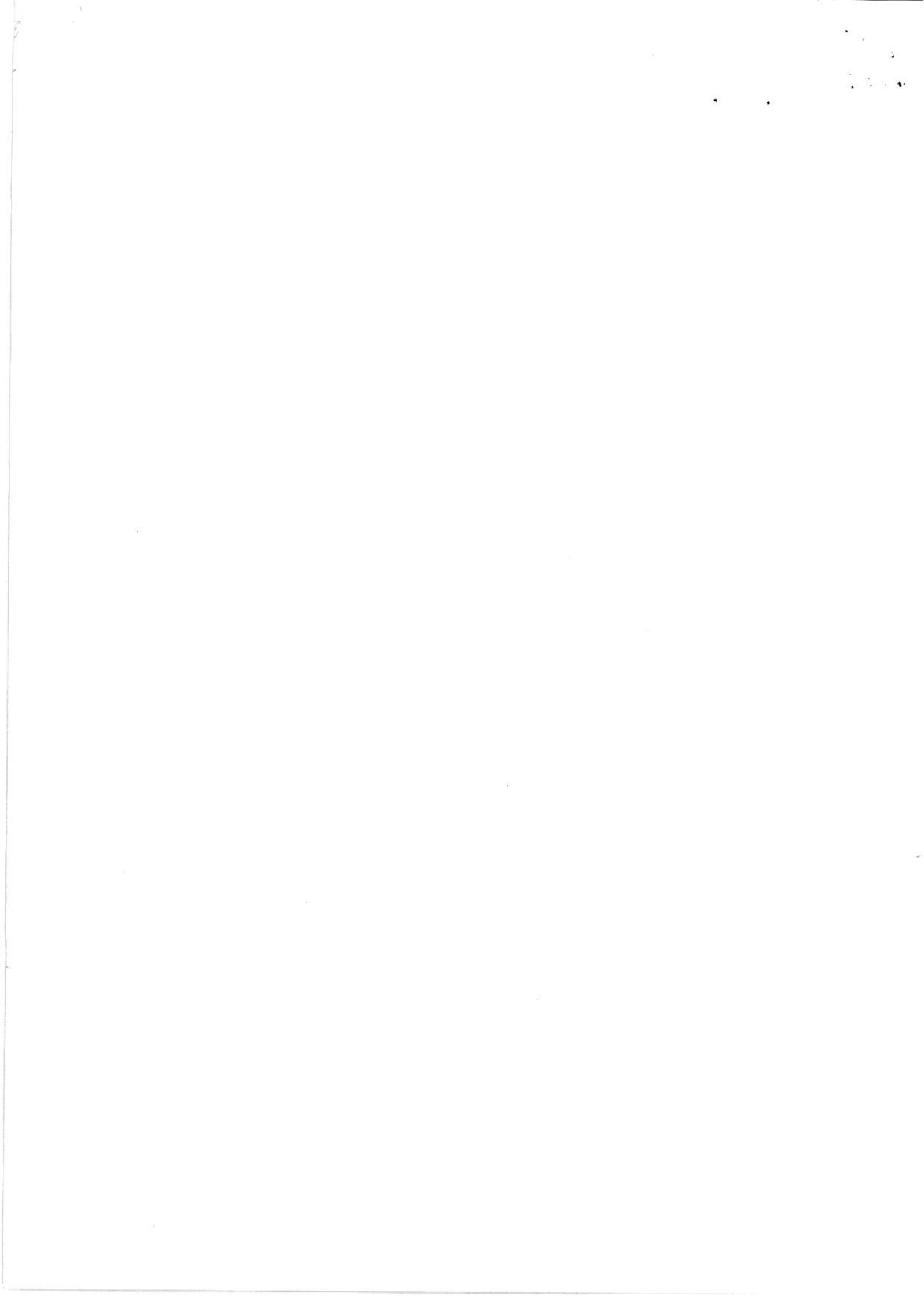



CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadanía/o que aliere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo de la LOEGP - Código de la Democracia.


 F. PRESIDENTE ME DE LA JRV





MEMORANDO N° 040-REQ-PS-2024

PARA: Arq. David Gamboa.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.

Mgs. Stefanny Pamela Pillajo Cueva.
DIRECTORA DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS.

Dr. Roberto Carlos Jácome.
DIRECTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CULTURA.

Abg. Leónidas Amagua.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

DE: Ab. Esp. Geovanny Pilaguano Guañuna.
PROCURADOR SÍNDICO

FECHA: Machachi, 06 de febrero de 2024

ASUNTO: En el texto



07 FEB 2024 10:45

RECIBIDO
G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL



- 7 FEB 2024

RECIBIDO 10:50 HORA



FECHA: 07 FEB 2024

RECIBIDO POR: Josbel Pilata 10:43 HORA

Con un cordial saludo y con el propósito de dar atención a lo solicitado por los señores Nelson Fernando Llano Jácome y Juan Villacis, en calidad de Presidente y Secretario del Comité Pro-Mejoras del Barrio Guitig y por los señores Romel Yanchapaxi y Luis Padilla en calidad de Presidente y Secretario de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento del Barrio Guitig.

Por lo expuesto y previo emitir el Informe Jurídico y responder conforme a derecho, solicito de la manera más comedida se remita conforme la reunión sostenida el día martes 16 de enero referente al predio signado con clave catastral número 1703500101320021200, (casa barrial) de propiedad Municipal.

1.-DIRECCIÓN DE GEOMATICA AVALUOS Y CATASTROS. – se emita un informe técnico en el que se establezca la razón del catastro a favor del GAD Municipal sobre el predio signado con la clave 1703500101320021200, considerando que para dicho informe se deberá realizar una adecuada y correcta verificación constatando si existe o no escrituras de propiedad.

2.- DIRECCIÓN DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CULTURA. – se haga un alcance al Memorando Nro. GADMCM-DPCC-2024-0062-M de fecha 23 de enero de 2024, en la que consta la ayuda memoria, debido a que la misma hace entender que la Junta Administradora de Agua potable y Saneamiento Guitig desiste del requerimiento de uso y administración y acepta que solo sea el Comité del barrio Guitig sea quien lo administre, de ser el caso que las dos organizaciones el uso y administración se verifique si aceptan un uso compartido.

Así mismo se verifique si tienen las organizaciones a la presente fecha registradas las directivas y si constan de personería jurídica conforme el registro en el MIDUVI.



3.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD. – se emita un certificado de búsqueda del predio, a efectos de determinar si existe título de dominio en el inmueble signado con clave catastral con número 1703500101320021200, mismo que se encuentra catastrado como propiedad Municipal téngase en consideración que el presente requerimiento se lo efectúa en virtud de que la información que se dispone respecto al predio en alusión no cuenta con documentación legal así como se desconoce su origen lo cual es determinado por la propia Dirección de Geomática Avalúos y Catastros para esta diligencia se remite la ficha general de linderos y el documento emitido por Geomática.

4.- DIRECCION DE PLANIFICACION TERRITORIAL. – que conforme a la reunión sostenida por parte de esta Dirección técnica aún no se ha remitido el informe del estado actual del bien inmueble signado con clave catastral Nro. 1703500101320021200.

Particular que comunico para fines legales pertinentes.

Atentamente,



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
RECIBIDO

07 FEB 2024

HORA 10:32



KB
FIRMA

Ab. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guanaña.

PROCURADOR SÍNDICO

G.A.D. Municipalidad del Cantón Mejía.

12

Dra. Veloz



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

Memorando Nro. GADMCM-RPM-2024-0352-M

Machachi, 27 de junio de 2024

PARA: Sr. Abg. Manuel Geovanny Pilaguano Guaña
Procurador Síndico

ASUNTO: Remito certificado 5278

De mi consideración:

En referencia al Memorando Nro. 220-PS-REQ-2024, de 17 de junio de 2024, sírvase encontrar adjunto el certificado número 5278, mismo que describe sucintamente la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Mejía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Leonidas Marcelo Amagua Pachacama
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
RECIBIDO
PROCURADURIA SINDICA

FECHA: **27 JUN 2024**

HORA:
08:28

FIRMA: *Chak*



LEONIDAS MARCELO
AMAGUA PACHACAMA

DIR. Machachi, Edificio Financiero
Calles: García Moreno y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 524
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "MEJÍA"

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



CERTIFICADO DE BÚSQUEDA

Fecha Ingreso (dd-mm-yyyy):

20-06-2024

CRP Nro. 5278

El suscrito Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Mejía, en relación al Memorando No. 220-PS-REQ-2024 de 17 de junio de 2024, suscrito por el Ab. Esp. Geovanny Pilaguano Guañuna Procurador Sindico del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, vista la petición precedente en forma legal, CERTIFICA: Que revisados los Registros de Hipoteca y Gravámenes que constan en esta Oficina, para ver los existentes referentes a hipotecas, embargos o prohibiciones de enajenar que afecten a un lote de terreno desmembrado de la Hacienda San José potrero Santa Teresita y que está signado con el número DOS, situado en la zona rural de esta parroquia Machachi, que será destinado para la construcción de una cancha deportiva en el barrio Guitig de esta ciudad; propiedad de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJIA; adquirido mediante escritura pública otorgada el tres de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario Leonidas Albuja Vásquez, inscrita el quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, por donación de los cónyuges Francisco Gómez de la Torre y Piedad Arteta.- REG.PROP. 307/1967

Fecha Elaboración (dd-mm-yyyy hh:mm)

25-06-2024 01:32

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado

Certificado Nro. 5278

Tiempo de Vigencia: 60

Responsable: MARIETA POLANCO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL CANTÓN MEJÍA**

AB. LEONIDAS MARCELO AMAGUA P.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MEJIA

REGISTRADOR DEL CANTÓN MEJÍA

En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o modificación, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registros, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata



REGISTRO DE LA PROPIEDAD



10

CERTIFICADO DE GRAVAMENES

Fecha Ingreso (dd-mm-yyyy):

8-02-2024

CRP Nro. 1188

El suscrito Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Mejía, en relación al Memorando No. 040-REQ-PS-2024 de 6 de febrero de 2024, suscrito por el Ab. Esp. Geovanny Pilaguano Guañuna Procurador Sindico del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, vista la petición precedente en forma legal, CERTIFICA: Que revisados los Registros de Hipoteca y Gravámenes que constan en esta Oficina, para ver los existentes referentes a hipotecas, embargos o prohibiciones de enajenar que afecten a un lote de terreno desmembrado de la Hacienda San José potrero Santa Teresita y que está signado con el número DOS, situado en la zona rural de esta parroquia Machachi, que será destinado para la construcción de una cancha deportiva en el barrio Guitig de esta ciudad; propiedad de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJIA; adquirido mediante escritura pública otorgada el tres de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario Leonidas Albuja Vásconez, inscrita el quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, por donación de los cónyuges Francisco Gómez de la Torre y Piedad Arteta.- REG.PROP. 307/1967

Fecha Elaboración (dd-mm-yyyy hh:mm)

9-02-2024 15:50

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado

Certificado Nro. 1188

Tiempo de Vigencia: 60

Responsable: MARIETA POLANCO URETA



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL CANTÓN MEJÍA**

En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o expresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registros, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios para su inmediata

AB. LEONIDAS MARCELO AMAGUA P.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE MEJIA







ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE CONTRATO

CONTRATO No.:	071-2022
OBJETO DEL CONTRATO:	"AMPLIACIÓN DE LA CASA BARRIAL DE GÜITIG EN LA PARROQUIA DE MACHACHI"
MONTO:	USD 108.035,02
CONTRATISTA:	ARQ. JAIME ISRAEL MOSQUERA LÓPEZ
FISCALIZADOR:	ING. ERIK FABIÁN GARCIA VALLEJO

En la ciudad de Machachi, a los 28 días del mes de junio de 2024, se reúne por una parte el Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, representado por el Ing. Darío Paul Yáñez Viracucha, en calidad de Administrador del Contrato mediante Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2024-050-ALCALDIA-RA, de fecha 24 de abril de 2024, y el Ing. Huder Arias Donoso, como técnico que no ha intervenido en el proceso mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 2022-168-UCP-GADMCM de fecha 28 de julio de 2022; y por otra la Arq. Jaime Israel Mosquera López en calidad de contratista, con el objeto de suscribir la presente ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Con fecha 05 de agosto de 2022, se suscribe el Contrato Nro. 071-2022, donde comparece El Sr. Alcalde del GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJIA de aquel tiempo, a quien en adelante se le denominara "Contratante" y el Arq. Jaime Israel Mosquera López que se le denominara "Contratista" del proyecto "Ampliación de la casa Barrial de Güitig en la Parroquia de Machachi", por un monto de USD 108.035,02 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica más I.V.A., con un plazo de 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de la autorización del inicio de obra por parte del Administrador del Contrato.
- Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2022-2447-M de 09 de agosto de 2022 la Ing. María Cristina Rengifo Cuenca solicita el pago del anticipo del 50% que corresponde a \$ 54.017,51 dólares de los Estados Unidos de Norte América a favor del contratista el Arq. Mosquera López Jaime Israel.
- Mediante Memorando Nro. GADMCM-DIRFIN-2022-0478-M de 15 de agosto de 2022 se realiza la Acreditación anticipo.
- Mediante Oficio Nro. GADMCM-ADM-2022-C071-003-M de 16 de agosto de 2022 la Ing. María Cristina Rengifo Cuenca emite NOTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DEL ANTICIPO.
- Mediante Oficio Nro. GADMCM-ADM-2022-C071-004-M de 16 de agosto de 2022 la Ing. María Cristina Rengifo Cuenca emite NOTIFICACIÓN DE INICIO DE OBRA que empieza el 17 de agosto de 2022.
- Mediante Oficio IM-CG-002-2022, de 05 de septiembre de 2022 el Arq. Israel Mosquera, según número de trámite 131502, realiza el ingreso de Planilla de Avance de obra No. 01 de Avance de obra para su revisión y posterior aprobación.



- Mediante Oficio IM-CG-003-2022, de 05 de octubre de 2022 el Arq. Israel Mosquera, según número de trámite 133039, realiza el ingreso de Planilla de Avance de obra No. 02 para su revisión y posterior aprobación.
- Mediante Oficio IM-CG-005-2022, ingresado con guía de trámite 133888 de 21 de octubre de 2022, el Contratista el Arq. Israel Mosquera solicita se revise las cantidades.
- Mediante Oficio IM-CG-006-2022, ingresado con guía de trámite 133865 de 21 de octubre de 2022, el Contratista el Arq. Israel Mosquera solicita la creación de rubros nuevos.
- Mediante Memorando Nro. GADMCM-ADM-2022-C071-011-M, de 26 de octubre de 2022, la Administradora la Ing. Cristina Rengifo remite las solicitudes de revisión de cantidades y creación de rubros nuevos al Fiscalizador el Ing. Erik García.
- Mediante Memorando Nro. GADMCM-FIS-2022-0235-M, de 28 de octubre de 2022, el Fiscalizador el Ing. Erik García, pone en conocimiento a la Administradora la Ing. Cristina Rengifo el Informe de Rubros Nuevos y Diferencias de Cantidades.
- Mediante Memorando Nro. GADMCM-ADM-2022-C071-012-M, de 31 de octubre de 2022, la Administradora la Ing. Cristina Rengifo expone al Director de Obras Públicas, el Ing. Alex Castillo, la necesidad de ejecutar actividades adicionales en el proyecto por lo que es necesario contar con la disponibilidad económica conforme lo establece el Art. 90 de la LOSNCP.
- Mediante Memorando Nro. GADMCM-ADM-2022-C071-013-M, de 01 de noviembre de 2022, la Administradora la Ing. Cristina Rengifo solicita a la Máxima Autoridad, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Quito, se autorice la suspensión de plazo desde el 01 de noviembre de 2022.
- Mediante Memorando Nro. GADMCM-ALC-472-2022-RH-MI, de 01 de noviembre de 2022, el Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía, autoriza la suspensión del plazo contractual.
- Mediante Oficio Nro. GADMCM-ADM-2022-C071-001-O, de 01 de noviembre de 2022, la Administradora Ing. Cristina Rengifo, notifica al contratista la suspensión del plazo contractual.
- Mediante Oficio IM-CG-008-2022, de 02 de noviembre de 2022 el Arq. Israel Mosquera, según número de trámite 134497, realiza el ingreso de Planilla de Avance de obra No. 03 para su revisión y posterior aprobación.
- Mediante memorando Nro. GADMCM-FIS-2022-0232-M, con fecha 09 de noviembre de 2022, el Ing. Erik Fabián García Vallejo Fiscalizador da a conocer a la Ing. María Cristina Rengifo Administradora de Contrato, el informe Nro. DIPLAT-FIS-071-001-2022 que contiene los documentos aprobados de la Planilla de Avance de Obra No. 01.
- Mediante memorando Nro. GADMCM-FIS-2022-0238-M, con fecha 22 de noviembre de 2022, el Ing. Erik Fabián García Vallejo Fiscalizador da a conocer a la Ing. María Cristina Rengifo Administradora de Contrato, el informe Nro. DIPLAT-FIS-071-002-2022 que contiene los documentos aprobados de la Planilla de Avance de Obra No. 02.
- Mediante memorando Nro. GADMCM-OOPP-2022-3910-M de fecha 23 de noviembre de 2022, la Ing. María Cristina Rengifo, Administradora de Contrato, solicita al Sr. Jorge Alberto Carpio, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, Subrogante, el pago de la Planilla de Avance Nro. 01, para lo cual adjunta el expediente de la planilla.



- Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2022-3918-M, de 23 de noviembre de 2022, el Director de Obras Públicas el Ing. Alex Castillo, solicita elaborar toda la documentación técnica preparatoria de los siguientes proyectos conforme la REFORMA POA/PAC 2022, Incrementos de cantidades para el contrato No. 071-2022.
- Mediante memorando Nro. GADMCM-OOPP-2022-4066-M de fecha 02 de diciembre de 2022, la Ing. María Cristina Rengifo, Administradora de Contrato, solicita al Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, el pago de la Planilla de Avance Nro. 02, para lo cual adjunta el expediente de la planilla.
- Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2022-4158-M, de 09 de diciembre de 2022, el Director de Obras Públicas, el Ing. Alex Castillo solicita la Certificaciones POA y Disponibilidad Presupuestaria para los Incrementos de cantidades para el Contrato Nro. 071-2022, "AMPLIACIÓN DE LA CASA BARRIAL DE GUITIG EN LA PARROQUIA DE MACHACHI".
- Mediante Certificación POA No. 255-2022, de 09 de diciembre de 2022, certifica que el objeto descrito ha sido considerado en la Planificación Anual 2022.
- Mediante Certificación Presupuestaria, del 12 de diciembre de 2022, con Disponibilidad No. 395, se certifica los fondos para los Incrementos de Cantidades del Contrato No. 071-2022.
- Mediante Oficio Nro. GADMCM-ADM-2022-C071-002-O, de 12 de diciembre de 2022, la Administradora la Ing. Cristina Rengifo levanta la suspensión de obra y remite la reprogramación del cronograma valorado.
- Mediante Orden de Trabajo 01, de 13 de diciembre de 2022, se aprueba la creación de rubros nuevos.
- Mediante Orden de Cambio No. 02, del 13 de diciembre de 2022, se aprueba los decrementos e incrementos de las cantidades de obra.
- Mediante Oficio IM-CG-012-2022 con guía de trámite 136495, de 23 de diciembre de 2022, el Contratista el Arq. Israel Mosquera notifica el ingreso de la planilla de liquidación y solicita la recepción provisional de obra.
- Mediante Oficio Nro. GADMCM-ADM-2023-C071-001-O, de 09 de enero de 2023, la Administradora la Ing. Cristina Rengifo notifica la devolución de la planilla de liquidación al Contratista.
- Mediante oficio Nro. GADMCM-AD-2023-C071-002-O, con fecha 09 de enero de 2023, la Ing. María Cristina Rengifo Administradora de Contrato se dirige al Ing. Huder Arias Donoso, técnico que no ha intervenido en el proceso y el Arq. Israel Mosquera, para convocar a la Comisión de Recepción de Obra del Contrato No. 071-2022, a celebrarse el 11 de enero de 2022 a las 10:00 am en la Casa Barrial de Gütig, Parroquia Machachi.
- Con fecha 12 de enero de 2023 se emite el Informe de Recepción Provisional del contrato 071-2022, suscrito por el Ing. Huder Arias Donoso, Técnico que no ha intervenido en el Proyecto, mismo que da paso a la Recepción Provisional de la obra "AMPLIACIÓN DE LA CASA BARRIAL DE GÜITIG EN LA PARROQUIA DE MACHACHI" con contrato No. 071-2022.
- Mediante memorando Nro. GADMCM-FIS-2022-0028-M, con fecha 24 de febrero de 2022, el Ing. Erik Fabián García Vallejo Fiscalizador da a conocer a la Ing. María Cristina Rengifo Administradora de Contrato, el informe Nro. DIPLAT-FIS-071-003-2022 que contiene los



documentos aprobados de la Planilla de Avance de Obra No. 03.

- Mediante memorando Nro. GADMCM-OOPP-2023-0837-M de fecha 17 de marzo de 2023, la Ing. María Cristina Rengifo, Administradora de Contrato, solicita al Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, el pago de la Planilla de Avance Nro. 03, para lo cual adjunta el expediente de la planilla.
- Mediante Oficio IM-CG-016-2022 con guía de trámite 146297, de 12 de julio de 2023, el Contratista el Arq. Israel Mosquera notifica el reingreso de la planilla de liquidación.
- Mediante Memorando GADMCM-FIS-2023-0217-M de fecha de 14 de julio de 2023, el Fiscalizador Ing. Erik García, aprueba la planilla de liquidación de obra, y comunica se continúe con el trámite de legalización del acta entrega recepción provisional.
- Con fecha 14 de julio de 2023, se suscribe el Acta Entrega Recepción Provisional del contrato Nro. 071-2022, por parte del Arq. Israel Mosquera López como CONTRATISTA, Ing. María Cristina Rengifo en calidad de ADMINISTRADORA DEL CONTRATO y el Ing. Huder Arias Donoso en calidad de DELEGADO QUE NO INTERVINO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
- Mediante Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2024-050-ALCALDIA-RA, de fecha 24 de abril de 2024, resuelve: "... Artículo 1.- Modificar y designar como administrador del Contrato No. 071-2022, cuyo objeto es la "AMPLIACIÓN DE LA CASA BARRIAL DE GUITIG EN LA PARROQUIA MACHACHI", al Ing. Darío Paul Yáñez Viracucha, con C.C. 1723175491.
- Mediante oficio IM-CG-002-2024, de fecha 21 de mayo de 2024 con guía de trámite # 161034, el Arq. Jaime Israel Mosquera López, Contratista "...solicito se proceda con la Recepción Definitiva de la Obra, una vez que el plazo estipulado se ha cumplido...".
- Mediante Memorando Nro. GADMCM-OP-2024-0037-M, con fecha 30 de mayo de 2024, el Ing. Darío Paul Yáñez Viracucha en calidad de Administradora de Contrato Nro. 071-2022 remite al Ing. Erik Garcia en calidad de Fiscalizador, la solicitud de Recepción Definitiva realizada por el Arq. Israel Mosquera en calidad de contratista, mediante guía de trámite Nro. 161034, en calidad de contratista del contrato Nro. 071-2022.
- Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-2130-M, con fecha 31 de mayo de 2024, el Ing. Erik Fabian Garcia Vallejo en calidad de Fiscalizador indica al Ing. Darío Paul Yáñez Viracucha en calidad de Administrador de Contrato que es PROCEDENTE continuar con la convocatoria a la comisión de recepción.
- Mediante memorando Nro. GADMCM-OP-2024-0039-M, de fecha 05 de junio de 2024, el Ing. Darío Paul Yáñez Viracucha Administrador del contrato realiza la Convocatoria a la Comisión de Recepción al Ing. Huder Elvis Arias Donoso en calidad de TÉCNICO QUE NO HA INTERVENIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, con fecha 05 de junio a las 14:30, a fin de proceder con el trámite legal pertinente.
- Mediante Informe Recepción Definitiva del Contrato Nro. 071-2022, con fecha 10 de junio de 2024, el Ing. Huder Elvis Arias Donoso en calidad de TÉCNICO QUE NO HA INTERVENIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, da paso a la Recepción Definitiva de la obra " "AMPLIACIÓN DE LA CASA BARRIAL DE GUITIG EN LA PARROQUIA DE MACHACHI" indicando que no existen observaciones.



CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES REALIZADAS

Con los antecedentes expuestos, el Contratista ejecuto las actividades de la "AMPLIACIÓN DE LA CASA BARRIAL DE GÜITIG EN LA PARROQUIA DE MACHACHI", de acuerdo al detalle siguiente:

COD	RUBROS	PRESUPUESTO CONTRACTUAL				CANTIDAD ES REALIZAD AS	MONTO S TOTAL ES
		U	CANTIDA D	P. UNITARIO	MONTO TOTAL		
1	CERRAMIENTO PROVISIONAL CON PINGOS CADA 2M Y LONA VERDE	m	50,00000	10,20000	\$ 5,100,000	141,80	1.446,36
2	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	m2	215,00000	2,28000	\$ 490,2000	214,93	490,04
3	DERROCAMIENTO DE ESTRUCTURA EXISTENTE HORMIGÓN SIMPLE	m3	28,00000	22,46000	\$ 628,8800	33,02	741,63
4	RETIRO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE PROTECCIONES EN PUERTAS Y VENTANAS	m2	6,00000	6,24000	\$ 37,4400	10,71	66,83
5	RETIRO DE PUERTA METALICA	m2	10,00000	5,89000	\$ 58,9000	10,06	59,26
6	RETIRO DE VENTANAS	m2	59,00000	4,45000	\$ 262,5500	51,98	231,31
7	RETIRO DE INSTALACIONES ELECTRICAS INC CABLEADO	pto	5,00000	5,19000	\$ 25,9500	16,00	83,04
8	DESENTECHADO DE CUBIERTA GALVALUMEN INC ESTRUCTURA	m2	189,00000	5,83000	\$ 1.101,8700	188,36	1.098,14
9	RETIRO DE COLUMNAS Y COLUMNETAS DE ACERO	u	15,00000	6,78000	\$ 101,7000	18,00	122,04
10	DERROCAMIENTO DE MAMPOSTERIA DE BLOQUE	m2	88,00000	3,83000	\$ 337,0400	98,71	378,06
11	PICADO Y CORCHADO DE INSTALACIONES EN PARED	m	21,00000	5,21000	\$ 109,4100	24,96	130,04
12	PICADO Y CORCHADO PISO/CONTRAPISO PARA INSTALACIONES	m	55,00000	9,17000	\$ 504,3500	0,00	0,00
13	REPLANTEO Y NIVELACIÓN PARA EDIFICACIONES CON EQUIPO TOPOGRAFICO	m2	301,00000	1,51000	\$ 454,5100	308,57	465,94
14	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	m3	107,00000	7,74000	\$ 828,1800	168,67	1.305,50
15	EXCAVACION A MANO DE ESTRUCTURA MENOR	m3	157,00000	8,67000	\$ 1.361,1900	266,13	2.307,35
16	DESALOJO DE TIERRA/ESCOMBROS CON VOLQUETA DIST=10 KM, CARGADO MANUAL	m3	109,00000	4,89000	\$ 533,0100	108,95	532,77
17	CONFORMACION Y COMPACTACION CON SUB BASE CLASE 3	m3	9,80000	21,65000	\$ 212,1700	9,72	210,44
18	HORMIGÓN SIMPLE f'c=180 kg/cm2 (replantillo)	m3	5,00000	126,12000	\$ 630,6000	4,54	572,58
19	HORMIGÓN SIMPLE EN PLINTOS F'c = 210 kg/cm2	m3	23,00000	156,91000	\$ 3.608,9300	22,68	3.558,72
20	CONTRAPISO H.S F'c'=210KG/CM2H.S=8CM Y MALLA 15X15X4.5MM	m2	22,00000	20,42000	\$ 449,2400	0,00	0,00



21	CONTRAPISO H.S. F'C=210KG/CM2 INC. PIEDRA=12CM H.S=8CM Y MALLA 15x15x4.5mm INC aditivo adhesivo	m2	85,00000	37,95000	\$ 3.225,7500	96,69	3.669,38
22	HORMIGÓN SIMPLE EN CADENAS F'C=210kg/cm2	m3	5,00000	156,91000	\$ 784,5500	6,69	1.049,73
23	HORMIGÓN SIMPLE EN COLUMNAS F'C=210 kg/cm2	m3	12,50000	162,54000	\$ 2.031,7500	18,47	3.002,11
24	HORMIGÓN SIMPLE EN VIGAS F'C= 210KG/CM2	m3	5,00000	163,89000	\$ 819,4500	19,04	3.120,46
25	HORMIGÓN SIMPLE EN LOSAS F'C=210 KG/CM2	m3	49,00000	172,10000	\$ 8.432,9000	42,95	7.391,70
26	HORMIGÓN PARA ACERAS f'c=210 Kg/cm2 e=0.10m INC ENCOFRADO	m2	57,00000	18,22000	\$ 1.038,5400	53,38	972,58
78	TOMACORRIENTE 2P+E NEMA 5-15 125/250VAC 15A	u	16,00000	9,20000	\$ 147,2000	16,00	147,20
79	SENSOR DE MOVIMIENTO INFRARROJO SOBREPUESTO 360° 120/277VAC IP20	u	4,00000	11,67000	\$ 46,6800	3,00	35,01
80	PUNTO DE ILUMINACION THHN FLEX (2XNo.14) AWG EN MANGUERA POLIETILENO 3/4" (3 METROS)	pto	38,00000	17,57000	\$ 667,6600	40,00	702,80
81	PUNTO DE INTERRUPTOR SIMPLE THHN FLEX (2XNo.14) AWG EN MANGUERA DE POLIETILENO 3/4" (3 METROS)	pto	4,00000	17,16000	\$ 68,6400	3,00	51,48
82	PUNTO DE INTERRUPTOR DOBLE THHN FLEX (3XNo.14) AWG EN MANGUERA DE POLIETILENO 3/4" (3 METROS)	pto	1,00000	18,78000	\$ 18,7800	2,00	37,56
83	PUNTO DE SENSOR DE MOVIMIENTO THHN FLEX (3XNo.14) AWG EN MANGUERA POLIETILENO 3/4" (2 METROS)	pto	4,00000	17,18000	\$ 68,7200	4,00	68,72
84	PUNTO DE TOMACORRIENTE 120V THHN FLEX (2XNo.12+1XNo.14) AWG EN MANGUERA POLIETILENO 3/4" (6 METROS)	pto	16,00000	27,37000	\$ 437,9200	16,00	437,92
85	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ALIMENTADOR SUPERFLEX (2XNo.6+1XNo.6) AWG EN MANGUERA POLIETILENO 1"	m	25,00000	11,30000	\$ 282,5000	11,00	124,30
86	TABLERO TERMOPLÁSTICO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO EMPOTRADO 18M 2F+N+PE 127/220VAC	u	1,00000	140,43000	\$ 140,4300	1,00	140,43
87	GABINETE DE CONTROL DE ILUMINACIÓN (RELOJ TEMPORIZADOR CON GABINETE)	u	1,00000	65,14000	\$ 65,1400	1,00	65,14
88	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE RIEL 1P 16A, 20A, 32A	u	9,00000	5,58000	\$ 50,2200	9,00	50,22
89	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE RIEL 2P 16A, 20A, 32A	u	3,00000	11,72000	\$ 35,1600	1,00	11,72
90	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA EMT 2" CON ACCESORIOS	m	10,00000	10,90000	\$ 109,0000	0,00	0,00
91	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA SIMPLE (1 VARILLA - MANG 3/4" - CU DES No.8AWG) 5M	u	1,00000	50,45000	\$ 50,4500	1,00	50,45
92	DISPENSADOR (PLASTICO) DE JABON LIQUIDO	u	3,00000	23,58000	\$ 70,7400	0,00	0,00



93	DISPENSADOR (PLASTICO)DE PAPEL HIGENICO	u	3,00000	22,44000	\$ 67,3200	3,00	67,32
94	ESPEJO BISELADO CLARO DE 3MM INCL. SOPORTES	m2	2,50000	19,38000	\$ 48,4500	1,44	27,91
95	ACCESORIOS DE SEGURIDAD PARA BAÑO DISCAPACITADOS, (INCL. INSTALACIÓN)	u	1,00000	338,15000	\$ 338,1500	0,00	0,00
96	LETRAS CORPOREAS H=20cm. (INC. MATERIAL, TRANSPORTE E INSTALACIÓN)	u	17,00000	37,44000	\$ 636,4800	17,00	636,48
97	TIERRA ABONADA PARA JARDINES INCL. PROVISION Y COLOCACIÓN	m3	1,50000	5,44000	\$ 8,1600	0,00	0,00
98	PLANTA ORNAMENTAL H:0.50M	u	45,00000	2,71000	\$ 121,9500	0,00	0,00
99	LOGO GAD MEJIA 3D INCL. PROVISION E INSTALACIÓN	u	1,00000	557,32000	\$ 557,3200	1,00	557,32
TOTALES					108035,02		113.234,93

RUBROS NUEVOS

COD	RUBROS	PRESUPUESTO CONTRACTUAL				CANTIDA DES REALIZADAS	MONTOS TOTALES
		U	CANTIDA D	P. UNITARIO	MONTO TOTAL		
1	HORMIGON CICLOPEO 40% PIEDRA F'c=180 KG/cm2.	m3	19.84000	108.13000	2145.2992	19.84000	2145.30
TOTALES					2145.2992		2145.30

CLÁUSULA TERCERA: INSPECCION DE OBRA

Los miembros de la comisión conjuntamente con el contratista, administrador y técnico que no intervino en el proceso, estuvieron presentes en la inspección de obra, con fecha 05 de junio de 2024, constatando que todas las actividades de obra han sido ejecutadas de acuerdo a las cláusulas contractuales.

Con fecha 10 de junio del 2024, se remite el informe de Recepción Definitiva Nro. 071-2022, por parte del Ing. Huder Arias Donoso, TÉCNICO QUE NO INTERVIENE EN EL PROCESO, en el cual indica que es procedente la Recepción Definitiva y no existe observaciones.

CLÁUSULA CUARTA: FISCALIZACIÓN

Conforme al Contrato 071-2022. – Cláusula Décima. – Administración de contratos y Resolución Administrativa No. 2022-168-UCP-GADMCM de fecha 28 de julio de 2022. – Artículo 4. – Se designa como Fiscalizador al Ing. Erik Fabian García Vallejo.

CLÁUSULA QUINTA: INFORME DE FISCALIZACIÓN

Los trabajos materia de esta RECEPCIÓN DEFINITIVA han sido ejecutados de acuerdo a las cláusulas contractuales, pliegos, términos de referencia y una vez concluidos los mismos, la FISCALIZACIÓN emite el informe favorable mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-2130-M, con fecha 31 de mayo de 2024. Por estos antecedentes se procede a la Recepción Definitiva de obra del CONTRATO No. 071-2022.



CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al Contrato 071-2022. – Cláusula Décima. – Administración de contratos. – Se designa a la Ing. María Cristina Rengifo – Analista de Obras Civiles 2, en calidad de Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del mismo.

Mediante Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2024-050-ALCALDIA-RA, de fecha 24 de abril de 2024, resuelve: "... Artículo 1.- Modificar y designar como administrador del Contrato No. 071-2022, cuyo objeto es la "AMPLIACIÓN DE LA CASA BARRIAL DE GUITIG EN LA PARROQUIA MACHACHI", al Ing. Darío Paul Yánez Viracucha, con C.C. 1723175491.

CLAUSULA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Los rubros ejecutados por el contratista, medidos en obra y aceptados por las partes, se hallan consignados en planillas de pago, según el siguiente detalle:

AMORTIZACION DE ANTICIPO	
ANTICIPO (50%)	\$54,017.51
PLANILLA 01 DE AVANCE DE OBRA	\$19,107.25
PLANILLA 02 DE AVANCE DE OBRA	\$15,295.33
PLANILLA 03 DE AVANCE DE OBRA	\$15,516.25
PLANILLA 04 DE LIQUIDACION DE OBRA	\$4,098.68
POR DEVENGAR DEL ANTICIPO (50%)	\$0.00

INFORME MONTOS PROGRAMADOS Y MONTOS EJECUTADOS							
MES				MONTO PROGRAMADO	% PROGRAMADO	MONTO EJECUTADO	% EJECUTADO
PLANILLA 1	17-ago-22	al	31-ago-22	\$16,973.80	15.71%	\$38,214.50	35.37%
PLANILLA 2	01-sep-22	al	30-sep-22	\$41,878.16	38.76%	\$30,590.66	28.32%
PLANILLA 3	01-oct-22	al	31-oct-22	\$40,703.78	37.68%	\$31,032.50	28.72%
PLANILLA LIQUIDACIÓN	13-dic-22	al	23-dic-22	\$8,479.28	7.85%	\$15,542.57	14.39%
TOTAL				\$108,035.02	100.00%	\$115,380.23	106.80%

AMORTIZACION DE ANTICIPO	
ANTICIPO (50%)	\$54,017.51
PLANILLA 01 DE AVANCE DE OBRA	\$19,107.25
PLANILLA 02 DE AVANCE DE OBRA	\$15,295.33
PLANILLA 03 DE AVANCE DE OBRA	\$15,516.25
PLANILLA 04 DE LIQUIDACION DE OBRA	\$4,098.68
POR DEVENGAR DEL ANTICIPO (50%)	\$0.00



RESUMEN ECONÓMICO

1	Monto del Contrato	\$ 108,035.02	
2	Anticipo	\$ 54,017,51	
3	Total, con incrementos aprobados	\$ 0.00	
4	Monto ejecutado	\$ 108,035.02	
5	Multas	\$ 0.00	
6	Rubros nuevos	\$ 2 145.30	Orden de Trabajo 1
7	Incrementos de cantidades	\$ 5199,91	Orden de Cambio 1
8	Porcentaje de avance de obra	106.80%	
9	Reajuste de precios adicionales	\$ 0.00	Anticipo + planilla
10	Reajuste de precios definitivos	\$ 0.00	Anticipo + planilla
11	Costo total del Contrato	\$115 380.23	Sumar (4+6+7+9+10) Restar (5)

Detalle de monto ejecutado por partida presupuestaria

PARTIDA	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	MONTO EJECUTADO	PORCENTAJE PARCIAL	PORCENTAJE ACUMULADO
75.01.04	32101039	PLANILLA 1	38214,5	35,37%	35,37%
		PLANILLA 2	30590,66	28,32%	63,69%
		PLANILLA 3	31032,5	28,72%	92,41%
		PLANILLA DE LIQUIDACIÓN	8197,36	7,59%	100,00%
75.01.04	32101213	ORDEN DE CAMBIO	5199,91	4,81%	104,81%
75.01.04	32101213	ORDEN DE TRABAJO	2145,3	1,99%	106,80%

CLÁUSULA OCTAVA: LIQUIDACION DE PLAZOS

Fecha de INICIO	17 de agosto de 2022
Plazo Contractual	90 días calendario
Fecha Terminación Contractual	14 de noviembre de 2022
Fecha suspensión de plazo	1 de noviembre de 2022
Fecha levantamiento de suspensión	13 de diciembre de 2022
Suspensión de plazo	42 días
Ampliaciones de plazo	-
Nueva Fecha de Terminación Contractual	26 de diciembre de 2022
Fecha de TERMINACION REAL	23 de diciembre de 2022



Pedido de Recepción Provisional	23 de diciembre de 2022
Acta entrega Recepción Provisional	14 de julio de 2023
Pedido de Recepción Definitiva	21 de mayo de 2024

Los trabajos se terminaron, dentro del plazo contractual por lo que no existe multa por retraso, en la entrega de trabajos.

CLÁUSULA NOVENA: CONCLUSIONES

En base a lo anteriormente detallado, la comisión declara su conformidad con la ejecución de la obra objeto de esta recepción y queda a exclusiva responsabilidad del contratista, cualquier vicio oculto de construcción.

En consecuencia, se da por recibido de manera DEFINITIVA del Contrato No. 071-2022, que tiene por objeto la "AMPLIACIÓN DE LA CASA BARRIAL DE GÜITIG EN LA PARROQUIA DE MACHACHI".

Para constancia y fe de lo actuado, se suscribe la presente ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, en original y tres copias de igual tenor y contenido, en el lugar y fecha antes indicados.



Firmado electrónicamente por:
DARIO PAUL YANEZ
VIRACUCHA

Ing. Darío Paul Yáñez Viracucha
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO 071-2022



Firmado electrónicamente por:
HUDER ELVIS ARIAS
DONOSO

Ing. Huder Arias Donoso
TÉCNICO QUE NO HA INTERVENIDO EN
EL PROCESO



Firmado electrónicamente por:
JAIME ISRAEL
MOSQUERA LOPEZ

Arq. Israel Mosquera López
CONTRATISTA CONTRATO No. 071-2022